

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA

Diputada María Verónica Muñoz Parra

Año I Segundo Periodo Ordinario LXII Legislatura NUM. 05

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 07 DE MARZO DEL 2019

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 06

ORDEN DEL DÍA Pág. 07

COMUNICADOS

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por los diputados Esteban Alejandro Villegas Villarreal y Alejandro Jurado Flores, secretarios de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Durango, mediante el cual remiten el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Salud, a efecto de que a la brevedad se emitan las reglas de operación para el Ejercicio 2019, que permitan el correcto funcionamiento de las Estancias Infantiles, a fin de que las familias sigan gozando de la prestación de estos servicios. Solicitando su adhesión al mismo Pág. 12
- Oficio signado por el diputado Martín Juárez Córdova, secretario de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con el que remite el punto de acuerdo por el que se exhorta a los legisladores que integran los Congresos de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja

California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas; a votar en contra de la minuta con proyecto de decreto que propone modificar el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que amplía el catálogo de delitos en los que la prisión preventiva se ordenará por el juez de oficio Pág. 12

- Oficio suscrito por el maestro Luis Raúl González Pérez, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio del cual notifica los estudios sobre las órdenes de protección y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (Panorama Nacional 2018), diagnóstico de corresponsabilidad del estado mexicano en el trabajo del ciudadano y diagnóstico nacional de acceso a la justicia y violencia feminicida en México, 2016 Pág. 12

- Oficio signado por el ciudadano Ricardo Salgado Perrilliat, secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, por el cual solicita dar respuesta fundada y motivada mediante aceptación, o en su caso, rechazo a la “recomendación no vinculante a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas, relacionada con la selección de jueces y magistrados” Pág. 12

- Oficio suscrito por el licenciado Ramón Navarrete Magdaleno, presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el cual remite el Cuarto Informe de Actividades 2018 de la citada comisión Pág. 12
- Oficio signado por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, presidenta de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, por el cual remite el primer informe trimestral de la citada comisión correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legislativo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero Pág. 12
- Oficio suscrito por el diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, presidente de la Comisión Especial de la Regionalización de la Sierra del Estado de Guerrero para la Armonía y Desarrollo de sus Pueblos, mediante el cual envía acta de instalación y Plan de Trabajo Pág. 12
- Oficio signado por el diputado Ossiel Pacheco Salas, presidente de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, por medio del cual remite el primer informe trimestral de la citada comisión correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legislativo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero Pág. 13
- Oficio suscrito por el diputado Ossiel Pacheco Salas, secretario de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, con el cual remite el primer informe trimestral de la citada comisión Pág. 13
- Oficio signado por el maestro Alejandro Paul Hernández Naranjo, secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, con el que notifica los días inhábiles y de descanso de 2019, previstos en el artículo 96, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, así como los acordados por el Pleno de este Tribunal en el Acuerdo 06: TEEGRO-PLE-12-02/2019 Pág. 13
- Oficios suscritos por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de

- Atenango del Río, Eduardo Neri, Leonardo Bravo, Cocula, Coyuca de Catalán, Juan R. Escudero, Huitzuc de los Figueroa, Olinalá, Tlacoachistlahuaca, y Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, con los cuales remiten el Plan de Desarrollo Municipal de la Administración 2018-2021 Pág. 13
- Oficios enviados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Coyuca de Benítez y Coyuca de Catalán Guerrero, respectivamente con los que remiten el Bando de Policía y Buen Gobierno 2018-2021 Pág. 13
- Oficio suscrito por los ciudadanos Alberto de los Santos Díaz y Rossana Bernal Maldonado, presidente y síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, mediante el cual solicitan el apoyo de esta Soberanía Popular a efecto de autorizar la asignación de un presupuesto especial destinado a la atención de laudos y sentencias de juicios promovidos contra el citado Ayuntamiento Pág. 13

CORRESPONDENCIA

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Escrito suscrito por el maestro en derecho Carlos Marx Barbosa Guzmán, presidente del Frente Nacional de Abogados Democráticos, Delegación Guerrero, con el cual solicita a este Honorable Congreso, exhorte al titular del Ejecutivo, para que a la brevedad se sirva resolver la problemática laboral para que los litigantes puedan tener acceso a la Administración de Justicia Pág. 14
- Escrito firmado por la comisión negociadora en representación de los trabajadores del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, mediante el cual solicitan apoyo e intervención de esta Soberanía para una nueva Comisión de Diputados del Congreso del Estado, para integrarse a las

mesas de negociación de los trabajadores del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado. asimismo se haga una Auditoria al Presupuesto que tiene asignado el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado **Pág. 14**

- Escrito signado por los ciudadanos afectados por la Comisión Federal de Electricidad de la Comunidad de Palo Blanco, Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicitan intervención de este Órgano Legislativo para dar solución a la problemática que se suscita con los aprovechamientos forestales que se dan sin previa autorización en los puntos denominados el alquitrán, y entre el ejido conocido como Zoyatepet que colindan con el Ejido de Palo Blanco **Pág. 14**

- Escrito suscrito por los ciudadanos Hermenegildo Basurto Vázquez, Gilberto Bautista León, Gerardo Franco Galindo, Porfirio Basurto Navarrete y José Vázquez Basurto, Comisario Municipal y Principales de la Comunidad de Yerba Santa, Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, con el que solicita a este Honorable Congreso intervenga de manera pronta para resolver el conflicto relativo al nombramiento del comisario de la cita Comunidad **Pág. 14**

- Escrito firmado por el ciudadano Jaime Martínez Chana, delegado municipal de los Pinos, en la Comunidad Jalapa perteneciente al municipio de Eduardo Neri, Guerrero, mediante el cual solicita a este Honorable Congreso su apoyo en la creación de manera definitiva y formal de la delegación municipal Los Pinos de la citada Comunidad **Pág. 14**

INICIATIVAS

- De decreto por el que se reforma el artículo 194 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 14**

- De decreto mediante el cual se adiciona un inciso d) a la fracción III del artículo 140

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 19**

- De Ley para la Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 24**

- De decreto por el que se reforma el artículo 177 inciso i), y se adiciona el inciso j) de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 36**

- De decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo V, del Título Quinto, del libro segundo; y se reforma el artículo 187 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Suscrita por la diputada Celeste Mora Eguiluz. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 40**

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción I del artículo 203 a de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso **Pág. 46**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Elvia Huato Jiménez, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, a partir del 09 de enero del 2019. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso **Pág. 47**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor del ciudadano Miguel Ángel Cambrón Figueroa, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de

- | | |
|--|--|
| <p>Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en el área de la salud. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 49</p> | <p>funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 49</p> |
| <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Alicia Gómez Carrier, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 49</p> | <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor del ciudadano César Cristóbal Cervantes, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 49</p> |
| <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor del ciudadano Santiago Ocampo Flores, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 49</p> | <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor del ciudadano Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 49</p> |
| <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor del ciudadano César Ávila Casanova, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 49</p> | <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor del ciudadano Lenin Serrano Espíndola, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 49</p> |
| <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor del ciudadano Francisco Álvarez Anica, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 49</p> | <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Nayheli Alday Salgado, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 49</p> |
| <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor del ciudadano Ezequiel Bailón Acatitlán, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para que desempeñe</p> | <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor del ciudadano Antonio Alvarado Hernández, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.</p> |

Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso **Pág. 49**

- Acuerdo parlamentario suscrito por los diputados y diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política y de la Comisión de la Juventud y el Deporte, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza la celebración del “Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2019”, teniendo como sede el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los días 11 y 12 de abril del presente año, desarrollando las actividades que para tal efecto apruebe el Comité Organizador **Pág. 52**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Ossiel Pacheco Salas, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con respeto a la Soberanía y marco legal de competencias, emite un respetuoso exhorto al presidente de la República Mexicana, licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que instruya al titular de la Secretaría de la Función Pública a efecto de que analice la viabilidad, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destine al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional el inmueble que considera los polígonos poniente y oriente, ambos polígonos que la integran con una superficie total de 3,505.21 hectáreas que se encuentran al interior del Parque Nacional el Veladero, ubicado en Acapulco de Juárez, Guerrero, utilizándolo en el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que tiene encomendadas. Con esta disposición se podrá evitar el cambio de uso de suelo, las invasiones al territorio federal, vender terrenos a terceras personas, y poder regular la explotación de las aguas de los manantiales, así como preservar el ecosistema y la calidad ambiental de la ciudad de Acapulco incluyendo su bahía, que cada día se está degradando de peligrosa manera, lo anterior, en base a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Bienes Nacionales y

demás marco jurídico aplicable. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 56**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas Erika Valencia Cardona, Saida Reyes Iruegas, Alicia Elizabeth Zamora Villalva y Norma Otilia Hernández Martínez, y el diputado Heriberto Huicochea Vázquez, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto en las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a los Ayuntamientos de Azoyú, Quechultenango, Acatepec, Atlamajalcingo del Monte, Olinalá, Xochihuehuetlán y Coahuahuayutla de José María Izazaga, todos del Estado de Guerrero, para que en uso de las facultades que les confiere la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para que a la brevedad posible, nombren a las titulares de la Dirección Municipal de la Mujer, así como se instalen los Sistemas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 61**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita, por el diputado Arturo López Sugía, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, licenciado Héctor Astudillo Flores, y a la presidenta municipal de Acapulco de Juárez, licenciada Adela Román Ocampo, a coordinarse respecto a la correcta planificación anual del evento conocido como “Acamoto”, asegurándose de que éste se desarrolle de forma segura y respetuosa, coordinado con autoridades, libre de cualquier tipo de agresión en contra de la mujer, de ciudadanos o cualquier otro acto que perjudique el orden público, a su vez, se les solicita atentamente, consideren ubicar con precisión los lugares del evento con el

propósito de garantizar más seguridad a los residentes, turistas y a los participantes del evento, sin ahorrar la principal arteria del puerto, que es la costera. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 64**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Jorge Salgado Parra, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente a los secretarios de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública, así como a las y los integrantes de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que resuelvan la problemática actual, del personal federalizado adscrito a la Secretaría de Educación Guerrero, que no está incluido en el presupuesto autorizado de FONE y que desde el proceso de centralización de la nómina educativa (2014) viene cobrando con recursos de procedencia federal no regularizable (Apoyos Extraordinarios) transferidos a la Entidad. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 67**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Guadalupe González Suastegui, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud y del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (UR- 100) para que se mantenga el Programa Presupuestario P-020 en su acción tipo 2- NO. 448 “subsidios para refugios y Centros de Atención Externa de Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia”. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 74**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas Guadalupe González Suastegui y Leticia Mosso Hernández y los diputados Manuel Quiñonez Cortés y Arturo López Sugía, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, solicita a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) investigue y ejerza

acción penal contra quien resulte responsable por la autorización de contratación, realización, visto bueno de versión final, difusión, promoción -directa e indirectamente-, y uso indebido de recursos públicos en videos promocionales de la Secretaría de Turismo del Gobierno de México con fines de promoción personal, políticos y electorales. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 81**

INTERVENCIONES

- De la diputada María Verónica Muñoz Parra y Erika Valencia Cardona, respectivamente, en relación al Día Internacional de la Mujer **Pág. 82**

- De la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, con relación al acoso de la Secretaria General del Sindicato de la Secretaría de Salud **Pág. 86**

- Del diputado Marco Antonio Cabada Arias, en relación a las declaraciones del gobernador de Nuevo León, Jaime Rodríguez Calderón **Pág. 90**

CLAUSURA Y CITATORIO **Pág. 91**

**Presidencia
Diputada María Verónica Muñoz Parra**

ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, pasar lista de asistencia.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Iniciamos pase de lista de la presente sesión.

Armenta Piza Blanca Celene, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, García Guillén Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Helguera Jiménez Antonio, Huicochea Vázquez Heriberto, López Sugía Arturo, Mora Eguiluz Celeste, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Pacheco Salas Ossiel, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael

Dircio Fabiola, Reyes Iruegas Saida, Reyes Sandoval Moisés, Ríos Suceso Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Guzmán Servando De Jesús, Salgado Parra Jorge, Santamaría Ramírez Juan Manuel, Uriostegui Patiño Robell, Valencia Cardona Erika, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Alvarado González Aracely Alheli, Apreza Patrón Héctor, Ayala Rodríguez Cervando, Catalán Bastida Alberto, Flores Majul Omar Jalil, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Mosso Hernández Leticia, Hilario Mendoza Nilsan.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 41 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación el diputado Aristóteles Tito Arroyo, y para llegar tarde la diputada Norma Otilia Hernández Martínez.

Con fundamento en el artículo 131, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 41 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 14 horas con 38 minutos del día Jueves 07 de Marzo de 2019, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dar lectura al mismo.

La secretaria Aracely Alheli Alvarado González:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día

Primero. Comunicados:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por los diputados Esteban Alejandro Villegas Villarreal y Alejandro Jurado Flores,

secretarios de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Durango, mediante el cual remiten el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Salud, a efecto de que a la brevedad se emitan las reglas de operación para el Ejercicio 2019, que permitan el correcto funcionamiento de las Estancias Infantiles, a fin de que las familias sigan gozando de la prestación de estos servicios. Solicitando su adhesión al mismo.

II. Oficio signado por el diputado Martín Juárez Córdova, secretario de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con el que remite el punto de acuerdo por el que se exhorta a los legisladores que integran los Congresos de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas; a votar en contra de la minuta con proyecto de decreto que propone modificar el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que amplía el catálogo de delitos en los que la prisión preventiva se ordenará por el juez de oficio.

III. Oficio suscrito por el maestro Luis Raúl González Pérez, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio del cual notifica los estudios sobre las órdenes de protección y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (Panorama Nacional 2018), diagnóstico de corresponsabilidad del estado mexicano en el trabajo del ciudadano y diagnóstico nacional de acceso a la justicia y violencia feminicida en México, 2016.

IV. Oficio signado por el ciudadano Ricardo Salgado Perrilliat, secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, por el cual solicita dar respuesta fundada y motivada mediante aceptación, o en su caso, rechazo a la "recomendación no vinculante a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas, relacionada con la selección de jueces y magistrados".

V. Oficio suscrito por el licenciado Ramón Navarrete Magdaleno, presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el cual remite el Cuarto Informe de Actividades 2018 de la citada comisión.

VI. Oficio signado por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, presidenta de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, por el cual remite el primer informe trimestral de la citada comisión correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legislativo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

VII. Oficio suscrito por el diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, presidente de la Comisión Especial de la Regionalización de la Sierra del Estado de Guerrero para la Armonía y Desarrollo de sus Pueblos, mediante el cual envía acta de instalación y Plan de Trabajo.

VIII. Oficio signado por el diputado Ossiel Pacheco Salas, presidente de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, por medio del cual remite el primer informe trimestral de la citada comisión correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legislativo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

IX. Oficio suscrito por el diputado Ossiel Pacheco Salas, secretario de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, con el cual remite el primer informe trimestral de la citada comisión.

X. Oficio signado por el maestro Alejandro Paul Hernández Naranjo, secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, con el que notifica los días inhábiles y de descanso de 2019, previstos en el artículo 96, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, así como los acordados por el Pleno de este Tribunal en el Acuerdo 06: TEEGRO-PLA-12-02/2019.

XI. Oficios suscritos por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Atenango del Río, Eduardo Neri, Leonardo Bravo, Cocula, Coyuca de Catalán, Juan R. Escudero, Huitzuco de los Figueroa, Olinalá, Tlacoachistlahuaca, y Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, con los cuales remiten el Plan de Desarrollo Municipal de la Administración 2018-2021.

XII. Oficios enviados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Coyuca de Benítez y Coyuca de Catalán Guerrero, respectivamente con los que remiten el Bando de Policía y Buen Gobierno 2018-2021.

XIII. Oficio suscrito por los ciudadanos Alberto de los Santos Díaz y Rossana Bernal Maldonado,

presidente y síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, mediante el cual solicitan el apoyo de esta Soberanía Popular a efecto de autorizar la asignación de un presupuesto especial destinado a la atención de laudos y sentencias de juicios promovidos contra el citado Ayuntamiento.

Segundo. Correspondencia:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Escrito suscrito por el maestro en derecho Carlos Marx Barbosa Guzmán, presidente del Frente Nacional de Abogados Democráticos, Delegación Guerrero, con el cual solicita a este Honorable Congreso, exhorte al titular del Ejecutivo, para que a la brevedad se sirva resolver la problemática laboral para que los litigantes puedan tener acceso a la Administración de Justicia.

II. Escrito firmado por la comisión negociadora en representación de los trabajadores del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, mediante el cual solicitan apoyo e intervención de esta Soberanía para una nueva Comisión de Diputados del Congreso del Estado, para integrarse a las mesas de negociación de los trabajadores del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado. asimismo se haga una Auditoria al Presupuesto que tiene asignado el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado.

III. Escrito signado por los ciudadanos afectados por la Comisión Federal de Electricidad de la Comunidad de Palo Blanco, Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicitan intervención de este Órgano Legislativo para dar solución a la problemática que se suscita con los aprovechamientos forestales que se dan sin previa autorización en los puntos denominados el alquitrán, y entre el ejido conocido como Zoyatepet que colindan con el Ejido de Palo Blanco.

IV. Escrito suscrito por los ciudadanos Hermenegildo Basurto Vázquez, Gilberto Bautista León, Gerardo Franco Galindo, Porfirio Basurto Navarrete y José Vázquez Basurto, Comisario Municipal y Principales de la Comunidad de Yerba Santa, Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, con el que solicita a este Honorable Congreso intervenga de manera pronta para resolver el conflicto relativo al nombramiento del comisario de la cita Comunidad.

V. Escrito firmado por el ciudadano Jaime Martínez Chana, delegado municipal de los Pinos, en la Comunidad Jalapa perteneciente al municipio de Eduardo Neri, Guerrero, mediante el cual solicita a este Honorable Congreso su apoyo en la creación de manera definitiva y formal de la delegación municipal Los Pinos de la citada Comunidad.

Tercero. Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforma el artículo 194 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto mediante el cual se adiciona un inciso d) a la fracción III del artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De Ley para la Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se reforma el artículo 177 inciso i), y se adiciona el inciso j) de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo V, del Título Quinto, del libro segundo; y se reforma el artículo 187 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Suscrita por la diputada Celeste Mora Eguiluz. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto. Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción I del artículo 203 a de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Elvia Huato Jiménez, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, a partir del 09 de enero

del 2019. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor del ciudadano Miguel Ángel Cambrón Figueroa, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en el área de la salud. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Alicia Gómez Carrier, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor del ciudadano Santiago Ocampo Flores, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor del ciudadano César Ávila Casanova, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor del ciudadano Francisco Álvarez Anica, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor del ciudadano Ezequiel Bailón Acatitlán, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

i) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor del ciudadano César Cristóbal Cervantes, regidor del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

j) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor del ciudadano Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

k) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor del ciudadano Lenin Serrano Espíndola, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

l) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Nayheli Alday Salgado, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

m) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor del ciudadano Antonio Alvarado Hernández, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

n) Acuerdo parlamentario suscrito por los diputados y diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política y de la Comisión de la Juventud y el Deporte, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza la celebración del “Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2019”, teniendo como sede el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los días 11 y 12 de abril del presente año, desarrollando las actividades que para tal efecto apruebe el Comité Organizador.

o) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Ossiél Pacheco Salas, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con respeto a la Soberanía y marco legal de competencias, emite un respetuoso exhorto al presidente de la República

Mexicana, licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que instruya al titular de la Secretaría de la Función Pública a efecto de que analice la viabilidad, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destine al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional el inmueble que considera los polígonos poniente y oriente, ambos polígonos que la integran con una superficie total de 3,505.21 hectáreas que se encuentran al interior del Parque Nacional el Veladero, ubicado en Acapulco de Juárez, Guerrero, utilizándolo en el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que tiene encomendadas. Con esta disposición se podrá evitar el cambio de uso de suelo, las invasiones al territorio federal, vender terrenos a terceras personas, y poder regular la explotación de las aguas de los manantiales, así como preservar el ecosistema y la calidad ambiental de la ciudad de Acapulco incluyendo su bahía, que cada día se está degradando de peligrosa manera, lo anterior, en base a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Bienes Nacionales y demás marco jurídico aplicable. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

p) Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas Erika Valencia Cardona, Saida Reyes Iruegas, Alicia Elizabeth Zamora Villalva y Norma Otilia Hernández Martínez, y el diputado Heriberto Huicochea Vázquez, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto en las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a los Ayuntamientos de Azoyú, Quechultenango, Acatepec, Atlamajalcingo del Monte, Olinalá, Xochihuehuetlán y Coahuahuayutla de José María Izazaga, todos del Estado de Guerrero, para que en uso de las facultades que les confiere la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para que a la brevedad posible, nombren a las titulares de la Dirección Municipal de la Mujer, así como se instalen los Sistemas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

q) Proposición con punto de acuerdo suscrita, por el diputado Arturo López Sugía, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, licenciado Héctor Astudillo Flores, y a la presidenta municipal de Acapulco de Juárez, licenciada Adela Román Ocampo, a coordinarse respecto a la

correcta planificación anual del evento conocido como “Acamoto”, asegurándose de que éste se desarrolle de forma segura y respetuosa, coordinado con autoridades, libre de cualquier tipo de agresión en contra de la mujer, de ciudadanos o cualquier otro acto que perjudique el orden público, a su vez, se les solicita atentamente, consideren ubicar con precisión los lugares del evento con el propósito de garantizar más seguridad a los residentes, turistas y a los participantes del evento, sin ahorcar la principal arteria del puerto, que es la costera. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

r) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Jorge Salgado Parra, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente a los secretarios de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública, así como a las y los integrantes de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que resuelvan la problemática actual, del personal federalizado adscrito a la Secretaría de Educación Guerrero, que no está incluido en el presupuesto autorizado de FONE y que desde el proceso de centralización de la nómina educativa (2014) viene cobrando con recursos de procedencia federal no regularizable (Apoyos Extraordinarios) transferidos a la Entidad. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

s) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Guadalupe González Suastegui, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud y del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (UR- 100) para que se mantenga el Programa Presupuestario P-020 en su acción tipo 2- NO. 448 “subsídios para refugios y Centros de Atención Externa de Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia”. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

t) Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas Guadalupe González Suastegui y Leticia Mosso Hernández y los diputados Manuel Quiñonez Cortés y Arturo López Sugía, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, solicita a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) investigue y ejerza acción penal contra quien resulte responsable por la autorización de contratación, realización, visto bueno de versión final, difusión, promoción -directa e indirectamente-, y uso indebido de recursos públicos en videos promocionales de la Secretaría de Turismo del

Gobierno de México con fines de promoción personal, políticos y electorales. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto. Intervenciones:

a) De la diputada María Verónica Muñoz Parra y Erika Valencia Cardona, respectivamente, en relación al Día Internacional de la Mujer.

b) De la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, con relación al acoso de la Secretaria General del Sindicato de la Secretaría de Salud.

c) Del diputado Marco Antonio Cabada Arias, en relación a las declaraciones del gobernador de Nuevo León, Jaime Rodríguez Calderón.

Sexto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Jueves 07 de Marzo de 2019.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del Proyecto de Orden del Día.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa a la Presidencia que se registraron tres asistencias de los diputados Olaguer Hernández Flores, Alfredo Sánchez Esquivel y Jesús Villanueva Vega, por lo que se hace un total de 44 asistencias a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo III y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el

proyecto de Orden del Día de antecedentes, diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

COMUNICADOS

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, comunicados, inciso “a”, solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de Comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Jueves 07 de Marzo del 2019.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, los siguientes Comunicados:

I. Oficio suscrito por los diputados Esteban Alejandro Villegas Villarreal y Alejandro Jurado Flores, secretarios de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Durango, mediante el cual remiten el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Salud, a efecto de que a la brevedad se emitan las reglas de operación para el Ejercicio 2019, que permitan el correcto funcionamiento de las Estancias Infantiles, a fin de que las familias sigan gozando de la prestación de estos servicios. Solicitando su adhesión al mismo.

II. Oficio signado por el diputado Martín Juárez Córdova, secretario de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con el que

remite el punto de acuerdo por el que se exhorta a los legisladores que integran los Congresos de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas; a votar en contra de la minuta con proyecto de decreto que propone modificar el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que amplía el catálogo de delitos en los que la prisión preventiva se ordenará por el juez de oficio.

III. Oficio suscrito por el maestro Luis Raúl González Pérez, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio del cual notifica los estudios sobre las órdenes de protección y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (Panorama Nacional 2018), diagnóstico de corresponsabilidad del estado mexicano en el trabajo del ciudadano y diagnóstico nacional de acceso a la justicia y violencia feminicida en México, 2016.

IV. Oficio signado por el ciudadano Ricardo Salgado Perrilliat, secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, por el cual solicita dar respuesta fundada y motivada mediante aceptación, o en su caso, rechazo a la “recomendación no vinculante a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas, relacionada con la selección de jueces y magistrados”.

V. Oficio suscrito por el licenciado Ramón Navarrete Magdaleno, presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el cual remite el Cuarto Informe de Actividades 2018 de la citada comisión.

VI. Oficio signado por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, presidenta de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, por el cual remite el primer informe trimestral de la citada comisión correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legislativo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

VII. Oficio suscrito por el diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, presidente de la Comisión Especial de la Regionalización de la Sierra del Estado de Guerrero para la Armonía y Desarrollo de sus Pueblos, mediante el cual envía acta de instalación y Plan de Trabajo.

VIII. Oficio signado por el diputado Ossiell Pacheco Salas, presidente de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, por medio del cual remite el primer informe trimestral de la citada comisión correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legislativo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

IX. Oficio suscrito por el diputado Ossiell Pacheco Salas, secretario de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, con el cual remite el primer informe trimestral de la citada comisión.

X. Oficio signado por el maestro Alejandro Paul Hernández Naranjo, secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, con el que notifica los días inhábiles y de descanso de 2019, previstos en el artículo 96, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, así como los acordados por el Pleno de este Tribunal en el Acuerdo 06: TEEGRO-PLE-12-02/2019.

XI. Oficios suscritos por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Atenango del Río, Eduardo Neri, Leonardo Bravo, Cocula, Coyuca de Catalán, Juan R. Escudero, Huitzuc de los Figueroa, Olinalá, Tlacoachistlahuaca, y Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, con los cuales remiten el Plan de Desarrollo Municipal de la Administración 2018-2021.

XII. Oficios enviados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Coyuca de Benítez y Coyuca de Catalán Guerrero, respectivamente con los que remiten el Bando de Policía y Buen Gobierno 2018-2021.

XIII. Oficio suscrito por los ciudadanos Alberto de los Santos Díaz y Rossana Bernal Maldonado, presidente y síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, mediante el cual solicitan el apoyo de esta Soberanía Popular a efecto de autorizar la asignación de un presupuesto especial destinado a la atención de laudos y sentencias de juicios promovidos contra el citado Ayuntamiento.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.
El Secretario de Servicios Parlamentarios.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, A las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Salud, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado II, A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado III, A las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y para la Igualdad de Género, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado IV, A la Comisión de Justicia, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado V, A la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado VII, VIII y IX, Esta Presidencia toma conocimiento de los informes trimestrales de antecedentes, para los efectos legales conducentes y le dará difusión por los Medios Institucionales.

Apartado VI, A la Junta de Coordinación Política, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 153 párrafo ... de la Ley Orgánica Número 231.

Apartado X, Se toma conocimiento, para los efectos conducentes.

Apartado XI, A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado XII, A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado XIII, A las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Correspondencia, inciso "a", solicito a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dé lectura

al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios.

La secretaria Aracely Alheli Alvarado González:

Con gusto, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de Escritos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 07 de Marzo del 2019.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, la siguiente correspondencia:

I. Escrito suscrito por el maestro en derecho Carlos Marx Barbosa Guzmán, presidente del Frente Nacional de Abogados Democráticos, Delegación Guerrero, con el cual solicita a este Honorable Congreso, exhorte al titular del Ejecutivo, para que a la brevedad se sirva resolver la problemática laboral para que los litigantes puedan tener acceso a la Administración de Justicia.

II. Escrito firmado por la comisión negociadora en representación de los trabajadores del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, mediante el cual solicitan apoyo e intervención de esta Soberanía para una nueva Comisión de Diputados del Congreso del Estado, para integrarse a las mesas de negociación de los trabajadores del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado. Asimismo se haga una Auditoria al Presupuesto que tiene asignado el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado.

III. Escrito signado por los ciudadanos afectados por la Comisión Federal de Electricidad de la Comunidad de Palo Blanco, Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicitan intervención de este Órgano Legislativo para dar solución a la problemática que se suscita con los aprovechamientos forestales que se dan sin previa autorización en los puntos denominados el alquitrán, y entre el ejido conocido como Zoyatepet que colindan con el Ejido de Palo Blanco.

IV. Escrito suscrito por los ciudadanos Hermenegildo Basurto Vázquez, Gilberto Bautista León, Gerardo Franco Galindo, Porfirio Basurto Navarrete y José Vázquez Basurto, Comisario Municipal y Principales de

la Comunidad de Yerba Santa, Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, con el que solicita a este Honorable Congreso intervenga de manera pronta para resolver el conflicto relativo al nombramiento del comisario de la cita Comunidad.

V. Escrito firmado por el ciudadano Jaime Martínez Chana, delegado municipal de los Pinos, en la Comunidad Jalapa perteneciente al municipio de Eduardo Neri, Guerrero, mediante el cual solicita a este Honorable Congreso su apoyo en la creación de manera definitiva y formal de la delegación municipal Los Pinos de la citada Comunidad.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Secretario de Servicios Parlamentarios.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura. Rúbrica

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I y II, A la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado III, A la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado IV, Se remite a la Secretaría General de Gobierno, para su conocimiento y pronta atención y da copia a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y seguimiento.

Apartado V, A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso "a", se le concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, hasta por un tiempo de 10 minutos.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Con su permiso, diputada presidenta.

El suscrito Marco Antonio Cabada Arias, Diputado Integrante del Grupo Legislativo de MORENA en la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracciones I 199 numeral 1 fracción I, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231; me permito someter a consideración de esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa de decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 14 de junio de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprobó el diverso a través del cual se modificó la denominación del Título Cuarto y se adicionó un segundo párrafo al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dicha reforma llevó como finalidad incorporar la figura de la responsabilidad patrimonial del Estado mexicano.

De la reforma citada, se fijó la obligación para las entidades federativas de regular dicha figura, para tal efecto, se dispuso en el decreto citado, que estas contarían con el periodo comprendido entre la publicación del decreto y su entrada en vigor, de tal manera que dicha obligación establecida para todas las entidades federativas concluyó el 14 de junio de 2004.

La regulación de la responsabilidad patrimonial del Estado llevó diversas finalidades, de entre las que podemos mencionar las siguientes: a). - Que las administraciones públicas sean eficaces y eficientes, cuya actividad esté basada en el respeto a los derechos humanos; b).- Establecer el derecho de los administrados a una indemnización por actividad administrativa irregular; y c). - Que puedan en consecuencia exigir la reparación del daño que se les ha causado por acción u omisión de los servidores públicos. En palabras del Dr. José Natividad González Parás, “en el seno de la figura de la responsabilidad patrimonial del Estado...se encuentra una nueva garantía individual para todo individuo consistente en el gozo del derecho a su integridad patrimonial como gobernado, lo que se traduce en la obligación correlativa del Estado a la reparación del mismo, cuando, con motivo de su

actuación, lo hubiese lesionado en sus bienes o derechos, sin mediar justificación jurídica para ello”.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sido clara respecto de la responsabilidad patrimonial del Estado, al destacar su principal objetivo, siendo el siguiente: ... al tener como objetivo restaurar la integridad del patrimonio afectado mediante una compensación económica por el daño producido, se trata de un derecho sustantivo de rango constitucional establecido en favor de los particulares que tiene su fundamento en la responsabilidad patrimonial del Estado, cuyas características esenciales son la de ser directa y objetiva (...) este derecho no solo tiene el propósito de consagrar la prerrogativa de los particulares a la indemnización referida, sino también el de asegurarles en las vías ordinarias correspondientes un vehículo procesal para obtener su cumplimiento, pues... faculta al legislador ordinario para la configuración normativa de ejercicio obligatorio, consustancial a la operatividad de la responsabilidad patrimonial del Estado y, por tanto, imprescindible para el respeto del derecho de los particulares a la indemnización respectiva.

Dicha tesis aislada, se vio robustecida con otras tres más que fueron citadas en el amparo directo en revisión 6718/2016, que se refirieron al acceso efectivo a la justicia en materia de responsabilidad patrimonial, siendo las siguientes:

1.- “RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO, SU FALTA DE REGULACION POR LAS LEGISLATURAS LOCALES CONSTITUYE UNA OMISIÓN LEGISLATIVA ABSOLUTA VIOLATORIA DE LOS PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA Y DIRECTA PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 113.

Es claro que el Estado de Guerrero ha incurrido en las violaciones siguientes: 1.- No ha regulado la responsabilidad patrimonial del Estado objetiva y directa, incurriendo en omisión legislativa y clara violación a los derechos de los administrados de ser indemnizados por actividad administrativa irregular; 2.- Al no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 109 último párrafo la Constitución Política del Estado de Guerrero contraría el principio de supremacía constitucional; y 3.- Si bien es cierto que la responsabilidad patrimonial del Estado se encuentra regulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, dicha disposición no hace referencia a los principios “objetiva” y “directa”, en consecuencia el Código Civil del Estado de Guerrero Número 358, en su artículo 1750, prevé la responsabilidad subsidiaria,

figura que ha sido declarada anticonstitucional por nuestros tribunales jurisdiccionales.

Por lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracciones I 199 numeral 1 fracción I, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, someto a esta Alta Representación Popular, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 194 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Único. - Se reforman el artículo 194 para quedar como sigue:

Artículo 194.- La responsabilidad del Estado y de los municipios por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, sin perjuicio de lo previsto en los transitorios legales.

Segundo.- El Congreso del Estado de Guerrero deberá expedir en un plazo de seis meses la Ley reglamentaria del artículo 194 constitucional a partir de su entrada en vigor.

Tercero.- El Congreso del Estado de Guerrero deberá hacer las adecuaciones necesarias al Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358, al Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, y demás disposiciones necesarias para la institucionalización del sistema de responsabilidad patrimonial del Estado.

Cuarto.- Remítase a los Honorables Ayuntamientos para s trámite correspondiente.

Quinto.- Remítase al titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Sexto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 5 de marzo de 2019

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito Marco Antonio Cabada Arias, Diputado Integrante del Grupo Legislativo de MORENA en la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracciones I 199 numeral 1 fracción I, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231; me permito someter a consideración de esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa de Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 14 de junio de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto¹ por el que se aprobó el diverso a través del cual se modificó la denominación del Título Cuarto y se adicionó un segundo párrafo al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dicha reforma llevó como finalidad incorporar la figura de la responsabilidad patrimonial del Estado mexicano.

De la reforma citada, se fijó la obligación para las entidades federativas de regular dicha figura, para tal efecto, se dispuso en el decreto citado, que estas contarían con el periodo comprendido entre la publicación del decreto y su entrada en vigor, de tal manera que dicha obligación establecida para todas las entidades federativas concluyó el 14 de junio de 2004.

El párrafo del artículo 113 constitucional debido a la configuración del Sistema Nacional Anticorrupción por reforma de 27 de mayo de 2015, fue transferido, quedando como el artículo 109 tal cual, sin ningún cambio.

La regulación de la responsabilidad patrimonial del Estado llevó diversas finalidades, de entre las que

¹ Reforma al artículo 113 constitucional de fecha 14 de junio de 2002, consultada en el Diario Oficial de la Federación en la siguiente página electrónica: <https://www.dof.gob.mx/index.php?year=2002&month=06&day=14> (22 de septiembre de 2018 a las 13:13 horas. PM).

podemos mencionar las siguientes: a). - Que las administraciones públicas sean eficaces y eficientes, cuya actividad esté basada en el respeto a los derechos humanos; b).- Establecer el derecho de los administrados a una indemnización por actividad administrativa irregular; y c). - Que puedan en consecuencia exigir la reparación del daño que se les ha causado por acción u omisión de los servidores públicos. En palabras del Dr. José Natividad González Parás, “en el seno de la figura de la responsabilidad patrimonial del Estado...se encuentra una nueva garantía individual para todo individuo consistente en el gozo del derecho a su integridad patrimonial como gobernado, lo que se traduce en la obligación correlativa del Estado a la reparación del mismo, cuando, con motivo de su actuación, lo hubiese lesionado en sus bienes o derechos, sin mediar justificación jurídica para ello”.²

La actuación de los servidores públicos que encarnan las administraciones públicas en los estados democráticos y constitucionales de derecho debe adecuarse a los principios y valores propios de la ética pública, la transparencia y el combate a la corrupción con la finalidad de tener políticas públicas eficientes y eficaces. La actuación contraria a dichos principios,³ valores y normas dentro de las administraciones públicas, puede traer como consecuencia un daño y perjuicio a los administrados, por tanto, de conformidad con el artículo 109 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Estado Federal y las entidades federativas tienen el deber de regular el derecho humano a la indemnización de los administrados, de tal forma que, dichos entes deben establecer en sus disposiciones constitucionales la responsabilidad patrimonial del Estado, así como crear las normas secundarias especiales en la materia, como otorgar competencia a los tribunales de justicia administrativa esencialmente para que conozcan de todos los asuntos derivados del conflicto por razón de responsabilidad patrimonial.

Sobre la importancia de regular la figura de la responsabilidad patrimonial del Estado, el Dr. Alvaro Castro Estrada refiere que “es importante insistir en que la responsabilidad constituye un principio de orden de la propia administración que contribuye en forma decisiva su organización y desempeño, además de ser un insustituible elemento de sana inhibición de conductas

indebidas y medidas eficaces, ya que conllevan riesgos patrimoniales que deben preverse antes de tomar medidas precipitadas e implantar cualquier servicio, sin anticipar los posibles riesgos o daños que tal servicio pueda generar en su operación cotidiana.”⁴

Con excepción de los estados de Puebla, Yucatán y Guerrero, los 29 estados restantes han regulado a nivel constitucional la responsabilidad patrimonial objetiva y directa, y emitido sus normas secundarias. A más de 15 años de haberse regulado y fijado a nivel federal la responsabilidad patrimonial del Estado, el Estado de Guerrero, es una de las 3 entidades federativas que ha incurrido en omisión, es decir, el Congreso local no ha sido capaz de cumplir con su obligación de elevar a rango constitucional la responsabilidad patrimonial del Estado y, en consecuencia, emitir la Ley de Responsabilidad Patrimonial correspondiente.

ENTIDAD FEDERATIVA	CONSTITUCION	LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL O REGULACIÓN EN OTRA DISPOSICION.
Aguascalientes	Si	Si
Baja California	Si	Si
Baja California Sur	Si	Si
Campeche	Si	En proceso de aprobación.
Chiapas	Si	Si
Ciudad de México	Si	Todavía no tiene una nueva
Colima	Si	Si
Coahuila	Si	Si
Chihuahua	Si	Si
Durango	Si	Si
Estado de México	Si	Si
Guerrero	No	No
Guanajuato	Si	Si
Hidalgo	Si	Reciente de este mes
Jalisco	Si	Si
Michoacán	Si	Si
Morelos	Si	Si
Nayarit	Si	Si
Nuevo León	Si	Si
Oaxaca	Si	Reciente ley
Puebla	Si	No
Querétaro	Si	Si
Quintana Roo	Si	Si
San Luis Potosí	Si	Si
Sinaloa	Si	Si
Tabasco	Si	Si
Tamaulipas	Si	Si
Tlaxcala	Si	Si
Veracruz	Si	Si
Yucatán	No	No
Zacatecas	Si	Si

La tabla ha sido diseñada con la finalidad de dar a conocer de forma concreta y clara la situación que guarda nuestra Entidad del Estado de Guerrero con respecto a las demás entidades federativas. Incurriendo en omisión absoluta el Estado de Guerrero. Si: significa que cuentan con la regulación de la responsabilidad patrimonial; No: significa que no existe dicha regulación.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sido clara respecto de la responsabilidad patrimonial del

² Memoria del Seminario Internacional sobre la responsabilidad Patrimonial del Estado, *La responsabilidad patrimonial del Estado*, Instituto Nacional de Administración Pública, México, 2000. Presentación a cargo del Dr. José Natividad González Parás.
³ Los principios en materia de responsabilidad patrimonial del Estado que deben ser tomados en cuenta por los tribunales jurisdiccionales administrativos encargados de resolver las controversias entre la administración pública y particulares son: principio de legalidad; principio de responsabilidad por riesgo; principio del bien común; principio del Estaco constitucional; principio de igualdad de las cargas públicas; principio de aplicación genera; principio de reparación integral; principio de petición de parte; principio de nulidad o anulabilidad y principio de autocomposición.

⁴ Castro estrada, Alvaro, *Responsabilidad Patrimonial del Estado*, Editorial Porrúa, México, 1997. Pág. 398.

Estado, al destacar su principal objetivo, siendo el siguiente: ... al tener como objetivo restaurar la integridad del patrimonio afectado mediante una compensación económica por el daño producido, se trata de un derecho sustantivo de rango constitucional establecido en favor de los particulares que tiene su fundamento en la responsabilidad patrimonial del Estado, cuyas características esenciales son la de ser directa y objetiva (...) este derecho no solo tiene el propósito de consagrar la prerrogativa de los particulares a la indemnización referida, sino también el de asegurarles en las vías ordinarias correspondientes un vehículo procesal para obtener su cumplimiento, pues... faculta al legislador ordinario para la configuración normativa de ejercicio obligatorio, consustancial a la operatividad de la responsabilidad patrimonial del Estado y, por tanto, imprescindible para el respeto del derecho de los particulares a la indemnización respectiva.⁵

Dicha tesis aislada, se vio robustecida con otras tres más que fueron citadas en el amparo directo en revisión 6718/2016, que se refirieron al acceso efectivo a la justicia en materia de responsabilidad patrimonial, siendo las siguientes: 1.- “RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO, SU FALTA DE REGULACION POR LAS LEGISLATURAS LOCALES CONSTITUYE UNA OMISIÓN LEGISLATIVA ABSOLUTA VIOLATORIA DE LOS PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA Y DIRECTA PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 113, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCION, EN SU TEXTO VIGENTE HASTA EL 27 DE MAYO DE 2015” 2.- “RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO OBJETIVA Y DIRECTA. LA FALTA DE ADECUACION EN LAS LEGISLATURAS LOCALES CONSTITUYE UNA VIOLACION AL PRINCIPIO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL”, 3.- “RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO. EL ARTÍCULO 7.172 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO EN SU TEXTO ANTERIOR A LA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD EL 30 DE MAYO DE 2017, ES INCONSTITUCIONAL.”⁶ Sobre el punto, resulta adecuado resaltar los argumentos

que constituyen el cuerpo de las tesis citadas: 1.- (...) si las legislaturas locales no adecuaron las leyes de las entidades federativas al nuevo modelo constitucional para prever los casos en que el Estado incide en la responsabilidad objetiva y directa, resulta inconcuso que incurren en una omisión legislativa absoluta violatoria de los principios constitucionales referidos y el derecho de los particulares a ser indemnizados debidamente”, 2.- “(...) si una entidad federativa no adecuo su normatividad a la obligación que impuso el artículo 113, párrafo segundo, de la Constitución General vigente a partir del 1 de enero de 2014 (actualmente 109, último párrafo, según Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015), en relación con la responsabilidad objetiva y directa en que puede incurrir el Estado y que genera la indemnización a los particulares por los daños que puedan sufrir a sus bienes o derechos, con motivo de la actividad administrativa irregular, esa circunstancia deriva de una violación al principio de supremacía constitucional que tutela el artículo 133 constitucional”. 3.- (...) si bien es cierto que prevé que el Estado de México, los municipios y sus respectivos organismos descentralizados tiene obligación de responder de los daños que se causen a los particulares, también lo es que se ciñe a una responsabilidad subsidiaria a la que se finque al servidor público que hubiere ocasionado el daño en ejercicio de sus funciones y solo cuando el referido servidor público no pueda hacer frente a su responsabilidad con los bienes con que cuenta, lo cual advierte la subjetividad que reviste la responsabilidad del Estado a través de la persona del servidor público, como único ente que puede generar un daño a los gobernados, absolviendo el deber del Estado y colocándolo en una posición de “auxilio” en caso de que el servidor público no contara con bienes o estos fueran insuficientes para resarcir a la persona afectada, lo cual genera una contraposición entre el ordenamiento local y la Constitución Federal (...).

Es claro que el Estado de Guerrero ha incurrido en las violaciones siguientes: 1.- No ha regulado la responsabilidad patrimonial del Estado objetiva y directa, incurriendo en omisión legislativa y clara violación a los derechos de los administrados de ser indemnizados por actividad administrativa irregular; 2.- Al no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 109 último párrafo la Constitución Política del Estado de Guerrero contraría el principio de supremacía constitucional; y 3.- Si bien es cierto que la responsabilidad patrimonial del Estado se encuentra regulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

⁵ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Primera Sala, Tesis: Aislada, Tomo XXIX, Materia Constitucional, Administrativa, abril de 2009. Página: 592 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO. EL ARTÍCULO 113, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE UN DERECHO SUSTANTIVO EN FAVOR DE LOS PARTICULARES.

⁶ Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Primera Sala, Tesis Aislada, Constitucional, Tomo I, Libro 50, enero de 2018, página: 283; Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Primera Sala, Constitucional, Tesis Aislada, Tomo I, Libro 50, enero de 2018, página: 282; y Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Primera Sala, Décima Época, Tesis Aislada, Constitucional, Tomo I, Libro 50, enero de 2018, página: 281.

Guerrero, dicha disposición no hace referencia a los principios “objetiva” y “directa”, en consecuencia el Código Civil del Estado de Guerrero Número 358, en su artículo 1750, prevé la responsabilidad subsidiaria, figura que ha sido declarada anticonstitucional por nuestros tribunales jurisdiccionales.

Por lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracciones I 199 numeral 1 fracción I, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, someto a esta Alta Representación Popular, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 194 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Único. - Se reforman el artículo 194 para quedar como sigue:

Artículo 194.- La responsabilidad del Estado y de los municipios por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, sin perjuicio de lo previsto en los transitorios legales.

Segundo.- El Congreso del Estado de Guerrero deberá expedir en un plazo de seis meses la Ley reglamentaria del artículo 194 constitucional a partir de su entrada en vigor.

Tercero.- El Congreso del Estado de Guerrero deberá hacer las adecuaciones necesarias al Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358, al Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, y demás disposiciones necesarias para la institucionalización del sistema de responsabilidad patrimonial del Estado.

Cuarto.- Remítase a los Honorable Ayuntamientos para s trámite correspondiente.

Quinto.- Remítase al titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Sexto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 5 de marzo de 2019

Atentamente
Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, hasta por tiempo de 10 minutos.

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

Gracias, diputada.

Con su venia.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes

El suscrito diputado Moisés Reyes Sandoval, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I y 199, numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 3, 79, párrafo primero, fracción I, 229, 230, párrafo primero, 231, 232 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, para que en caso de considerarla procedente, previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y apruebe la INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN INCISO D) A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PARA CREAR LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE

COMBATE A LA EXTORSIÓN, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el devenir histórico de la humanidad, el Derecho siempre ha buscado normar y proteger no solo la propiedad de las personas, sino toda la universalidad de bienes, derechos u obligaciones que integran los pasivos y los activos de un ente jurídico.

Esta universalidad integra el patrimonio de las personas que también es protegido por el Derecho Penal con diversos delitos como: robo, abuso de confianza, fraude, administración fraudulenta, extorsión, despojo y daño a la propiedad.

Lamentablemente muchas de estas conductas antisociales han ido en aumento en la sociedad mexicana y específicamente en la sociedad guerrerense, por ello, la reacción del Estado a través del Derecho Penal, ante la presencia de tales conductas ha agravado considerablemente su punibilidad, más aún, se han incorporado en algunos Códigos Penales conductas criminales muy específicas como la administración fraudulenta, la insolvencia fraudulenta en perjuicio de acreedores, encubrimiento por receptación y otros, los cuales sancionan en específico diversas acciones que antes eran propias del Derecho Civil o Mercantil.

Luis Jiménez de Asúa, en su obra “Introducción al derecho penal,” define al Derecho Penal como: “El conjunto de normas y disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio del poder sancionador y preventivo del Estado, estableciendo el concepto del delito como presupuesto de la acción estatal, así como la responsabilidad del sujeto activo, asociando a la infracción de la norma una pena finalista o una medida aseguradora.

La extorsión es un mal que se hace necesario e impostergable combatir y sancionar en toda sociedad, pero en Guerrero adquiere mayor relevancia por los índices de actos y/o hechos que tienen que ver con este fenómeno y que se cometen no sólo por servidores públicos sino también por particulares y que muchas de las veces no son sancionados.

La Constitución Política del Estado de Guerrero en su artículo 139 señala que le corresponde al Ministerio Público investigar los delitos del orden común y ejercer la representación y defensa de los intereses de la sociedad y de la acción penal ante los tribunales.

Nuestro texto constitucional local, en su artículo 140 fracción III, establece que la Fiscalía General del Estado,

como organismo autónomo, contará dentro de su estructura orgánica con Fiscalías Especializadas que, cuando menos, serán las que se prevén y que, amén de la custodia de la legalidad en sus respectivas materias, tendrán las facultades que les confiera la ley orgánica, contemplando actualmente con las fiscalías especializadas en materia de: delitos electorales; de combate a la corrupción y de desaparición forzada y búsqueda de personas desaparecidas.

Conforme a datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), misma que atiende las recomendaciones de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), de los principales usuarios de información, de las autoridades e materia de seguridad pública, de expertos académicos y de experiencias previas del INEGI, la extorsión es uno de los delitos con mayor incidencia en nuestro País, ocupando el segundo lugar después del robo o asalto en la calle o transporte público, es por ello, que para combatir dicho ilícito con mayor eficiencia y eficacia, se propone la creación de una Fiscalía Especializada en materia de combate a la extorsión.

En 2017, en Guerrero la tasa de víctimas fue de 61 mil 510, de los cuales 33,817 fueron hombres y 27,693 fueron mujeres, siendo el delito de extorsión el que ocupa el primer lugar en estadísticas ya que de la totalidad de delitos cometidos en nuestra entidad federativa, la extorsión representa el 36.7%.

También que dichas estadísticas dan una cifra negra en Guerrero del 96.8% de delitos que quedaron impunes en el estado.

Dada la alta incidencia en el delito de extorsión se hace necesario buscar la implementación de nuevas acciones y políticas públicas que combatan con eficiencia y eficacia la comisión de delitos en el Estado de Guerrero, en particular del delito de extorsión, es por ello que la presente iniciativa, tiene como objetivo principal, modificar la estructura orgánica de la Fiscalía General del Estado, creando la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Extorsión, cuyo titular será nombrado y removido conforme a las normas establecidas para los fiscales especiales en el Estado, buscando en todo momento el fortalecimiento del órgano encargado de la investigación y persecución de los delitos en el Estado de Guerrero, estableciéndose sus facultades y atribuciones en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65, fracción I y 199 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 3, 79, párrafo primero, fracción I, 229, 230, párrafo primero, 231, 232 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presento la siguiente Iniciativa de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN INCISO D) A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Artículo Único.- Se adiciona un inciso d) a la fracción III del Artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 140. ...

d) Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Extorsión.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Remítase el presente decreto a los Honorables Ayuntamientos de la Entidad para los efectos en lo dispuesto por el artículo 199, numeral 1 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y oportunamente en su caso, expídase la declaratoria respectiva conforme a lo dispuesto por el numeral 2 del mismo artículo.

Tercero.- Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Atentamente

Diputado Moisés Reyes Sandoval.
Integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

Versión Íntegra

INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA CON UN INCISO D) LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PARA CREAR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA EXTORSIÓN.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes

El suscrito diputado Moisés Reyes Sandoval, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I y 199, numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 3, 79, párrafo primero, fracción I, 229, 230, párrafo primero, 231, 232 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, para que en caso de considerarla procedente, previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y apruebe la INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN INCISO D) A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PARA CREAR LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA EXTORSIÓN, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el devenir histórico de la humanidad, el Derecho siempre ha buscado normar y proteger no solo la propiedad de las personas, sino toda la universalidad de bienes, derechos u obligaciones que integran los pasivos y los activos de un ente jurídico.

Esta universalidad integra el patrimonio de las personas que también es protegido por el Derecho Penal con diversos delitos como: robo, abuso de confianza, fraude, administración fraudulenta, extorsión, despojo y daño a la propiedad. Lamentablemente muchas de estas conductas antisociales han ido en aumento en la sociedad mexicana, por ello, la reacción del Estado a través del Derecho Penal, ante la presencia de tales conductas ha agravado considerablemente su punibilidad, más aún, se han incorporado en algunos Códigos Penales conductas criminales muy específicas como la administración fraudulenta, la insolvencia fraudulenta en perjuicio de acreedores, encubrimiento por receptación y otros, los cuales sancionan en específico diversas acciones que antes eran propias del Derecho Civil o Mercantil.

Luis Jiménez de Asúa, en su obra "Introducción al derecho penal," México, Iure editorial, 2006, p. 5, define al Derecho Penal como: "El conjunto de normas y disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio del poder

sancionador y preventivo del Estado, estableciendo el concepto del delito como presupuesto de la acción estatal, así como la responsabilidad del sujeto activo, asociando a la infracción de la norma una pena finalista o una medida aseguradora.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Tomo 3, febrero de 2012, p. 2286, Tesis aislada (penal), IUS: 160312, afirma que “La extorsión es aquella acción que afecta de forma inmediata el sentido emotivo de quien la sufre, inhibiendo y coaccionando la voluntad del individuo (acción), para actuar de acuerdo al interés de quien la ejerce (consecuencia), tesis que a la letra dice:

“Época: Décima Época Registro: 160312
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
 Tipo de Tesis: Aislada
 Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
 Libro V, Febrero de 2012, Tomo 3
 Materia(s): Penal
 Tesis: II.3o.P.16 P (9a.)
 Página: 2286

EXTORSIÓN. ELEMENTOS OBJETIVO Y SUBJETIVO DE DICHO DELITO, DESDE EL MOMENTO DE LA COACCIÓN (ACCIÓN) HASTA LA OBTENCIÓN DEL LUCRO (CONSECUENCIA).

La extorsión es aquella acción que afecta de forma inmediata el sentido emotivo de quien la sufre, inhibiendo y coaccionando la voluntad del individuo (acción), para actuar de acuerdo al interés de quien la ejerce (consecuencia). De manera que dicho ilícito puede hacer que el activo obtenga un lucro para sí o para otros y que se cause un perjuicio patrimonial; pero independientemente de obtener un lucro que se refleja en la pérdida o daño en el patrimonio familiar, ocasiona también una afectación emocional por el inmediato daño moral al pasivo. Por ello, es importante ubicar el delito desde el momento en el que se ejerce la coacción, a efecto de que quien lo lleve a cabo resienta la consecuencia inmediata jurídica.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

Amparo directo 106/2011. 20 de septiembre de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Sara Olimpia Reyes García. Secretario: Edgar Dotor Becerril.”

La extorsión es un mal que se hace necesario e impostergable combatir y sancionar en el mundo pero

que en México adquiere mayor relevancia por los índices de actos y/o hechos que tienen que ver con este fenómeno y que se cometen no sólo por servidores públicos sino también por particulares, y que no son castigados.

La Constitución Política del Estado de Guerrero en su artículo 139 señala que le corresponde al Ministerio Público investigar los delitos del orden común y ejercer la representación y defensa de los intereses de la sociedad y de la acción penal ante los tribunales.

Nuestro texto constitucional local, en su artículo 140 fracción III, establece que la Fiscalía General del Estado, como organismo autónomo, contará dentro de su estructura orgánica con Fiscalías Especializadas que, cuando menos, serán las que se prevén y que, amén de la custodia de la legalidad en sus respectivas materias, tendrán las facultades que les confiera la ley orgánica, contemplando actualmente con las fiscalías especializadas en materia de: delitos electorales; de combate a la corrupción y de desaparición forzada y búsqueda de personas desaparecidas.

Conforme a datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), misma que atiende las recomendaciones de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), de los principales usuarios de información, de las autoridades e materia de seguridad pública, de expertos académicos y de experiencias previas del INEGI, la extorsión es uno de los delitos con mayor incidencia en nuestro País, ocupando el segundo lugar después del robo o asalto en la calle o transporte público, es por ello, que para combatir dicho ilícito con mayor eficiencia y eficacia, se propone la creación de una Fiscalía Especializada en materia de combate a la extorsión.

Conforme a datos contenidos en la Encuesta Intercensal y la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2018, realizada por el INEGI, donde dieron como resultado las siguientes estadísticas:

Victimas de Delito por cada 100,000 habitantes en el Estado de Guerrero

En 2017, en Guerrero la tasa de víctimas fue de 61 mil 510, de los cuales 33,817 fueron hombres y 27,693 fueron mujeres, siendo el delito de extorsión el que ocupa el primer lugar en estadísticas ya que de la totalidad de delitos cometidos en nuestra entidad federativa, la extorsión representa el 36.7%.

La ENVIPE permite estimar que para 2017 el costo total a consecuencia de la inseguridad y el delito en hogares en el Estado de Guerrero representó un monto de 5,232,1 millones de pesos y a nivel nacional el costo ascendió a 299.6 mil millones de pesos, es decir el 1.7% del Producto Interno Bruto (PIB).

Dichas estadísticas dan una cifra negra en Guerrero del 96.8% de delitos que quedaron impunes en el estado. De acuerdo a estos resultados, Guerrero supera al país en delitos que quedaron impunes, ya que la cifra negra de México es de 93.2%

Conforme a la Revista Mexicana de Opinión Pública, volumen 18, Junio 2015, páginas 112-135, emitida por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), proporciona un diagnóstico sobre el estado de la extorsión en México, mediante el análisis estadístico de las bases de datos disponibles en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (sesnsp), conforme a dicha revista: “La extorsión representa un grave daño al patrimonio de las personas; mancilla la libertad y refleja un precario Estado de Derecho, ya que las autoridades no garantizan la seguridad de los habitantes y su patrimonio en detrimento del desarrollo económico y social del país.

Según la información pública oficial, en 2013 se llevaron a cabo 8,042 denuncias de extorsión, lo que significa un aumento de 10.59%, comparado con las denuncias presentadas en 2012. Lo anterior equivale a un promedio de 22 denuncias al día, es decir, casi una por hora. Sin embargo, esas 8 042 denuncias son una pequeña muestra de lo que sucede alrededor de este fenómeno, pues la mayoría de las tentativas, así como de las extorsiones consumadas, no se contabiliza.”

A partir del presente estudio, puede concluirse que el cálculo de las tasas de extorsión sigue mostrando a diversos estados de nuestro país, entre los que se encuentra el Estado de Guerrero, con cifras por encima de la media nacional, lo cual sugiere no sólo la concentración y permanencia del delito, sino su urgente tratamiento en el combate contra este ilícito.

Dada la alta incidencia en el delito de extorsión se hace necesario buscar la implementación de nuevas acciones y políticas públicas que combatan con eficiencia y eficacia la comisión de delitos en el Estado de Guerrero, en particular del delito de extorsión, es por ello que la presente iniciativa, tiene como objetivo principal, modificar la estructura orgánica de la Fiscalía General del Estado, creando la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Extorsión, cuyo titular será nombrado y removido conforme a las normas establecidas para los

fiscales especiales en el Estado, buscando en todo momento el fortalecimiento del órgano encargado de la investigación y persecución de los delitos en el Estado de Guerrero, estableciéndose sus facultades y atribuciones en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65, fracción I y 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 3, 79, párrafo primero, fracción I, 229, 230, párrafo primero, 231, 232 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presento la siguiente Iniciativa de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN INCISO D) A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Artículo Único.- Se adiciona un inciso d) a la fracción III del Artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 140. ...

I a la II.-

III.- ...

a) al c).-

d) Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Extorsión.

IV a la VII.-

.....

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Remítase el presente Decreto a los Honorables Ayuntamientos de la Entidad para los efectos en lo dispuesto por el artículo 199, numeral 1 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y oportunamente en su caso, expídase la Declaratoria respectiva conforme a lo dispuesto por el numeral 2 del mismo artículo.

Tercero.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Atentamente

Diputado Moisés Reyes Sandoval.
Integrante del Grupo Parlamentario de Morena

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, hasta por un tiempo de 10 minutos.

El diputado Carlos Cruz López:

Muchas gracias, diputada presidenta.

Verónica Muñoz Parra, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.

El suscrito diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, 66 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 227 y 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración de esta Soberanía Popular, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la presente Iniciativa con Proyecto de LEY PARA LA DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS DEL ESTADO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que la presente Ley para la Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Guerrero; es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado, y tiene por objeto establecer un procedimiento que emita la declaración ante la ausencia de la persona por medio del cual se reconozca y garantice los derechos a la identidad, personalidad jurídica pero sobre todo para proteger los derechos de la persona desaparecida, además de que se busca brindar certeza jurídica a los familiares o

cualquier persona que acredite tener una relación afectiva y cotidiana con la persona desaparecida, otorgándoles las medidas apropiadas para asegurar su protección.

La desaparición forzada, está caracterizada por cualquier forma de privación de la libertad de una persona por parte de agentes del Estado, grupos o individuos organizados para la realización de actividades ilícitas, con el fin de sustraerla de la protección de la ley.

Las bases para el reconocimiento de la desaparición forzada en el ámbito internacional tuvo lugar desde el último cuarto del siglo XX, a raíz de los diversos casos documentados de desaparecidos en gran parte de América Latina y gracias a la intervención de diversos sectores de opinión pública, de la sociedad civil, y principalmente de organizaciones no gubernamentales quienes surgieron en estos países y luego en muchos otros del mundo, especializándose en la denuncia y concientización de los diversos sectores para su prevención y atención.

A partir de estos precedentes que dieron lugar a estos crímenes contra la humanidad cometidos durante la Segunda Guerra Mundial, la constitución en 1980 del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, dependiente de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, y la resolución de 1983 de la Organización de Estados Americanos (OEA), resultaron en 1989 en la formulación de la primera sentencia de condenatoria a un Estado por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dejando el antecedente para la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas de la Asamblea General de Naciones Unidas de 1992, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas de 1994, la tipificación universal en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 1998 y la "Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas" de la Asamblea General de Naciones Unidas, cuya firma fue celebrada en París el 6 de febrero de 2007, estableciendo una serie de obligaciones universales jurídicamente vinculantes para los Estados signatarios.

El 21 de diciembre de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas, dictamino la resolución A/RES/65/209, en el que expresó su preocupación en particular, por el aumento de las desapariciones forzadas o involuntarias en diversas regiones del mundo, como los arrestos, las detenciones y los secuestros cuando son parte de las desapariciones forzadas o equivalente a

ellas, y por el creciente número de denuncias de actos de hostigamiento, maltrato e intimidación padecidos por testigos de esas desapariciones o familiares de personas que han desaparecido cuando estos emprenden su búsqueda.

Con el fin de recordar a todas las naciones y gobiernos del mundo la existencia de la realidad de los desaparecidos, la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos(FEDEFAM), declaró el 30 de agosto como el "Día Internacional del Detenido Desaparecido".

El 17 de Noviembre de 2017, El Estado Mexicano a través de la Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión emitió y publicó la LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, en respuesta a las necesidades que lamentablemente se vive en el país y que acarrea con ello situaciones terribles de vulnerabilidad no solo en la persona desaparecida sino que también en sus familiares.

En dicha ley en su artículo Noveno transitorio Ordena:
El Congreso de la Unión deberá legislar en materia de Declaración Especial de Ausencia dentro de los ciento ochenta días siguientes a la fecha en que entre en vigor el presente Decreto. Las Entidades Federativas deberán emitir y, en su caso, armonizar la legislación que corresponda a su ámbito de competencia dentro de los ciento ochenta días siguientes a la fecha en que entre en vigor el presente decreto. En aquellas Entidades Federativas en las que no se haya llevado a cabo la armonización prevista en el Capítulo Tercero del Título Cuarto de esta Ley, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, resultarán aplicables las disposiciones del referido Capítulo no obstante lo previsto en la legislación local aplicable

Ahora bien, nuestra Carta Magna reconoce la personalidad jurídica como un derecho Humano, definiendo tal figura como un ente que se encuentra en aptitud de ser sujetos de derechos y obligaciones, en ese contexto podemos entender a la Personalidad Jurídica como el reconocimiento que hace el Estado a la Persona Humana por el solo hecho de existir y al ser reconocida adquiere los derechos y las obligaciones que la sociedad por medio de este otorga a cada uno de sus integrantes.

En otro orden de ideas y partiendo de esa premisa, la declaración Especial de Ausencia para personas desaparecidas, es un procedimiento con características

propias y diferentes a la figuras jurídicas de Ausencia o a la presunción de muerte previstas en nuestra legislación Civil, ya que estas no responden a la realidad que se vive ante la crisis humanitaria que enfrentamos ante las constantes desapariciones generalizadas no solo en el Estado de Guerrero, sino en toda la República Mexicana.

Bajo esa tesis, la Desaparición forzada, o desaparición involuntaria de personas, es el término jurídico que designa a un tipo de delito complejo que supone la violación de múltiples derechos humanos, al respecto La Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición define a la Persona Desaparecida como la persona cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito, es por esto que también el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia podrá solicitarse solamente a partir de los treinta días que se haya presentado la denuncia de desaparición o se haya realizado una queja ante la Comisión Estatal o Nacional de los Derechos Humanos.

Es indispensable señalar que el estado de Guerrero enfrenta un grave problema de desaparición forzada y principalmente por particulares, cambiando radicalmente la vida de los y las integrantes de la familia afectada, ya que esta se ve sometida a la incertidumbre de no saber dónde está su familiar dejándolos en total estado de indefensión social, económica y familiar, exponiéndolos de igual forma a consecuencias psicológicas, materiales y sociales:

Con la presente iniciativa se pretende además de dar cumplimiento a uno de los transitorios de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que en el Estado de Guerrero se cuente con un instrumento Legal que otorgue certidumbre jurídica a la persona víctima de la desaparición ya sea forzada o desaparición cometida por particulares, por cuanto hace a sus derechos y obligaciones, ya que el reconocimiento de su Personalidad Jurídica queda suspendida no extinguida, aunado a ello se busca proteger también a la familia ya que en muchas ocasiones la persona desaparecida es el principal sustento de ella, además de que se deja en total incertidumbre sus bienes o propiedades dejando en estado de indefensión a sus acreedores alimentarios al no poder acceder a estos, por ello consideró que la expedición de esta ley es una medida totalmente necesaria y urgente.

La Ley que se propone consta de cuatro capítulos, CAPITULO PRIMERO: DE LAS DISPOSICIONES

GENERALES, CAPITULO SEGUNDO: DE LA SOLICITUD, CAPITULO TERCERO: DEL PROCEDIMIENTO Y CAPITULO CUARTO: DE LOS EFECTOS, a través de los cuales se reconoce, protege y garantiza la continuidad de la personalidad jurídica y los derechos de la persona desaparecida; así como también se brinda certeza jurídica a la representación de sus intereses y derechos, además de que se otorgan las medidas apropiadas para asegurar la protección de manera más amplia y efectiva a los familiares de la Persona desaparecida, y establece el procedimiento para la emisión de la Declaración Especial de Ausencia y así como sus efectos de manera provisional y definitiva.

El dictamen también reforma la Estatuto de los trabajadores al servicio del Estado de los Municipio y de los Organismos públicos coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero Ley 51, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, el Código Civil del Estado de Guerrero, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guerrero, el Código Penal del Estado de Guerrero, el Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero y demás códigos y Leyes que regulan la situación Jurídica de la Persona.

Que de conformidad con lo señalado y con la finalidad de responder a las exigencias sociales, tendencias actuales es de interés de la bancada de Morena en esta Legislatura la creación de dicha ley que se propone y en atención que la iniciativa fue entregada en tiempo y forma a la Mesa Directiva y a cada uno de los diputados y diputadas que integran este Pleno solicito respetuosamente a la diputada presidenta de la Mesa Directiva se tenga a bien turnar a la Comisión Legislativa que corresponda e instruir al secretario de Asuntos Parlamentarios inscribirlo íntegramente en Diario de los Debates.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Tercero.- El Poder Judicial del Estado de Guerrero, la Fiscalía General de Justicia del Estado, y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán capacitar al personal a su cargo, respecto del procedimiento establecido en la presente Ley.

Cuarto.- En relación a los casos denunciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Guerrero, los legitimados por esta Ley tendrán un plazo de noventa días naturales para presentar la solicitud de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas contado a partir del inicio de la vigencia del presente decreto.

Quinto.- La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Guerrero, contará con un término de noventa días naturales para conformar o actualizar el Registro a que se refiere la presente Ley.

Sexto.- Se derogan todas las disposiciones legales de menor o igual jerarquía que se opongan a la presente Ley.

Atentamente
Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo, Guerrero; a Siete de Marzo de Dos Mil Diecinueve

Es cuanto, diputadas y diputados.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva Del H. Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

El suscrito diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, 66 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 227 y 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración de esta Soberanía Popular, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la presente Iniciativa con Proyecto de LEY PARA LA DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS DEL ESTADO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que la presente Ley para la Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Guerrero; es de orden público, interés social y de

observancia general en el Estado, y tiene por objeto establecer un procedimiento que emita la declaración ante la ausencia de la persona por medio del cual se reconozca y garantice los derechos a la identidad, personalidad jurídica pero sobre todo para proteger los derechos de la persona desaparecida, además de que se busca brindar certeza jurídica a los familiares o cualquier persona que acredite tener una relación afectiva y cotidiana con la persona desaparecida, otorgándoles las medidas apropiadas para asegurar su protección.

La desaparición forzada, está caracterizada por cualquier forma de privación de la libertad de una persona por parte de agentes del Estado, grupos o individuos organizados para la realización de actividades ilícitas, con el fin de sustraerla de la protección de la ley.

El crimen de la persona víctima de desaparición forzada, comúnmente tras privarlo de su libertad es sometido frecuentemente con torturas en un paradero oculto, pretendiendo con ello favorecer deliberadamente la impunidad de los responsables, quienes comúnmente actúan con el fin de intimidar o aterrorizar con este tipo de actos a la población, comunidad o colectivo social al que pertenece la persona. Por tratarse de un delito permanente o continuo, el crimen continúa siendo cometido hasta que no se revela la suerte o paradero de la persona, prolongando y amplificando el sufrimiento que se causa a familiares o allegados.

Las bases para el reconocimiento de la desaparición forzada en el ámbito internacional tuvo lugar desde el último cuarto del siglo XX, a raíz de los diversos casos documentados de desaparecidos en gran parte de América Latina y gracias a la intervención de diversos sectores de opinión pública, de la sociedad civil, y principalmente de organizaciones no gubernamentales quienes surgieron en estos países y luego en muchos otros del mundo, especializándose en la denuncia y concientización de los diversos sectores para su prevención y atención.

A partir de estos precedentes que dieron lugar a estos crímenes contra la humanidad cometidos durante la Segunda Guerra Mundial, la constitución en 1980 del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, dependiente de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, y la resolución de 1983 de la Organización de Estados Americanos (OEA), resultaron en 1989 en la formulación de la primera sentencia de condenatoria a un Estado por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dejando el antecedente para la Declaración sobre la

protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas de la Asamblea General de Naciones Unidas de 1992, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas de 1994, la tipificación universal en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 1998 y la "Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas" de la Asamblea General de Naciones Unidas, cuya firma fue celebrada en París el 6 de febrero de 2007, estableciendo una serie de obligaciones universales jurídicamente vinculantes para los Estados signatarios.

Desde la constitución del Grupo de Trabajo en 1980 hasta la Convención aprobada en 2006, Naciones Unidas registró 51, 531 casos oficialmente notificados en 79 países, a los que se añaden las numerosas denuncias y estimaciones de las organizaciones independientes, revelando la problemática mundial de la desaparición forzada que no solamente afecta a los Estados que acumulan casos históricos sin resolver, los que se ven aquejados por conflictos internos o los que mantienen políticas de represión hacia los opositores políticos, sino que las denuncias también se han extendido a los países Occidentales como consecuencia de las controvertidas medidas adoptadas en la lucha contra el terrorismo internacional.

El 21 de diciembre de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas, dictamino la resolución A/RES/65/209, en el que expresó su preocupación en particular, por el aumento de las desapariciones forzadas o involuntarias en diversas regiones del mundo, como los arrestos, las detenciones y los secuestros cuando son parte de las desapariciones forzadas o equivalente a ellas, y por el creciente número de denuncias de actos de hostigamiento, maltrato e intimidación padecidos por testigos de esas desapariciones o familiares de personas que han desaparecido cuando estos emprenden su búsqueda.

Con el fin de recordar a todas las naciones y gobiernos del mundo la existencia de la realidad de los desaparecidos, la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos (FEDEFAM), declaró el 30 de agosto como el "Día Internacional del Detenido Desaparecido".

El 17 de Noviembre de 2017, El Estado Mexicano a través de la Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión emitió y publicó la LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR

PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, en respuesta a las necesidades que lamentablemente se vive en el país y que acarrea con ello situaciones terribles de vulnerabilidad no solo en la persona desaparecida sino que también en sus familiares.

En dicha ley en su artículo Noveno transitorio Ordena:

El Congreso de la Unión deberá legislar en materia de Declaración Especial de Ausencia dentro de los ciento ochenta días siguientes a la fecha en que entre en vigor el presente Decreto. Las Entidades Federativas deberán emitir y, en su caso, armonizar la legislación que corresponda a su ámbito de competencia dentro de los ciento ochenta días siguientes a la fecha en que entre en vigor el presente Decreto. En aquellas Entidades Federativas en las que no se haya llevado a cabo la armonización prevista en el Capítulo Tercero del Título Cuarto de esta Ley, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, resultarán aplicables las disposiciones del referido Capítulo no obstante lo previsto en la legislación local aplicable

Ahora bien, nuestra Carta Magna reconoce la personalidad jurídica como un derecho Humano, definiendo tal figura como un ente que se encuentra en aptitud de ser sujetos de derechos y obligaciones, en ese contexto podemos entender a la Personalidad Jurídica como el reconocimiento que hace el Estado a la Persona Humana por el solo hecho de existir y al ser reconocida adquiere los derechos y las obligaciones que la sociedad por medio de este otorga a cada uno de sus integrantes.

En otro orden de ideas y partiendo de esa premisa, la declaración Especial de Ausencia para personas desaparecidas, es un procedimiento con características propias y diferentes a la figuras jurídicas de Ausencia o a la presunción de muerte previstas en nuestra legislación Civil, ya que estas no responden a la realidad que se vive ante la crisis humanitaria que enfrentamos ante las constantes desapariciones generalizadas no solo en el Estado de Guerrero, sino en toda la República Mexicana.

Bajo esa tesitura, la Desaparición forzada, o desaparición involuntaria de personas, es el término jurídico que designa a un tipo de delito complejo que supone la violación de múltiples derechos humanos, al respecto La Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición define a la Persona Desaparecida como la persona cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito, es por esto que también el procedimiento de

Declaración Especial de Ausencia podrá solicitarse solamente a partir de los treinta días que se haya presentado la denuncia de desaparición o se haya realizado una queja ante la Comisión Estatal o Nacional de los Derechos Humanos.

Es indispensable señalar que el estado de Guerrero enfrenta un grave problema de desaparición forzada y principalmente por particulares, cambiando radicalmente la vida de los y las integrantes de la familia afectada, ya que esta se ve sometida a la incertidumbre de no saber dónde está su familiar dejándolos en total estado de indefensión social, económica y familiar, exponiéndolos de igual forma a consecuencias psicológicas, materiales y sociales:

Psicológicas durante el proceso de aceptación del hecho ya que “no hay una forma universal de duelo ni de llevar el dolor” a la vez que es recurrente la negación del hecho ante la incertidumbre generada.

Materiales por la pérdida del sostén económico, compartido o total, dejando la carga a la parte restante, que en muchos casos se dificulta por la negativa a contratarlos o mantenerlos en el trabajo, el tiempo que se emplea en la búsqueda no permite tener un trabajo estable, al cobro de pensiones y seguros al no existir un certificado de defunción y la imposibilidad legal de volver a contraer matrimonio

Sociales, por el rechazo que se puede generar en el entorno social de los familiares ya que se asume que la persona desaparecida ha tenido que hacer algo prohibido no hubiera recaído en el supuesto.

Con la presente iniciativa se pretende además de dar cumplimiento a uno de los transitorios de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que en el Estado de Guerrero se cuente con un instrumento Legal que otorgue certidumbre jurídica a la persona víctima de la desaparición ya sea forzada o desaparición cometida por particulares, por cuanto hace a sus derechos y obligaciones, ya que el reconocimiento de su Personalidad Jurídica queda suspendida no extinguida, aunado a ello se busca proteger también a la familia ya que en muchas ocasiones la persona desaparecida es el principal sustento de ella, además de que se deja en total incertidumbre sus bienes o propiedades dejando en estado de indefensión a sus acreedores alimentarios al no poder acceder a estos, por ello consideró que la expedición de esta ley es una medida totalmente necesaria y urgente.

La Ley que se propone consta de cuatro capítulos, CAPITULO PRIMERO: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES, CAPITULO SEGUNDO: DE LA SOLICITUD, CAPITULO TERCERO: DEL PROCEDIMIENTO Y CAPITULO CUARTO: DE LOS EFECTOS, a través de los cuales se reconoce, protege y garantiza la continuidad de la personalidad jurídica y los derechos de la persona desaparecida; así como también se brinda certeza jurídica a la representación de sus intereses y derechos, además de que se otorgan las medidas apropiadas para asegurar la protección de manera más amplia y efectiva a los familiares de la Persona desaparecida, y establece el procedimiento para la emisión de la Declaración Especial de Ausencia y así como sus efectos de manera provisional y definitiva.

El dictamen también reforma la Estatuto de los trabajadores al servicio del Estado de los Municipio y de los Organismos públicos coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero Ley 51, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, el Código Civil del Estado de Guerrero, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guerrero, el Código Penal del Estado de Guerrero, el Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero y demás códigos y Leyes que regulan la situación Jurídica de la Persona.

Por lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracciones I, 66, 67 y 68 y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, someto a esta Alta Representación Popular, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la siguiente:

LEY PARA LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS DEL ESTADO DE GUERRERO

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y tiene por objeto:

I.- Establecer el procedimiento para la emisión de la Declaración de Ausencia, mismo que no podrá exceder el plazo de seis meses a partir del inicio del procedimiento; así como señalar sus efectos hacia la Persona Desaparecida, los Familiares o personas legitimadas por ley, una vez que ésta es emitida por el Órgano Jurisdiccional competente;

II.- Reconocer y garantizar Los derechos a la identidad y personalidad jurídica así como los derechos de la Persona Desaparecida;

III. Brindar certeza jurídica a los familiares, dependientes económicos o quien tenga interés jurídico con la finalidad de que judicialmente se determine la representación de los intereses y derechos de la Persona Desaparecida, y

IV Otorgar las medidas apropiadas para asegurar la protección más amplia a los Familiares o cualquier persona que acredite tener una relación afectiva y cotidiana con la persona desaparecida.

Artículo 2.- La presente Ley se interpretará favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de los derechos de la Persona Desaparecida y sus Familiares, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los tratados internacionales en materia de derechos humanos en los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y demás normativa aplicable.

Artículo 3.- Para efectos de esta Ley se entiende por:

I. Código: al Código Civil del Estado de Guerrero;

II. Declaración Provisional de Ausencia: a la resolución del Juez de Primera Instancia en materia Civil, una vez transcurrido treinta días naturales contados a partir de la última publicación del edicto en que se cita a la persona cuyo paradero se desconoce, no se ha localizado, no ha aparecido, ni se ha confirmado su muerte.

V. Declaración Definitiva de Ausencia: al acta de ausencia emitida por el Juez de Primera Instancia en materia Civil, una vez transcurrido seis meses contados a partir de la declaración Provisional de Ausencia, y que se siga desconociendo el paradero de la persona declarada como ausente, o no se ha localizado, no ha aparecido, ni se ha confirmado su muerte.

VI. Persona Desaparecida: a la persona cuyo paradero lo desconoce sus familiares, no se ha localizado, ni se ha confirmado su muerte y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito, y

VII. Familiares: a las personas que, en términos de la legislación aplicable, tengan parentesco con la Persona

Desaparecida por consanguinidad o afinidad, en línea recta ascendente y descendente sin limitación de grado; en línea transversal hasta el cuarto grado; él o la cónyuge, la concubina o concubinario. Asimismo, las personas que dependan económicamente de la Persona Desaparecida, que así lo acrediten ante las autoridades competentes;

VIII. Órgano Jurisdiccional: al órgano jurisdiccional competente del Fuero Común en Materia Civil;

IX. Reporte: a la comunicación mediante la cual la autoridad competente conoce de la desaparición de una persona.

X. Fiscalía: a la Fiscalía Especializada en Desaparición Forzada y búsqueda de personas desaparecidas.

Artículo 4.- Las acciones, medidas y procedimientos establecidos en esta Ley se rigen por los principios siguientes:

I. Igualdad y No Discriminación. En el procedimiento al que se refiere la presente, las autoridades involucradas en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia se conducirán sin distinción, exclusión o restricción motivada por origen étnico o nacional, sexo, discapacidad, condición social, económica o de salud, embarazo, lengua, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que tenga por efecto impedir, anular o menoscabar el reconocimiento o el ejercicio de los derechos humanos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

II. Gratuidad. Todas las labores, gestiones y procedimientos que se requieran para el trámite relacionado con la Declaración Especial de Ausencia serán sin costo para los Familiares y demás personas previstas en esta Ley.

III. Celeridad. El procedimiento de la Declaración Especial de Ausencia deberá ser ágil y sin dilación alguna, atendiendo los plazos señalados por esta Ley.

IV. Enfoque Técnico-especializado. Las autoridades que apliquen esta Ley, están obligadas, en el respectivo ámbito de sus competencias, a brindar una atención técnica-especializada, garantías especiales y medidas de protección a los grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad y que se encuentran expuestos a un mayor riesgo de violación de sus derechos, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, migrantes, miembros de pueblos y comunidades indígenas, personas defensoras

de derechos humanos, periodistas y personas en situación de desplazamiento forzado interno.

V. Asimismo, el Poder Judicial del Estado de Guerrero y las autoridades competentes que participen en los actos y procesos relacionados con la Declaración Especial de Ausencia, deben erogar los costos relacionados con su trámite, incluso los que se generen después de emitida la resolución.

VI. Máxima Protección. La obligación de la autoridad es vigilar la aplicación y el cumplimiento de las medidas apropiadas para asegurar la protección más amplia a la Persona Desaparecida y a sus Familiares o a quien tenga un interés jurídico en la Declaración Especial de Ausencia.

VIII. Perspectiva de Género. Se debe garantizar un trato igualitario entre mujeres y hombres, por lo que la actuación de la autoridad deberá realizarse libre de prejuicios, estereotipos y de cualquier otro elemento que propicien situaciones de desventaja, injusticia, discriminación o violencia contra las mujeres.

IX. Presunción de Vida. En el procedimiento para la emisión de Declaración Especial de Ausencia, las autoridades involucradas en el procedimiento deben presumir que la Persona Desaparecida está con vida.

Artículo 5.- Los Familiares y personas autorizadas por la ley que tengan abierta una investigación en la Fiscalía Especializada podrán presentar también la solicitud de Declaración Especial de Ausencia ante el Órgano Jurisdiccional, en los términos que prevé esta Ley.

Artículo 6.- Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de reconocer la validez y los efectos de la Declaración Especial de Ausencia expedida por al órgano jurisdiccional competente en materia civil;

La validez y los efectos de la Declaración Especial de Ausencia serán exigibles ante cualquier autoridad federal o estatal; así como ante los particulares cuando realicen actos equivalentes a los de autoridad, que afecten los derechos de las Personas Desaparecidas o sus Familiares, en términos de esta Ley.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA SOLICITUD

Artículo 7.- Pueden solicitar la Declaración Especial de Ausencia, sin orden de prelación entre los solicitantes:

- I. El cónyuge o el concubino;
- II. Los adoptantes o adoptados, en caso de ser menores o incapaces a través de un representante.
- III. Los Familiares hasta el cuarto grado;
- IV. Las personas que funjan como representantes legales de los Familiares;
- V. El Ministerio Público a solicitud de los Familiares, y
- VI. Quien acredite tener el interés jurídico para litigar o defender los derechos de la persona cuyo paradero se desconoce.

Artículo 8.- En caso de que varias personas con el mismo derecho promuevan el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, entre ellos se elegirá a un representante común, De no ponerse de acuerdo, el Juez lo designara de entre ellos.

Artículo 9.- El procedimiento de Declaración Especial de Ausencia podrá solicitarse a partir de treinta días hábiles de que se haya hecho la Denuncia de desaparición ante el ministerio Público del Fuero común o a la presentación de queja o denuncia a la Comisión Estatal o Nacional de los Derechos Humanos.

Artículo 10.- El Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Desaparición Forzada y búsqueda de personas desaparecidas, tiene la obligación de informar del procedimiento y los efectos de la Declaración Especial de Ausencia a los Familiares o sus representantes legales.

Artículo 11.- Transcurrido veinte días hábiles contados a partir de la denuncia por desaparición de una persona, el Ministerio Público a petición de los Familiares u otras personas legitimadas por la ley, podrá solicitar ante el Juez en un plazo no mayor de 10 días hábiles, la solicitud a efecto de que se inicie el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia y, en su caso, que ordene las medidas que resulten necesarias para proteger los derechos de la Persona Desaparecida y de sus Familiares.

Si concluido el plazo para la solicitud de declaración Especial de ausencia por desaparición de una persona por parte del Ministerio Público este no la hubiere presentado, cualquiera de las personas e instituciones señalada en la presente Ley, podrán hacerlo.

REQUISITOS DE LA SOLICITUD

Artículo 12.- En la solicitud de Declaración Especial de Ausencia se incluirá la siguiente información:

I.- El nombre, fecha de nacimiento y el estado civil de la persona cuyo paradero se desconoce;

II.- El nombre, parentesco o relación de la persona solicitante con la Persona Desaparecida y sus datos generales;

III.- Datos de La denuncia presentada ante las Autoridades Públicas en donde se narren los hechos de la desaparición;

IV.- Lugar y fecha de los hechos relacionados con la desaparición;

V.- El nombre y edad de los Familiares, dependientes económicos o de aquellas personas que tengan una relación sentimental afectiva inmediata y cotidiana con la Persona Desaparecida;

VI.- La actividad a la que se dedica la Persona Desaparecida, así como nombre y domicilio de su fuente de trabajo;

VII.- Los bienes o derechos de la Persona Desaparecida si existieren que desean ser protegidos o ejercidos;

VIII.- Los efectos que se solicita tenga la Declaración Especial de ausencia;

IX.- Toda aquella información útil que la persona solicitante considere hacer llegar al Órgano Jurisdiccional para acreditar la identidad y personalidad jurídica de la Persona cuyo paradero se desconoce, y

X.- Cualquier otra información que se estime relevante para determinar los efectos de la Declaración Especial de Ausencia.

Artículo 13.- Cuando la persona que solicite la Declaración Especial de Ausencia sea parte de una comunidad indígena o sea extranjera y no hable el idioma español, la autoridad le proporcionará de oficio, una persona traductora o intérprete para todo acto en el que tenga que intervenir.

Artículo 14.- Cuando el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia verse sobre una Persona Desaparecida que sea migrante, el Mecanismo de Apoyo Exterior garantizará a los Familiares de ésta el acceso a dicho procedimiento, en términos de su competencia. Asimismo, el Órgano Jurisdiccional

dictará las medidas necesarias para la protección de la Persona Desaparecida y sus Familiares.

Artículo 15.- Al iniciar un procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de una persona que tenga la condición de extranjera, el Órgano Jurisdiccional tendrá la obligación de informar sobre la solicitud presentada a la embajada o consulado del país de origen de la Persona Desaparecida.

Asimismo, una vez concluido el procedimiento, el Órgano Jurisdiccional deberá de hacer llegar una copia certificada de la resolución de Declaración Especial de Ausencia a la embajada o consulado del país de origen de la Persona Desaparecida.

JUEZ COMPETENTE

Artículo 16.- Será competente para instaurar el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia por desaparición de Personas, el Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Estado de Guerrero que por jurisdicción corresponda, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

I.- El ultimo domicilio de la persona cuyo paradero se desconoce.

II.- El lugar donde se presume que ocurrió la desaparición.

III.- El lugar en donde se encuentre la investigación

IV.- De igual forma es competente cuando la persona no residentes se encontraba o se presume que estaba en el territorio Guerrerense al inicio o transcurso de la desaparición.

Artículo 17.- el Juez competente fijara como fecha de ausencia por desaparición de persona, el día en que este se le haya visto por última vez, salvo prueba en contrario.

CAPITULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO.

Artículo 18. Admitida la solicitud de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas, el Juez requerirá al Ministerio Público que haya presentado la solicitud o quien esté a cargo de la investigación, para que en el plazo de cinco días hábiles remitan la información que obre en la carpeta de investigación que tenga en relación a la desaparición de la persona y de la atención brindada a los familiares de la misma, para su análisis y resolución.

Artículo 19.- El inicio del procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, se dará a conocer a través de internet dentro de la página de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Artículo 20.- La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Guerrero y la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas en Guerrero, deberán inscribir los datos en su respectivo padrón para el registro de todos los procedimientos de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas que se realicen en el Estado.

Artículo 21. El Juez estará obligado a suplir la deficiencia de los planteamientos de los hechos señalados en la solicitud y al admitirla ordenará la citación de la persona cuyo paradero se desconoce, por medio de la publicación de tres edictos que se publicarán en el Boletín Judicial, en el periódico oficial del Estado de Guerrero, en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado, de las dependencias del Poder Ejecutivo y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, citándolo por tres ocasiones consecutivas y mediando entre ellas un plazo de diez días naturales, para que la persona cuyo paradero se desconoce se presente al juzgado en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, todo ello sin costo alguno para quien ejerza la acción.

Artículo 22.- A fin de garantizar la máxima protección a la Persona Desaparecida y a sus Familiares, el Órgano Jurisdiccional deberá dictar las medidas provisionales y cautelares que resulten necesarias en el auto de radicación o en un plazo no mayor a Diez días hábiles, contados a partir de dicho auto.

Dichas medidas versarán sobre la guarda, alimentos, patria potestad, uso de la vivienda y aquellas necesidades específicas que advierta de la revisión de la solicitud y la información que le remitan las autoridades.

Artículo 23. Una vez que se dé inicio del procedimiento Especial de Declaración de Ausencia, el Juez ordenara a petición de parte interesada, girar los oficios a quien corresponda ya sea institución pública o privada, a efecto de suspender de manera provisional los Actos Judiciales, Laborales, Administrativos, Familiares, Mercantiles o Civiles en contra de la persona desaparecida o de sus bienes, ello con el fin de que la situación jurídica de la víctima permanezca en el estado que se encontraba hasta antes de su desaparición, así mismo el Juzgador podrá ordenar cualquier medida provisional que considere necesaria para garantizar el

interés superior de los menores víctimas directas o indirectas de la persona desaparecida.

Artículo 24. En caso que el Juez deseche la solicitud, este deberá estar debidamente fundado y motivado y notificar al solicitante su derecho a recurrirla conforme al Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Artículo 25.- contra el auto que deseche la solicitud podrá ser apelable en ambos efectos.

CAPITULO CUARTO DE LOS EFECTOS

Artículo 26.- La Declaración Especial Provisional de Ausencia tendrá los efectos siguientes:

I.- Garantizar la preservación de la patria potestad de la persona declarada ausente por desaparición en relación con los hijos menores bajo el principio del interés superior de la niñez.

II.- Garantizar la protección del patrimonio de la persona declarada ausente por desaparición, incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes.

III.- Garantizar la protección de los derechos de la familia y de los hijos menores a percibir los salarios y prestaciones, así como demás derechos humanos de las personas desaparecidas y sus familias.

IV.- Declarar la inexigibilidad temporal de deberes o responsabilidades que la persona declarada ausente por desaparición tenía a su cargo, cuando se ejerciten acciones jurídicas que afecten los intereses o derechos de la persona desaparecida.

V.- Permitir que los beneficiarios de un régimen de seguridad social derivado de una relación de trabajo con el Estado, los Municipios o entidades paraestatales, continúen gozando de los beneficios.

VI.- Garantizar y asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de la persona declarada ausente por desaparición.

VII.- Toda medida apropiada que resulte necesaria y útil para salvaguardar los derechos de la persona declarada ausente por desaparición y su círculo familiar o personal afectivo.

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DE
LA PERSONA
DECLARADA AUSENTE POR DESAPARICIÓN.

Artículo 27.- Una vez que se Declare de manera Provisional la Ausencia, el Juez, en una audiencia a solicitud de parte interesada, determinará el nombramiento de un representante legal con facultades para ejercer actos de administración sobre los bienes de la persona declarada ausente por desaparición, y para ese efecto se actuará conforme a las reglas de designación de albacea de nuestro Código Civil.

Artículo 28.- El Juez dictará las medidas cautelares necesarias a efecto de evitar actos de imposible reparación, en perjuicio de los derechos humanos y garantías de la persona desaparecida.

Artículo 29.- El cargo de representante legal terminará con el regreso de la persona cuyo paradero se desconoce, con la confirmación de su muerte o, en su caso, con la declaración de presunción de muerte, en cuya hipótesis se procederá a la sucesión de acuerdo a las reglas de nuestra legislación.

Artículo 30.- Durante el cargo del representante legal, éste no podrá vender o transmitir derechos de bienes muebles e inmuebles y tampoco podrá adjudicarse directamente los frutos de éstos, únicamente llevará la administración de los mismos y dividirá los frutos entre los familiares que tengan derecho directo a gozar de ellos.

NOMBRAMIENTO DE TUTOR PROVISIONAL.

Artículo 31.- Si la persona declarada como ausente tiene hijos menores o incapaces que estén sujetos a su patria potestad y no hay ascendiente que deba ejercerla conforme a la Ley, ni tutor testamentario ni legítimo, el Juez les nombrará tutor, en los términos de la legislación aplicable.

DECLARACIÓN ESPECIAL DEFINITIVA DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS.

Artículo 32.- Si transcurren seis meses desde la Declaración Provisional de Ausencia por Desaparición de Personas y aun no se tiene conocimiento del paradero de la persona declarada ausente por desaparición, el Juez que haya admitido la solicitud emitirá de oficio la Declaración Definitiva de Ausencia por Desaparición de Personas y ordenará su inscripción en el Registro Civil y en la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Guerrero.

Si hubiera noticias u oposición de alguna persona interesada, el Órgano Jurisdiccional no podrá resolver sobre la Declaración Especial de Ausencia sin escuchar

a la persona y hacerse llegar de la información o de las pruebas que crea oportunas para tal efecto.

**DE LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN
DEFINITIVA
POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS.**

Artículo 33.- La Declaración Definitiva de Ausencia por Desaparición de Personas surtirá los efectos legales siguientes:

I.- Garantizar la conservación de la patria potestad de la Persona Desaparecida y la protección de los derechos y bienes de las y los hijos menores de 18 años de edad a través de quien pueda ejercer la patria potestad o, en su caso, a través de la designación de un tutor, atendiendo al principio del interés superior de la niñez;

II.- Fijar los derechos de guarda y custodia de las personas menores de 18 años de edad en términos de la legislación civil aplicable, así como La protección a percibir las prestaciones que la Persona Desaparecida recibía con anterioridad a la desaparición;

III.- Proteger el patrimonio de la Persona Desaparecida, incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes, así como de los bienes sujetos a hipoteca;

IV.- Fijar la forma y plazos para que los Familiares u otras personas legitimadas por ley, pueden acceder, previo control judicial, al patrimonio de la Persona Desaparecida;

V.- Permitir que las personas beneficiarias de un régimen de seguridad social derivado de una relación de trabajo de la Persona Desaparecida continúen gozando de todos los derechos y beneficios aplicables a este régimen;

VI.- Suspender de forma provisional los actos judiciales, mercantiles, civiles o administrativos en contra de los derechos o bienes de la Persona Desaparecida;

VII.- Declarar la inexigibilidad o la suspensión temporal de obligaciones o responsabilidades que la Persona Desaparecida tenía a su cargo, incluyendo aquellas derivadas de la adquisición de bienes a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes;

VIII.- El nombramiento de un representante legal con facultad de ejercer actos de administración y dominio de la Persona Desaparecida;

IX.- Asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de la Persona Desaparecida;

XI.- Disolución del vínculo matrimonial a petición expresa de la persona cónyuge presente, quedando en todo caso el derecho para ejercitarlo en cualquier momento posterior a la Declaración Especial de Ausencia;

XII.- Disolución de la sociedad conyugal. La persona cónyuge presente recibirá los bienes que le correspondan hasta el día en que la Declaración Especial de Ausencia haya causado ejecutoria;

XIII.- Las que el Órgano Jurisdiccional determine, considerando la información que se tenga sobre las circunstancias y necesidades de cada caso, y los demás aplicables que estén previstos en la Legislación en Materia Civil, Familiar y de los Derechos de las Víctimas que sean solicitados por las personas legitimadas en términos de la presente Ley.

Artículo 34.- El Órgano Jurisdiccional solicitara a la Secretaria del Juzgado o su equivalente, la emisión de la Certificación correspondiente referente a la declaración Especial de Ausencia, ordenado que se realice la inscripción en la Coordinación Estatal y Oficialía Municipal del Registro Civil que corresponda, así como su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ante la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Guerrero y en la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas en Guerrero, lo cual se deberá realizar de manera gratuita.

Artículo 35.- La Declaración Especial de Ausencia tendrá efectos de carácter general y universal de acuerdo a los criterios del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos en los que el Estado Mexicano sea parte, así como del Interés Superior de la Niñez; tomando siempre en cuenta la norma que más beneficie a la Persona Desaparecida y a los Familiares.

Artículo 36.- La resolución que dicte el Órgano Jurisdiccional negando la Declaración Especial de Ausencia o que consideren que dicha declaración no atienden plenamente sus derechos o necesidades, esta podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso de Apelación, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Civiles del Estado.

Artículo 37.- La Declaración Especial de Ausencia no produce efectos de prescripción penal ni constituye prueba plena en otros procesos judiciales.

**PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS
DECLARADAS
AUSENTES POR DESAPARICIÓN.**

Artículo 38. En el caso de las personas que sean declaradas ausentes por Desaparición y tengan sus labores en el territorio del Estado de Guerrero, se les otorgará la protección siguiente:

I.- Se tendrá en situación de licencia con goce de sueldo, en tanto se sean localizadas o que bien el juez declare de manera definitiva la Ausencia por Desaparición de Personas.

II.- Si la persona ausente es trabajador y es localizado con vida, recuperará su posición, su puesto de trabajo, escalafón y derechos de antigüedad que le correspondieran en términos de ley.

III.- Si es trabajador y es localizado sin vida, se indemnizará a sus deudos de acuerdo a lo previsto en la legislación aplicable.

IV.- Se suspenderán los pagos con motivo del crédito de vivienda hasta en tanto no se localice con vida a la persona.

V.- Los demás que determinen las autoridades competentes.

Artículo 39.- La medida de protección prevista en la fracción I y II del presente artículo se mantendrá hasta por tres años, los cuales no habrá obligación para el empleador, por cuanto hace a lo previsto en las demás fracciones, las medidas de protección se mantendrán hasta la localización con o sin vida, de la Persona Desaparecida.

Artículo 40.- Las obligaciones de carácter mercantil y fiscal a las que esté sujeta la Persona Desaparecida surtirán efectos suspensivos hasta en tanto no sea localizada con o sin vida.

Artículo 41.- Transcurrido un año, contado desde que se emite la resolución de la Declaración Especial de Ausencia, el representante legal, a petición de los Familiares u otra persona legitimada por la ley, podrá solicitar al Órgano Jurisdiccional la venta judicial de los bienes de la Persona Desaparecida, observando las disposiciones aplicables para las ventas judiciales.

El Órgano Jurisdiccional deberá garantizar que la venta judicial se lleve a cabo bajo el principio de presunción de vida, así como del interés superior de las personas menores de 18 años de edad.

Artículo 42.- Cuando la solicitud de Declaración Especial de Ausencia sea sobre una persona que tenga la calidad de ejidatario o comunero, el Órgano Jurisdiccional lo deberá de tomar en cuenta en su resolución, a fin de que sus derechos ejidales o comuneros sean ejercidos en términos de la Ley Agraria.

Artículo 43.- Si la Persona Desaparecida de la cual se emitió una Declaración Especial de Ausencia fuera localizada con vida o se prueba que sigue con vida, en caso de existir indicios de que la persona hizo creer su desaparición deliberada para evadir responsabilidades, sin perjuicio de las acciones legales conducentes, recobrará sus bienes en el estado en el que se hallen y no podrá reclamar de estos frutos ni rentas y, en su caso, también recobrará los derechos y obligaciones que tenía al momento de su desaparición.

Artículo 44.- En el caso de la existencia previa de una declaratoria por presunción de muerte o de una declaratoria por ausencia, conforme al Código Civil o bien, de aquellas que se encuentren pendientes de inscripción, a solicitud de quien tenga interés legítimo, éstas podrán ser tramitadas como Declaración Especial de Ausencia, en los términos de la presente Ley.

De acreditarse tal supuesto, el Órgano Jurisdiccional que hubiese decretado la presunción de muerte o de ausencia, será el competente para realizar el cambio de la situación jurídica sin más trámite dilatorio que el previsto en términos de esta Ley.

Artículo 45.- La resolución de Declaración Especial de Ausencia no eximirá a las autoridades competentes, de continuar con las investigaciones encaminadas al esclarecimiento de la verdad y de la búsqueda de la Persona Desaparecida hasta que no se conozca su paradero y haya sido plenamente identificada.

Artículo 46.- La autoridad o la persona que tenga conocimiento del incumplimiento a lo establecido en la presente Ley, dará vista de manera inmediata al órgano de control interno, jurisdiccional o cualquier otra autoridad que corresponda para investigar y sancionar la infracción respectiva.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Tercero.- El Poder Judicial del Estado de Guerrero, la Fiscalía General de Justicia del Estado, y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán capacitar al personal a su cargo, respecto del procedimiento establecido en la presente Ley.

Cuarto.- En relación a los casos denunciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Guerrero, los legitimados por esta Ley tendrán un plazo de noventa días naturales para presentar la solicitud de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas contado a partir del inicio de la vigencia del presente Decreto.

Quinto.- La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Guerrero, contará con un término de noventa días naturales para conformar o actualizar el Registro a que se refiere la presente Ley.

Sexto.- Se derogan todas las disposiciones legales de menor o igual jerarquía que se opongan a la presente Ley.

Atentamente
Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo, Guerrero; a Siete de Marzo de Dos Mil Diecinueve

Iniciativa Con Proyecto De: Ley para la Declaración Especial de Ausencia para personas desaparecidas del Estado de Guerrero.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de ley a las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos, para los efectos en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, hasta por un tiempo de 10 minutos.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Con su permiso, diputada presidenta.

El suscrito Marco Antonio Cabada Arias, diputado Integrante del Grupo Legislativo de MORENA en la

Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; me permito someter a consideración de esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Dentro del ámbito doctrinal es indispensable distinguir diversas instituciones que parecieran ser lo mismo, sin embargo, son diferentes, instituciones que ni la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos alcanza a distinguir correctamente.

Las instituciones a las que nos referimos son: las funciones públicas, el servicio público, la obra pública y las actividades socioeconómicas del Estado.

En el caso del servicio público como puede observarse, y a diferencia de la función pública, este es susceptible de prestarse tanto por el Estado como por particulares, de entre los servicios públicos que podemos mencionar son los siguientes: el servicio público de suministro de agua potable, el servicio público de drenaje, el servicio público de alumbrado público, el servicio público de limpia y recolección de residuos sólidos, el servicio público de mercados y centrales de abasto, el servicio público de panteones y el servicio público de mercados entre otros.

De ahí la necesidad de incorporar a este apartado el servicio de estacionamientos como obligatorio como servicio público por parte del ayuntamiento.

La clasificación que ha sido propuesta por el Dr. Jorge Fernández Ruiz, atiende a los estudios de vanguardia que vienen a dar orden y concreción en la materia, sin embargo, ni la Constitución Política de los Estados Mexicanos, ni ninguna de las constituciones políticas de las entidades federativas han aplicado dicha distinción, presentando en consecuencia la problemática de tergiversar las instituciones de la función, servicio, obra pública y actividades socioeconómicas.

Aunado a lo anterior, en el Estado mexicano, y en el Estado de Guerrero, con la aparición de los vehículos de motor, se ha dado una proliferación y excesiva afluencia de estos en diversas zonas donde se concentra la actividad cotidiana de los centros urbanos, lo cual ha generado una nueva necesidad, característica de las sociedades contemporáneas, que consiste en disponer de un lugar para estacionar el vehículo de autotransporte en

un punto cercano al de origen o destino, en condiciones seguras, de tal manera, que la forma de atender dicha necesidad es a través del servicio público de estacionamiento, que en palabras del Dr. Jorge Fernández Ruiz, corresponde a “una actividad técnica, destinada a satisfacer la necesidad de carácter general de disponer de un lugar para estacionar el vehículo de transporte en un punto cercano al de origen o de destino en condiciones seguras; cuyo cumplimiento, uniforme y continuo, debe ser asegurado, reglado y controlado por el poder público, con sujeción a un régimen exorbitante del derecho privado.”

El crecimiento vehicular ha afectado a diversas entidades federativas, de tal forma que, dentro de las diez más afectadas se encuentra el estado de Guerrero, en consecuencia, es más que evidente la necesidad de regular el servicio público de estacionamiento y así evitar discrecionalidades por parte de entes público y privados que presten el servicio.

Un antecedente que tenemos en trienio anterior del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, clausuro a través de la Dirección de Reglamentos el cobro ilegal de estacionamientos en tiendas de autoservicio, por lo que se ampararon porque en la Ley Orgánica del Municipio Libre en el artículo 177, establece que los Ayuntamientos tendrán a su cargo la presentación de las siguientes funciones:

- Servicios y obras públicas, sin contar con esta prestación sujeta a derechos y obligaciones, como lo es del estacionamiento que deben atender y ser regulados como públicos.

Por lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracciones I 199 numeral 1 fracción I, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, someto a esta Alta Representación Popular, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero. Se reforma el artículo 177 inciso i, y se adiciona el inciso j de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 177. Los Ayuntamientos tendrán a su cargo la presentación de las siguientes funciones, servicios y obras públicas:

i) Estacionamiento de vehículos; y

j) Las demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, sin perjuicio de lo previsto en los transitorios legales.

Segundo.- Los municipios del Estado de Guerrero, deberán armonizar su marco normativo local a lo previsto en la Ley Orgánica del Municipio Libre, a un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la entrada en vigor.

Tercero.- Remítase al titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero.-Presentes.

El suscrito Marco Antonio Cabada Arias, diputado Integrante del Grupo Legislativo de MORENA en la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracciones I 199 numeral 1 fracción I, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231; me permito someter a consideración de esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Dentro del ámbito doctrinal es indispensable distinguir diversas instituciones que parecieran ser lo mismo, sin embargo, son diferentes, instituciones que ni la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos alcanza a distinguir correctamente.

Las instituciones a las que nos referimos son: las funciones públicas, el servicio público, la obra pública y las actividades socioeconómicas del Estado. Las primeras según la doctrina más acabada, corresponde a aquellas actividades que solamente y de manera exclusiva puede llevar a cabo el Estado, de tal manera, que si los particulares toman parte de estas actividades el Estado tendería a desaparecer, en consecuencia, los particulares están impedidos para participar en estas, de entre las funciones públicas clásicas podemos mencionar la legislativa, la jurisdiccional y la administrativa; sin embargo, con la evolución del Estado han emergido otras actividades que han sido consideradas funciones públicas como la registral, la electoral, la fiscalizadora y la de derechos humanos.

Por lo que corresponde al servicio público, consideramos acertada, y somos partidarios de la definición, una de las más acabadas en el mundo, la del Dr. Jorge Fernández Ruiz, para quien el servicio público “es toda actividad técnica destinada a satisfacer una necesidad de carácter general, cuyo cumplimiento uniforme y continuo deba ser permanentemente asegurado, reglado y controlado por los gobernantes, con sujeción a un mutable régimen jurídico exorbitante del derecho privado, ya por medio de la administración pública, bien mediante particulares facultados para ello por autoridad competente, en beneficio indiscriminado de toda persona”.⁷

En el caso del servicio público como puede observarse, y a diferencia de la función pública, este es susceptible de prestarse tanto por el Estado como por particulares, de entre los servicios públicos que podemos mencionar son los siguientes: el servicio público de suministro de agua potable, el servicio público de drenaje, el servicio público de alumbrado público, el servicio público de limpia y recolección de residuos sólidos, el servicio público de mercados y centrales de abasto, el servicio público de panteones y el servicio público de mercados entre otros.

La obra pública, es una institución diferente a la función pública y al servicio público, la obra pública corresponde, según nuestra Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles, de esta manera, es posible identificar como obra pública al alcantarillado, aunque habrá de citar lo que sostiene el

⁷ Fernández Ruiz, Jorge, Servicios Públicos Municipales, Primera Reimpresión, Instituto de Administración Pública A.C.-UNAM-IIIJ, 2015. Pág. 121.

distinguido profesor de la Facultad de Derecho de la UNAM Dr. Jorge Fernández Ruiz, que en la actualidad se considera a la concesión de obra pública municipal como una forma de gestión de la misma, por medio de la cual la administración municipal encarga a un particular la ejecución de la obra a costa y riesgo de éste y le confiere durante un plazo determinado la explotación de la misma a efecto de que recupere la inversión realizada, el importe de los intereses respectivos, la suma de los gastos de operación y mantenimiento realizados y obtenga, además una utilidad.

En cuanto a las actividades socioeconómicas residuales, que son aquellas que no corresponden a una función pública, a un servicio o, a una obra pública, pero que están inscritas también en el ámbito socioeconómico. Y serán de interés público cuando estas tienen un interés prioritario dentro del ámbito municipal, en tanto que las actividades económicas simples, son aquellas desempeñadas por particulares, aunque el municipio participa en su prestación de manera subsidiaria.

La clasificación que ha sido propuesta por el Dr. Jorge Fernández Ruiz, atiende a los estudios de vanguardia que vienen a dar orden y concreción en la materia, sin embargo, ni la Constitución Política de los Estados Mexicanos, ni ninguna de las constituciones políticas de las entidades federativas han aplicado dicha distinción, presentando en consecuencia la problemática de tergiversar las instituciones de la función, servicio, obra pública y actividades socioeconómicas.⁸

La problemática es evidente en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 179 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero solamente se refiere a servicios, públicos, no hace alusión a las funciones, ni a la obra pública, lo anterior, tiene implicaciones, ya que luego entonces las funciones públicas como la seguridad pública, o la obra pública no podrían prestarse, en consecuencia existe la necesidad de llevar a cabo una reforma a efecto de que el Estado y Municipios de Guerrero puedan realizar dichas actividades.

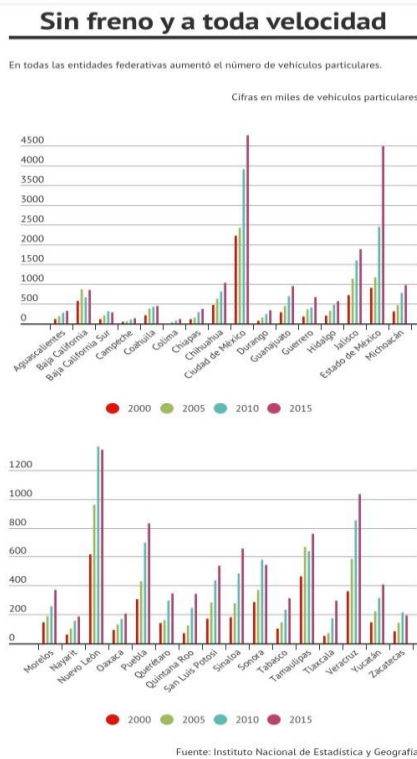
Aunado a lo anterior, en el Estado mexicano, y en el Estado de Guerrero, con la aparición de los vehículos de motor, se ha dado una proliferación y excesiva afluencia de estos en diversas zonas donde se concentra la actividad cotidiana de los centros urbanos, lo cual ha generado una nueva necesidad, característica de las

⁸ *Ibidem.* 152.

sociedades contemporáneas, que consiste en disponer de un lugar para estacionar el vehículo de autotransporte en un punto cercano al de origen o destino, en condiciones seguras, de tal manera, que la forma de atender dicha necesidad es a través del servicio público de estacionamiento, que en palabras del Dr. Jorge Fernández Ruiz, corresponde a “una actividad técnica, destinada a satisfacer la necesidad de carácter general de disponer de un lugar para estacionar el vehículo de transporte en un punto cercano al de origen o de destino en condiciones seguras; cuyo cumplimiento, uniforme y continuo, debe ser asegurado, reglado y controlado por el poder público, con sujeción a un régimen exorbitante del derecho privado.”⁹

El crecimiento vehicular ha afectado a diversas entidades federativas, de tal forma que, dentro de las diez más afectadas se encuentra el estado de Guerrero, en consecuencia, es más que evidente la necesidad de regular el servicio público de estacionamiento y así evitar discrecionalidades por parte de entes público y privados que presten el servicio.

A efecto de ilustrar la necesidad, es posible advertir a través de la siguiente gráfica, el crecimiento vehicular en las diversas entidades federativas, de entre las que destaca el Estado de Guerrero:



⁹ *Ibidem*, 277.

Grafica extraída de la página electrónica denominada Arena Pública.¹⁰

Por lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracciones I 199 numeral 1 fracción I, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, someto a esta Alta Representación Popular, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero. Se reforma el artículo 177 inciso i, y se adiciona el inciso j de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 177. Los Ayuntamientos tendrán a su cargo la presentación de las siguientes funciones, servicios y obras públicas:

- a) Agua Potable y alcantarillado;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos;
- d) Mercados y Centrales de Abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastros;
- g) Calles, parques y jardines;
- h) Seguridad pública y tránsito;
- i) Estacionamiento de vehículos; y
- j) Las demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del

¹⁰ Consulta realizada en la siguiente página electrónica: <https://www.arenapublica.com/articulo/2017/07/21/6523/el-numero-de-vehiculos-en-la-ciudad-de-mexico-y-el-estado-de-mexico-paso-de> el 3 de marzo de 2019 (a las 10:00 horas. am.)

Gobierno del Estado de Guerrero, sin perjuicio de lo previsto en los transitorios legales.

Segundo.- Los municipios del Estado de Guerrero, deberán armonizar su marco normativo local a lo previsto en la Ley Orgánica del Municipio Libre, a un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la entrada en vigor.

Tercero.- Remítase al titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 07 de marzo de 2019

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de ley a las Comisiones Unidas de Justicia y Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra a la diputada Celeste Mora Eguiluz, hasta por un tiempo de 10 minutos.

La diputada Celeste Mora Eguiluz:

Con su permiso, señora presidenta.

Buenas tardes compañías y compañeros diputados.

Medios de comunicación que nos acompañan.

La suscrita diputada Celeste Mora Eguiluz a título personal y a nombre de la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, integrantes del Grupo Parlamentario MORENA en la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nos permitimos someter a consideración del Pleno, el proyecto de DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499, el cual tiene como objetivo prevenir el “sexting” en todas sus modalidades.

En un mundo donde las tecnologías de la información y de la comunicación están al alcance de todos y, sobre todo la inmediatez de las redes sociales e Internet abren paso a la fácil difusión de archivos, como imágenes y vídeos, poniendo en riesgo la intimidad de muchas personas, que son exhibidas sin su consentimiento en diversos sitios webs y redes sociales, lo que conlleva a que la persona expuesta sea víctima de diferentes ataques hacia su persona.

El “sexting” implica la recepción o transmisión de imágenes o videos que conllevan un contenido sexual a través de las redes sociales, ya sea con o sin autorización de quien los coloca en el medio. La difusión de tales videos o imágenes es instantánea, con consecuencias prácticamente siempre nefastas para las personas involucradas.

Las conductas agresivas, el acoso, el lenguaje insultante y las imágenes denigrantes que aparecen en espacios en línea normalmente tienen como centro a las mujeres, con lo que se refleja la violencia hacia ellas, ya que se exhibe su cuerpo con el resultado de ser blanco de acoso, burlas y todo tipo de actos violentos psicológicos y físicos.

La degradación de las mujeres, es aún más grave en nuestra sociedad, porque muestra preferencias y actitudes sexuales, reproduciendo patrones culturales discriminadores que al hombre no lo desprestigian socialmente, mientras que a la mujer sí.

Esta problemática no está contemplada actualmente en el Estado de Guerrero, y los casos de “sexting” más nocivos son aquellos que se convierten en una cuestión de dominio público, mediante la difusión de cualquier medio cibernético. A la vista de ello, la víctima pasa a sentir una gran desprotección y vulneración de su intimidad y privacidad. Si, además, recibe burlas, comentarios lesivos u otro tipo de agresiones psicológicas, el sufrimiento puede ser insostenible.

La problemática resulta más apremiante cuando una persona sube o comparte en Internet imágenes o videos vinculados con la vida sexual de su ex pareja sin el consentimiento de ésta, documentos que en su momento obtuvieron con su anuencia gracias a la intimidad existente entre los involucrados, esto es, definido como “porno-venganza”

La legislación de Guerrero, tampoco regula el hecho donde las mujeres comparten a alguien de su confianza, la imagen o video con carácter íntimo y privado, pero ello, no entraña su difusión viral.

Cuando la difusión pública de este tipo de imágenes empieza a causar problemas en la vida pública y privada de la mujer expuesta, hay un daño también colectivo, donde el mensaje es claro: la violencia contra la mujer está permitida, es redituable, puesto que en muchos casos las imágenes pueden terminar en sitios de pornografía y se paga por ver los contenidos, y sobre todo el mensaje simbólico es incuestionable: la violencia hacia las mujeres y sus cuerpos no es sancionable.

Esta problemática es constante y más común de lo que imaginamos, es por eso que se debe legislar para la prevención de este fenómeno que en sus diferentes modalidades afecta cada día a más personas, esta legislatura no puede, ni debe obviar la problemática existente, y sobre todo una problemática como lo es este nuevo fenómeno del “sexting” que no es menos relevante y que atenta de manera dolosa a la integridad emocional y moral de las personas expuestas, debemos estar conscientes que vivimos en un mundo cambiante y que existe la necesidad de regular conductas que son propias de la época en la que vivimos, como lo es esta figura.

Los invitamos a la reflexión y al análisis, este tipo de hechos no deben existir, y esta legislatura debe estar comprometida a implementar los mecanismos para prevenir e ir erradicando de manera sistemática este tipo de conductas que atentan de manera significativa la privacidad de las personas.

Muchas gracias, diputada presidenta.

Es cuanto.

Versión Íntegra

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 14 de enero del 2019.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Las suscritas diputada Celeste Mora Eguiluz y diputada Marian Itallitzin García Guillen en nuestro carácter de integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA en la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren la

fracción I del artículo 65 y 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 229, 231, 233, 234 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 sometemos a la consideración de este Honorable Congreso del Estado la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo V, del Título Quinto, del Libro Segundo; y se reforma el artículo 187; del Código Penal del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El creciente y acelerado desarrollo de las Tecnologías de Información y Comunicación, sin duda alguna ha trastocado los marcos y dinámicas relacionales hasta hace unas décadas establecidas. El desarrollo de dispositivos con mayores funcionalidades y aplicaciones, entre estas la toma de fotografías, grabación de audio, vídeos y navegación en internet, si bien nos permite estar conectados e interactuar con independencia de nuestras distancias geográficas, facilitan nuestro trabajo, brindan respuesta a nuestras necesidades y requerimientos de manera efectiva en menos tiempo, en la actualidad han representado una amenaza a la vida, integridad y privacidad de las personas.

Las funciones de estos dispositivos electrónicos, el internet y la proliferación de las redes sociales, han facilitado y creado las condiciones para la ocurrencia de delitos electrónicos como estafas, usurpación de la identidad, creación de personajes e identidades ficticias, secuestros, delitos sexuales, así como la profundización de situaciones de acoso y la exposición no consensuada de la vida privada de las personas; hecho que ha afectado principalmente y de manera significativa a las mujeres.

El Centro Berkman para Internet y la sociedad de la Universidad de Harvard, han señalado como otros tipos de violencia contra las mujeres, el nivel y grado de violencia al que son sometidas las mujeres que aparecen en la industria del sexo en línea, puesto que se ha minimizado, negado o ignorado, en este sentido no solamente entra lo que “oficialmente” se conoce como pornografía, también los videos e imágenes resultado del “sexting”.

La palabra “sexting” es una contracción tomada del idioma inglés que une la palabra “Sex” (sexo) y la palabra “Texting” (envío de mensajes de texto). Sin embargo también en el lenguaje común se le llama “sexting” a la difusión o publicación de contenidos en donde el protagonista de las imágenes en situación

erótica o sexual (principalmente fotografías o videos), producidos por el propio remitente, utilizando para ello el teléfono móvil y otro dispositivo tecnológico.

Algunas características del “sexting” son:

1. Voluntariedad inicial, es decir, por lo general estos contenidos son generados por los protagonistas de los mismo con o sin su consentimiento.

2. Para la existencia y difusión del “sexting”, es necesaria la utilización de dispositivos tecnológicos o la webcam que al facilitar su envío a otras personas también hacen incontrolable su uso y redifusión a partir de ese momento.

3. En el “sexting” parece evidente que la persona (generalmente menor de edad) no está percibiendo amenaza alguna contra su privacidad, ni es consciente desde el punto de vista la seguridad. La persona se coloca a sí misma en una situación de vulnerabilidad al no tomar en cuenta el riesgo que supone la posibilidad de pérdida de control de cualquier información que sale del ámbito privado y que puede pasar a ser de dominio público.

Podríamos decir que “sexting” es el envío de imágenes (fotografías o videos) con contenido sexual por medio del móvil.

Así visto, es un concepto sencillo, pero conviene ver qué matices existirían en tan amplio espectro:

El origen de la imagen: puede ser producida por el propio protagonista, por otras personas de forma consciente y consentida por aquel o, en último caso, robadas. Una cuestión paralela a considerar es si las imágenes eran preexistentes y entraron en el circuito del “sexting” provenientes de otras fuentes de acceso público, como Internet, o privado, como dispositivos de almacenamiento digital de información (pendrive, teléfono móvil, PDA...).

El contenido de la imagen: en ocasiones no es fácil definir la carga sexual de una imagen y calificarla de inocente, atrevida, erótica o pornográfica.

La identificabilidad: si la imagen permite o no identificar de forma inequívoca a la persona que en ella figura.

La edad de quien protagoniza la imagen: en caso de anonimato, hay ocasiones en que no resulta fácil definir la minoría o mayoría de edad de quien aparece.

La edad y circunstancias del resto de intervinientes: receptores, emisores y redistribuidores de la imagen.

Todos estos factores pueden influir tanto en el daño potencial que sufra la persona protagonista de la imagen como en las responsabilidades de quienes, de una u otra manera, participan en el proceso.

Hay que matizar que no todas las prácticas de “sexting” acaban generando consecuencias negativas. Una imagen tomada consentidamente y distribuida de forma controlada no tiene por qué causar problemas si hablamos de personas adultas. Eso sí, cuando intervienen menores de edad en algún punto de la cadena, el asunto se complica.

Veamos un par de ejemplos:

Si entre menores y de forma consentida intercambian sus fotografías explícitas, podía hablarse de ilícitos como creación, posesión y distribución de pornografía infantil.

Si un adulto envía a un menor una imagen propia, habría que referirse a términos como corrupción de menores.

Como puede verse, son muchas las posibles combinaciones y no es tema menor la importancia de cada uno de los parámetros que intervienen.

El “sexting”, cuando implica de alguna manera a menores, puede causar muy diferentes problemas con la ley, principalmente:

La producción, posesión y distribución de pornografía infantil.

Los delitos contra la intimidad por uso de datos personales o revelación de secretos; y, en casos más específicos, delitos contra la libertad sexual y corrupción de menores.

Sin embargo, el daño más profundo causado por el “sexting” es que puede suponer el inicio de una situación de acoso y hostigamiento público, en muchos casos acompañada de prácticas de ciberbullying de las que se derivan, claro está, otro tipo de responsabilidades legales¹¹.

El uso del “sexting” se ha incrementado exponencialmente, no sólo a través de los portales de

¹¹ “sexting”: adolescentes, sexo y teléfonos móviles. Un artículo de Jorge Flores Fernández Tomado de: <http://www.sexting.es/sexting-adolescentes-sexo-y-telefonos-moviles/>

citas, sino también como una práctica íntima entre parejas. Según un análisis publicado a finales de febrero en la revista JAMA Pediatrics, un número considerable de jóvenes menores de 18 años participan o han participado en prácticas de “sexting” en algún momento; en concreto 1 de cada 7 (15%) enviando material sensible y 1 de cada 4 (27%), recibéndolo¹².

El estudio también revela que la prevalencia del “sexting” fue mayor en dispositivos móviles versus ordenadores y destaca la problemática sobre la entrada de preadolescentes de entre 10 y 12 años en las prácticas de “sexting”, un grupo de edad que para Jorge Flores Fernández, experto en el uso seguro de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y fundador en 2004 de Pantallas Amigas, es especialmente vulnerable ante delitos vinculados con la tecnología¹³.

Los casos de “sexting” más nocivos son aquellos que se convierten en una cuestión de dominio público. La imagen robada o, por ejemplo, entregada en el seno de una pasada relación ya rota, comienza a circular, se extiende incluso puede llegar a saltar a Internet. A la vista de ello, la víctima pasa a sentir una gran desprotección y vulneración de su intimidad y privacidad. Si, además, recibe burlas, comentarios lesivos u otro tipo de agresiones psicológicas, el sufrimiento puede ser insostenible, a este tipo de conductas se le conoce también como: “porno venganza”.

El porno de venganza (o revenge porn, como se le conoce en inglés), ocurre cuando una persona sube o comparte en Internet imágenes o videos vinculados con la vida sexual de su ex pareja sin el consentimiento de ésta, documentos que en su momento obtuvieron con su anuencia gracias a la intimidad existente entre los involucrados¹⁴.

La ‘porno venganza’ y la ‘sexo extorsión’ se han convertido entonces en graves problemas que se han presentado por los efectos perniciosos al ser exhibidas y dañadas en su honor, siendo Yucatán la primera entidad federativa que ha reformado su código penal para sancionar con cárcel ambas prácticas, seguido por Estados como Nuevo León y Sonora.

¹²

http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/5168/PSatc_hyr.pdf?sequence=1

¹³ “sexting” entre adolescentes, una práctica en aumento y cada vez más pronto. El País. Disponible en: https://elpais.com/elpais/2018/03/09/mamas_papas/1520582602_813226.html

¹⁴ López Serrano, Erick, “porno venganza: ¿Qué es y cómo regularlo?”, [en línea], México, Revista Nexos, [citado 13-04-2016], 12 de febrero de 2015, formato en línea. Disponible en Internet: <http://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?p=4399>

En Argentina sentaron un precedente varios fallos sobre el uso indebido de imágenes; lo que resulta un tema complejo, ya que hay una línea muy delgada entre la libertad de expresión y el derecho al honor y a la imagen. Varias personalidades famosas llevaron a tribunales distintos casos personales sobre el uso indebido de su imagen argumentando que esto le ocasionaba perjuicios familiares, económicos y morales; uno de los casos más resonantes y actuales está el de Mariana Fabiani quien logró una medida cautelar contra Google y Yahoo, los hechos fueron que la conductora descubrió que en internet circulaban falsas fotos suyas en sitios de contenido erótico y los denunció; la corte argentina dictó una medida para que se respetara el deseo de la implicada de que esas falsas fotos que la involucraban en servicios sexuales desaparecieran de inmediato de circulación; asimismo, ordenó medidas similares con blogs y grupos de Facebook que se dedicaban a injuriar particulares considerándolos ofensivos para las víctimas.

La reforma en los Estados de Yucatán, Nuevo León y Sonora en materia de “sexting” y venganza pornográfica o quebrantamiento al derecho a la intimidad derivado del sexteo, trata la configuración de la figura delictiva en contra de la intimidad e imagen personal, por lo que no se pretende prohibir o sancionar el “sexteo”, entendiéndolo como una de las formas en que jóvenes y adultos viven su sexualidad; lo que pretenden tipificar es la transgresión de la confianza depositada de una persona a otra y una de ellas difunda o transmita las imágenes, videos o audios que le fueron enviados sea por su pareja, novia, esposa o una desconocida y las conductas menos graves pero relacionadas entre sí.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que:

“La veracidad de los datos o hechos difundidos, el presupuesto de la lesión a la esfera privada y, por ende, el derecho de réplica no repara la intromisión en la intimidad, pues no se responde por la falsedad de lo publicado, sino precisamente por exponer la verdad. Por tanto, en el caso de la invasión al derecho a la intimidad, el hecho de que la persona que la sufre tuviera la posibilidad de réplica, relatando su propia versión o aclarando los datos publicados, solo incita a que se continúe hablando del tema, pero sin que la intromisión indebida en su vida privada pueda repararse por esa vía, como ocurre tratándose de la afectación al derecho al honor”¹⁵.

¹⁵ Tesis. I.5º.C.20 C (10ª), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época. Tomo 3. Libro XX, mayo de 2013, pag. 1770.

Además, el Poder Judicial de la Federación, emitió el criterio jurisprudencial: “Derechos al honor y a la reputación. Protección adecuada tratándose de información divulgada a través de internet, que causa un daño moral”, en donde aborda la afectación de derechos al honor y a la reputación por la divulgación en internet de datos o información de una persona que no fueron autorizados por el afectado, o bien, no se contaba con su consentimiento, por tanto, debe garantizar su adecuada protección acudiendo a la aplicación del principio *pro homine* consagrado en el artículo 1º constitucional¹⁶.

Las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), contemplan todas formas de tecnologías usadas para crear, almacenar, intercambiar y procesar información en sus varias formas; entre las que se encuentran los datos, conversaciones de voz, imágenes fijas o en movimiento, presentaciones multimedia y otras formas, incluyendo aquellas aún no concebidas, encontrándose íntimamente relacionadas con computadoras, software y telecomunicaciones. Como hemos dicho, estas influyen de manera positiva en el desarrollo de investigaciones, trabajos, aprendizaje, participación, entretenimiento y conocimientos que permiten un acercamiento a bienes y servicios, pero también, influyen de manera negativa, dado que producen cierta dependencia tecnológica y representan una nueva vía para delinquir.

En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas señala que el 95% de las conductas agresivas, el acoso, el lenguaje insultante y las imágenes denigrantes que aparece en espacios en línea se dirigen hacia mujeres, con lo que se refleja la violencia hacia ellas, ya que se exhibe su cuerpo con el propósito de ser denigradas, por lo que se convierten en blanco de acoso, burlas y todo tipo de actos violentos psicológicos y físicos¹⁷.

La degradación de las mujeres desde la óptica de lo sexual, desgraciadamente es aún una situación grave en nuestra sociedad, por lo que la muestra de sus preferencias y actitudes sexuales es un claro exponente de la reproducción de patrones culturales discriminadores que al hombre no lo desprestigia socialmente, mientras que a la mujer sí. Esta problemática no está contemplado en el Estado de Guerrero, ya que no existen estadísticas oficiales que

nos arrojen un parámetro certero sobre el fenómeno del “sexting” y de la pornografía de venganza, por lo cual, no está precisado en qué frecuencia y grado sucede, dado el uso masivo de dispositivos tecnológicos para la comunicación.

Desde una perspectiva de derechos humanos y de derechos de las personas, el “sexting” y la “porno venganza” son claramente formas de violencia en la comunidad, debido a que los actos individuales o colectivos transgreden derechos fundamentales principalmente de las mujeres en el ámbito público, propiciando así su denigración, discriminación, marginación o exclusión; se basa en el uso de estereotipos discriminatorios sobre las mujeres y sus cuerpos.

Lo que refleja el “sexting” y la impunidad sobre la cual se desarrolla, conforme a la idea que su identidad y sexualidad no le pertenece, que puede ser usado, agredido, y vejado, tal como sucede en todas las agresiones, y cuya imagen tampoco le pertenece, por lo que pueden ser fotografiadas, filmadas y difundidas sin su consentimiento. Es otra forma de despojo de la autonomía.

La problemática está clara, pues cuando una persona envía material con contenido erótico o explícitamente sexual, a alguien de su confianza, desde el aspecto de lo íntimo, sin autorización para hacerlo viral, y cuando esa imagen empieza a causar problemas en la vida pública y privada por la exposición social, hay un daño también colectivo, donde el mensaje es claro: la violencia está permitida, es reutilizable, puesto que en muchos casos las imágenes pueden terminar en sitios de pornografía y se paga por ver los contenidos, y sobre todo el mensaje simbólico es incuestionable: aquí la violencia no es sancionable. Se reproduce un mensaje *ad infinitum* y con él, se transmiten estereotipos, conductas y comportamientos sociales.

En un contexto donde las herramientas tecnológicas y el Internet están al alcance de toda la población, surgen cuestiones que podemos medir: el inmenso potencial para detonar el desarrollo, la equidad y la democracia, las conversaciones, la movilización, el activismo, etc., pero también estas herramientas se usan para enganchar niñas, niños y mujeres, para promover el tráfico de personas, para difundir redes de pornografía infantil, y son capaces de destruir la imagen de una persona en un instante con el material adecuado donde el trabajo lo hará una sociedad que está acostumbrada a criminalizar, que ha sido educada para hablar de moral y no de derechos humanos, y que en el mejor de los casos habla de tolerancia, sin embargo, debiera de hablar de

¹⁶ Época: Décima Época Registro: 2003546 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Libro XX, Mayo de 2013, Tomo 3 Materia(s): Constitucional, Civil Tesis: 1.5o.C.20 C (10a.) Página: 1770

¹⁷ LA VIOLENCIA ESCOLAR: PERSPECTIVAS DESDE NACIONES UNIDAS Antonio Monclús Estella * file:///C:/Users/prodega1/Downloads/rie38a01.pdf

inclusión y dejar de mencionar la palabra tolerancia que tanto dobles significados tiene.

Con la circulación de imágenes en el contexto mencionado se les puede denostar y degradar en su imagen e identidad, y con ello, se corre el riesgo de que puedan surgir actos de violencia ya no sólo psicológica, si no también física donde pueden ocurrir asaltos sexuales e incluso violencias extremas como el feminicidio. Aquí es importante retomar las recomendaciones que la Corte Interamericana de Derechos Humanos hizo al Estado Mexicano para prevenir y evitar la repetición de sucesos violentos:

“...la creación y uso de estereotipos se convierte en una de las causas y consecuencias de la violencia de género contra la mujer.”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado, y los artículos 126 fracción II, 127 párrafo tercero, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo V, del Título Quinto, del Libro Segundo; y se reforma el artículo 187; del Código Penal del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

Primero: Se modifica la denominación del capítulo V, del título quinto, del Libro Segundo del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499, para quedar de la siguiente manera:

Libro Segundo
 Parte especial
 [...]

 Título Quinto
 [...]

CAPITULO V
DIVULGACIÓN NO CONSENTIDA DE
IMÁGENES O VIDEOS ÍNTIMOS O SEXUALES

Segundo: Se reforma el artículo 187 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 187.- A quien publique, transmita, copie, reproduzca, modifique, emplee, difunda o comparta documentos, fotos, imágenes, audios o videos íntimos o de contenido sexual por internet, dispositivos electrónicos o cualquier otro medio, de otra persona sin su consentimiento, se impondrá prisión de uno a cuatro

años, y multa de doscientos hasta mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.

Cuando en la publicación o difusión esté involucrado un individuo que tenga relación de parentesco, consanguinidad, afinidad, civil o haya tenido alguna relación sentimental, afectiva o de confianza con la víctima, la pena aumentará hasta en una tercera parte en su mínimo y en su máximo.

Las penas se aumentarán en una mitad más cuando los documentos, fotos, imágenes, audios o videos correspondan a menores de 18 años de edad o personas que no tienen capacidad de comprender el significado del hecho.

Cuando exista ánimo lucrativo en la revelación del contenido a que se refiere este artículo, la pena de prisión se aumentará hasta en una mitad adicional.

El presente delito procederá a instancia de parte del ofendido o de sus representantes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
 Diputada Celeste Mora Eguiluz, Diputada Mariana Itallitzin Garcia Guillén.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañera diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos inciso “a” solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dé lectura al oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Oficio Número 77/2019.

Asunto: Se solicita dispensa de segunda lectura listado en el Orden del Día.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero, Marzo 06 del 2019.

Diputada Verónica Muñoz Parra, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

En términos en lo dispuesto en los artículos 98 párrafo segundo y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito solicitar a usted poner a consideración del Pleno, la dispensa de trámite relativa a la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción I del artículo 203 A de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, aprobado por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero del 2019, inscrito en el orden del día de la sesión plenaria a celebrarse el día 07 de marzo del año en curso.

Lo anterior con el objeto de entrar de inmediato a su debate y votación y así resolver con prontitud a la solicitud presentada por la edil municipal.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

La Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva. Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, enlistado en el inciso "a" del cuarto punto del Orden del Día en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Celeste Mora Eguiluz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Celeste Mora Eguiluz:

Con su venia, diputada presidenta.

Diputadas y diputados.

En representación de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, fundo y motivo el dictamen con proyecto de decreto que nos ocupa en los términos:

Con fecha de 13 diciembre del 2018, nos fue turnada la iniciativa de decreto mediante el cual se reforman las fracciones I y IV del artículo 203 a) de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval.

En el análisis de la iniciativa se advierte que la misma tiene por objeto disminuir la edad para ocupar el cargo de delegado municipal de 30 a 21 años, armonizando así la legislación municipal a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a los tratados internacionales en materia de derechos humanos, así como corregir y adecuar una palabra que altere el requisito de legibilidad previsto en la ley.

Ahora bien, los ayuntamientos se han visto fortalecidos en beneficio de una mejor atención a las necesidades colectivas que la Constitución General de la República, la Constitución del Estado de Guerrero y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado les confiere, entre otras cosas por el respaldo de la mayor delegación y desconcentración de funciones y recursos a través de órganos de participación ciudadana, entre estos las delegaciones municipales, cuya figura como un aspecto derivado del impulso al fortalecimiento de la autonomía municipal conlleva la mayor participación de los vecinos en los asuntos de interés general.

Es en el año de 1992, cuando mediante una reforma a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, se define y desarrolla de manera mas amplia y precisa la

figura de la Delegación Municipal, las características que deben reunir quienes estén al frente de ellas y el tipo de cabeceras municipales en la que pueden crearse, facultando al Ayuntamiento para que en su caso fije las bases para su organización y funcionamiento, dentro de estos requisitos se estableció 30 años como un mínimo de edad para el desempeño de cargo, edad que como lo motiva la iniciativa ya no es acorde a una realidad donde corresponde al Estado garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación para el desempeño de un empleo, cargo o comisión.

Por ello consideramos que reducir a 21 años la edad mínima para ser Delegado Municipal contribuirá a garantizar la participación de un mayor número de vecinas o vecinos en los asuntos de interés colectivo.

Por otra parte, respecto al supuesto error en una palabra contenida en la fracción IV del artículo 203 A) verificado el documento de origen se comprobó que el error es inexistente y la palabra recibir es la que se consigna en el texto, por lo que resulta innecesaria su modificación.

Por los razonamientos anteriores se propone declarar procedente la iniciativa con modificación realizada por esta comisión y consecuentemente aprobar en sus términos el dictamen con proyecto de decreto que hoy se discute.

Es cuanto, presidenta.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañera diputada.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados, si desean hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “b” quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dé lectura al oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

La secretaria Aracely Alheli Alvarado González:

Con gusto, diputada presidenta.

Sección: Presidencia

Oficio Número CAPG/0076/2019.

Asunto: Se solicita dispensa de segunda lectura de dictamen listado en el Orden del Día.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero, Marzo 06 del 2019.

Diputada Verónica Muñoz Parra, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

En términos en lo dispuesto en los artículos 98 párrafo segundo y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito solicitar a usted poner a consideración del Pleno, la dispensa de tramite relativa a la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Elvia Huato Jiménez, al cargo y funciones de sindica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, aprobado por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en su

sesión ordinaria de 29 de enero del 2019, emitido por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, inscrito en el Orden del Día de la sesión Plenaria a celebrarse el día 07 de marzo del año en curso.

Lo anterior con el objeto de entrar de inmediato a su debate y votación y así resolver con prontitud a la solicitud presentada por la edil municipal.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

La Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva. Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, enlistado en el inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el tramite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Mariana García Guillen, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Mariana García Guillen:

Muy buenas tardes, compañeras diputadas, primero a mi compañera presidenta y mis compañeros diputados,

buenas tardes público asistente, medios de comunicación.

En sesión fecha 15 de enero de 2019 el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomo conocimiento del oficio suscrito por la ciudadana Elvia Huato Jiménez, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña como síndica procuradora del ayuntamiento del municipio de Coahuyutla de José María Izazaga, Guerrero.

En ese contexto, en términos de los criterios que sostendrá la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los ediles municipales, con fecha 11 de enero del presente año, con el fin de tener certeza sobre la voluntad de la solicitante, ésta compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios para ratificar su solicitud de licencia.

Al respecto, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

De igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen.

En ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

De lo anterior, se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar las solicitudes presentadas, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, este Poder Legislativo reconociendo el derecho político que le

asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria al cargo que ostenta, considera que existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia para separarse del cargo y funciones en la sindicatura que ostenta.

Bajo ese contexto y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en el proyecto de decreto que se debate, se ordena llamar a la suplente para que asuma el cargo hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho encargo.

En esa tesitura, de conformidad con los razonamientos que anteceden, y por estar el presente Dictamen conforme a derecho, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, solicitamos su voto favorable al mismo.

Es cuanto.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañera diputada.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados, si deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “c” al “m” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dé lectura al oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Oficio Número: 75/2019.

Asunto: Se solicita dispensa de segunda lectura de los dictámenes listados en el Orden del Día.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero, Marzo 06 del 2019.

Diputada Verónica Muñoz Parra, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

En términos en lo dispuesto en los artículos 98 párrafo segundo y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito solicitar a usted poner a consideración del Pleno, la dispensa de tramite relativa a la segunda lectura de los dictámenes emitidos por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, inscritos en el Orden del Día de la sesión Plenaria a celebrarse el día 07 de marzo del año en curso, que enseguida se enlistan.

1.- Dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Miguel Ángel Cambrón Figueroa, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en la rama de salud, aprobado por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en su sesión ordinaria de fecha 23 de enero del 2019.

2.- Dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Francisco Álvarez Anica, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, para que desempeñe

funciones docentes y edilicias, aprobado por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en su sesión ordinaria de fecha 23 de enero del 2019.

3.- Dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Nayheli Alday Salgado, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias, aprobado por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en su sesión ordinaria de fecha 23 de enero del 2019.

4.- Dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Lenin Serrano Espindola, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias, aprobado por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en su sesión ordinaria de fecha 23 de enero del 2019.

5.- Dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias, aprobado por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en su sesión ordinaria de fecha 23 de enero del 2019.

6.- Dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Cesar Cristóbal Cervantes, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias, aprobado por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en su sesión ordinaria de fecha 23 de enero del 2019.

7.- Dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Alicia Gómez Carrier, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias, aprobado por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en su sesión ordinaria de fecha 23 de enero del 2019.

8.- Dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Santiago Ocampo Flores, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias, aprobado por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en su sesión ordinaria de fecha 23 de enero del 2019.

9.- Dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Ezequiel Bailón Acatitlán, regidor del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de San Marcos, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias, aprobado por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en su sesión ordinaria de fecha 23 de enero del 2019.

10.- Dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano César Ávila Casanova, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias, aprobado por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en su sesión ordinaria de fecha 23 de enero del 2019.

11.- Dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Antonio Alvarado Hernández, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias, aprobado por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en su sesión ordinaria de fecha 23 de enero del 2019.

Lo anterior con el objeto de entrar de inmediato a su debate y votación y así resolver con prontitud a las solicitudes presentadas por los ediles municipales.

Asimismo con la finalidad de dar celeridad a la sesión en marco de lo dispuesto en el artículo 262 de nuestra ley, solicito a usted se autorice que la o el diputado designado por esta comisión realice una sola presentación general al Pleno de esta Soberanía de los dictámenes antes referidos.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

La Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva. Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación en todos y cada uno de sus términos la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto, enlistado en los incisos del “c” al “m” del cuarto punto del Orden del Día en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Alberto Catalán Bastida, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido de los dictámenes signados bajo los incisos del “c” al “m”.

El diputado Alberto Catalán Bastida:

Con su venia, diputada presidenta.

Saludo a los medios de comunicación, público en general.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

Atento a lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito presentar y motivar los Dictámenes con proyecto de Decreto por los que se emite juicio para el desempeño de las funciones edilicias y del servicio público en la rama de la docencia o la salud.

El Pleno de esta Sexagésima Segunda Legislatura, tomó conocimiento de las solicitudes presentadas por las Regidoras Nayheli Alday Salgado y Alicia Gómez Carrier; así como de los Regidores Miguel Ángel Cambrón Figueroa, Francisco Álvarez Ánica, Lenin Serrano Espíndola, Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo, César Cristóbal Cervantes, Santiago Ocampo Flores, Ezequiel Bailón Acatitlán, César Ávila Casanova y Antonio Alvarado Hernández, por las que solicitan que este Congreso emita juicio sobre la compatibilidad de ejercer el cargo edilicio que ostentan y el servicio público en las áreas de la docencia o la salud.

Al respecto, el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que los Síndicos y Regidores, durante su encargo, tienen derecho para poder desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud, o de

beneficencia y cuando no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Bajo esa tesitura, con el fin de normar su facultad discrecional de valorar sobre la compatibilidad del desempeño del cargo popular con el servicio público y dar certeza a sus determinaciones, esta Comisión emitió los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de autorización para que las y los Ediles Municipales durante su encargo puedan desempeñarse como servidores públicos.

Bajo esos criterios, esta Comisión constató que antes de solicitar la autorización del Congreso del Estado, la o el Edil Municipal hubiera obtenido la autorización del Cabildo correspondiente, y, dependiendo del caso en concreto, valoró que el ejercicio del cargo con el desempeño del servicio público no interfieran entre sí; así también que las funciones y el grado de responsabilidad del cargo así como las funciones y grado de responsabilidad del servicio público permitan la compatibilidad de su ejercicio, para ello, se apoyó en las documentales públicas y privadas presentadas por las y los interesados y, tratándose de servidores del área de la docencia, cuando el plazo para dictaminar así lo permitió, de la cédula de servicios que la Contraloría de Educación hizo llegar a solicitud de esta comisión.

En ese contexto, por cuanto al caso del Regidor Miguel Ángel Cambrón Figueroa se determina que al desempeñar éste el servicio público en horario de jornada acumulada en el sector salud, esto es, los días sábado, domingo y días festivos, este no se contrapone con la jornada en que se ejerce el cargo edilicio y, en consecuencia, impida el ejercicio debido de sus atribuciones en el cargo de representación popular.

Relativo a las y los ciudadanos Nayheli Alday Salgado, Alicia Gómez Carrier; Francisco Álvarez Ánica, Lenin Serrano Espíndola, Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo, César Cristóbal Cervantes, Santiago Ocampo Flores, Ezequiel Bailón Acatitlán, César Ávila Casanova y Antonio Alvarado Hernández, se considera que el trabajo que desempeñan en el área de la docencia no afecta el ejercicio de las responsabilidades edilicias en las regidurías porque al estar comprometidos como laborables todos los días de la semana, así como las horas que componen a éstos, la y el edil puede desarrollar las funciones que tiene encomendadas en cualquier tiempo al ser predominantemente de supervisión, vigilancia, fomento y promoción; aunado a ello, se tomó en consideración que el Cabildo al otorgar su autorización, tácitamente se pronunció en el sentido de que el ejercicio de las funciones docentes y edilicias

de las y los regidores en cita, no obstaculiza el desarrollo del funcionamiento del Cabildo

En virtud de lo anterior y bajo las consideraciones expuestas, toda vez que el Dictamen que discutimos en este Pleno del Honorable Congreso se ajusta a derecho, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitamos su voto a favor del mismo.

Es cuanto diputada presidenta.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañera diputada.

Esta Presidencia hace la precisión a la Plenaria que dicha exposición sea tomada en consideración para cada uno de los dictámenes en desahogo.

Si, ¿con qué objeto diputado?

(Desde su escaño el diputado Cervando Ayala Rodríguez)

Solicita someter para su discusión y aprobación de manera grupal los dictámenes referente al desempeño de funciones y edilicias del inciso “c” al “m” salvo que alguna diputada o diputado tenga alguna reserva de los dictámenes en mención.

Gracias, diputada presidenta.

La Presidenta:

Adelante diputado vamos someterlo a consideración de esta plenaria para su aprobación la propuesta de discusión y aprobación de los dictámenes solicitados por el diputado Cervando Ayala Rodríguez.

Ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta presentada por el diputado Cervando Ayala Rodríguez.

Esta Presidencia hace la precisión a la Plenaria que se da en un mismo acto la aprobación en lo general y en lo particular y en su caso así como la votación, haciendo la observación que este resultado surtirá sus efectos sobre todos y cada uno de los dictámenes en desahogo, favor de mencionar si hay algún dictamen que sea discutido o votado fuera de bloque.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general, los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes.

Por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados, si deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto de referencia, emitase los decretos correspondientes y remitase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “n” del cuarto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra a la diputada Blanca Celene Armenta Piza, hasta por un tiempo de 5 minutos.

La diputada Blanca Celene Armenta Piza:

Con su permiso, diputada presidenta.

Diputadas y diputados.

Medios de Comunicación aquí presentes.

Los diputados y las diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política y de la Comisión de la Juventud y el Deporte de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23 fracción I, 79 fracción IX, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometemos a consideración del Pleno el siguiente acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Que en sesión del 20 de febrero del año en curso, se hizo del conocimiento de la Comisión Permanente el oficio SJN/SP/169/2019, del 29 de enero de 2019, suscrito por el C. Luis Enrique Aguirre Justo, Encargado de Despacho de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, por medio del cual y con antecedente de la realización conjunta entre el Honorable Congreso del Estado de Guerrero y la Secretaría de la Juventud y la Niñez, de las anteriores dos ediciones del Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero en 2016 y 2017, se envía la propuesta para su realización en el presente año 2019, proponiendo como fecha tentativa los días jueves 11 y viernes 12 de abril del presente año.

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, turnó el oficio de referencia, a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de la Juventud y el Deporte, a través de los oficios LXII/1ER/SSP/DPL/01097/2019 y LXII/1ER/SSP/DPL/01098/2019, respectivamente, del 20 de febrero de 2019, para su conocimiento y efectos conducentes.

CONSIDERANDOS

El desarrollo integral de la juventud en Guerrero requiere de espacios de opinión y debate, en el que las diferentes ideas, posturas y propuestas de las y los jóvenes puedan ser expresadas, analizadas y encausadas por vías institucionales que permitan el adecuado tratamiento de sus problemas.

Este Honorable Congreso del Estado tiene como función legislar en materia de derechos de las y los jóvenes, para dar protección a la población comprendida entre los 18 a los 29 años. Por lo que, se une a los esfuerzos de la Secretaría de la Juventud y la Niñez del

Estado, en el marco de la conmemoración del día internacional de la juventud, para que se fomente la cultura jurídica y la participación ciudadana entre las y los jóvenes guerrerenses.

La realización de este Parlamento Juvenil representa la instalación de un espacio concreto y plural, en el que jóvenes provenientes de las regiones del Estado puedan aportar soluciones y mecanismos de acción para hacer frente a sus necesidades, y realicen un ejercicio de las prácticas legislativas de este Congreso del Estado, tanto en comisiones como en Pleno.

En términos de la convocatoria expedida para la integración del Parlamento Juvenil, la Secretaría de la Juventud y la Niñez, es la responsable de las etapas de selección de las y los jóvenes, tomando en cuenta las bases consignadas en la convocatoria respectiva.

Así pues, estas comisiones dictaminadoras consideran procedente crear los espacios de expresión de la juventud guerrerense, para que puedan participar, expresar, analizar, deliberar y discutir en asuntos de sus intereses, con la finalidad de abordar temas que favorezcan la promoción, defensa y ejercicio pleno de sus derechos, razón por la cual se considera necesario realizar el Parlamento Juvenil 2019, en el que participen las y los jóvenes, en un símil de este Poder Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, nos permitimos someter a la consideración de esta Representación Popular, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO PARLAMENTO JUVENIL DEL ESTADO DE GUERRERO 2019

Primero. La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza la celebración del “Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2019”, teniendo como sede el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los días 11 y 12 de abril del presente año, desarrollando las actividades que para tal efecto apruebe el Comité Organizador.

Segundo. El “Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2019” se conformará por 46 jóvenes parlamentarios de toda la Entidad, de los cuales 50 por ciento serán mujeres y 50 por ciento hombres, atendiendo la paridad de género, de entre 18 y 29 años de edad, previamente electos mediante las bases

consignadas en la convocatoria respectiva, emitida por la Secretaría de la Juventud y la Niñez.

Tercero. El “Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2019” estará coordinado por un Comité Organizador, el cual estará integrado por integrantes de la Junta de Coordinación Política y de la Comisión de la Juventud y el Deporte, así como el representante de la Secretaría de la Juventud y la Niñez.

Cuarto. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de la Junta de Coordinación Política y de la Comisión de la Juventud y el Deporte, y de la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones, proporcionarán los recursos técnicos, humanos y financieros, para la óptima realización de las acciones necesarias para el desarrollo, integración y éxito del “Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2019”.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente acuerdo parlamentario, surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo. Se faculta a la Junta de Coordinación Política para resolver y realizar las acciones y cambios pertinentes en las eventualidades y casos no previstos en el presente acuerdo parlamentario.

Artículo Tercero. Comuníquese a las Secretarías de Servicios Parlamentarios y Financieros y Administrativos, para que provean lo necesario para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. Comuníquese el presente acuerdo parlamentario a la Secretaría de la Juventud y la Niñez, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Artículo Quinto. Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero, a 7 de marzo de 2019.

Es cuanto.

Versión Íntegra

Asunto: Acuerdo parlamentario

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-Presente.

Los diputados y las diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política y de la Comisión de la Juventud y el Deporte de la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23 fracción I, 79 fracción IX, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometemos a consideración del Pleno el siguiente acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Que en sesión del 20 de febrero del año en curso, se hizo del conocimiento de la Comisión Permanente el oficio SJN/SP/169/2019, del 29 de enero de 2019, suscrito por el C. Luis Enrique Aguirre Justo, Encargado de Despacho de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, por medio del cual y con antecedente de la realización conjunta entre el H. Congreso del Estado de Guerrero y la Secretaria de la Juventud y la Niñez, de las anteriores dos ediciones del Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero en 2016 y 2017, se envía la propuesta para su realización en el presente año 2019, proponiendo como fecha tentativa los días jueves 11 y viernes 12 de abril del presente año.

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado, turnó el oficio de referencia, a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de la Juventud y el Deporte, a través de los oficios LXII/1ER/SSP/DPL/01097/2019 y LXII/1ER/SSP/DPL/01098/2019, respectivamente, del 20 de febrero de 2019, para su conocimiento y efectos conducentes.

CONSIDERANDOS

El desarrollo integral de la juventud en Guerrero requiere de espacios de opinión y debate, en el que las diferentes ideas, posturas y propuestas de las y los jóvenes puedan ser expresadas, analizadas y encausadas por vías institucionales que permitan el adecuado tratamiento de sus problemas.

Este Honorable Congreso del Estado tiene como función legislar en materia de derechos de las y los jóvenes, para dar protección a la población comprendida entre los 18 a los 29 años. Por lo que, se une a los esfuerzos de la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado, en el marco de la conmemoración del día internacional de la juventud, para que se fomente la cultura jurídica y la participación ciudadana entre las y los jóvenes guerrerenses.

La realización de este Parlamento Juvenil representa la instalación de un espacio concreto y plural, en el que jóvenes provenientes de las regiones del estado puedan aportar soluciones y mecanismos de acción para hacer frente a sus necesidades, y realicen un ejercicio de la práctica legislativa de este Congreso del Estado, tanto en comisiones como en pleno.

En términos de la convocatoria expedida para la integración del Parlamento Juvenil, la Secretaría de la Juventud y la Niñez, es la responsable de las etapas de selección de las y los jóvenes, tomando en cuenta las bases consignadas en la convocatoria respectiva.

Así pues, estas comisiones dictaminadoras consideran procedente crear los espacios de expresión de la juventud guerrerense, para que puedan participar, expresar, analizar, deliberar y discutir en asuntos de sus intereses, con la finalidad de abordar temas que favorezcan la promoción, defensa y ejercicio pleno de sus derechos, razón por la cual se considera necesario realizar el Parlamento Juvenil 2019, en el que participen las y los jóvenes, en un símil de este Poder Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, nos permitimos someter a la consideración de esta representación popular, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO PARLAMENTO JUVENIL DEL ESTADO DE GUERRERO 2019

Primero. La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza la celebración del “Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2019”, teniendo como sede el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los días 11 y 12 de abril del presente año, desarrollando las actividades que para tal efecto apruebe el Comité Organizador.

Segundo. El “Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2019” se conformará por 46 jóvenes parlamentarios de toda la entidad, de los cuales 50 por ciento serán mujeres y 50 por ciento hombres, atendiendo la paridad de género, de entre 18 y 29 años de edad, previamente electos mediante las bases consignadas en la convocatoria respectiva, emitida por la Secretaría de la Juventud y la Niñez.

Tercero. El “Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2019” estará coordinado por un Comité Organizador, el cual estará integrado por integrantes de

la Junta de Coordinación Política y de la Comisión de la Juventud y el Deporte, así como el representante de la Secretaría de la Juventud y la Niñez.

Cuarto. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de la Junta de Coordinación Política y de la Comisión de la Juventud y el Deporte, y de la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones, proporcionarán los recursos técnicos, humanos y financieros, para la óptima realización de las acciones necesarias para el desarrollo, integración y éxito del “Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2019”.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo. Se faculta a la Junta de Coordinación Política para resolver y realizar las acciones y cambios pertinentes en las eventualidades y casos no previstos en el presente acuerdo parlamentario.

Artículo Tercero. Comuníquese a las Secretarías de Servicios Parlamentarios y Financieros y Administrativos, para que provean lo necesario para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. Comuníquese el presente acuerdo parlamentario a la Secretaría de la Juventud y la Niñez, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Artículo Quinto. Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero, a 7 de marzo de 2019.

Atentamente.

La Junta de Coordinación Política.

Diputado Antonio Helguera Jiménez, Presidente.-
Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario.-
Diputado Celestino Cesáreo Guzmán, Vocal.-
Diputado Manuel Quiñonez Cortés, Vocal.-
Diputada Guadalupe González Suástegui, Vocal.-
Diputada Leticia Mosso Hernández, Vocal.-
Diputado Arturo López Sugía, Vocal.

La Presidenta:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a las diputadas

y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el acuerdo parlamentario, suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Comisión de la Juventud y el Deporte, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo parlamentario suscrito por los diputados y diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política y de la Comisión de la Juventud y el Deporte; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “o” del cuarto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra al diputado Ossiel Pacheco Salas, hasta por un tiempo de 5 minutos.

El diputado Ossiel Pacheco Salas:

Con su permiso, diputada presidenta de la Mesa Directiva.

Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El suscrito diputado Ossiel Pacheco Salas, integrante de la Fracción Parlamentaria de Movimiento de Regeneración Nacional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I, 98, 313 y de más relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, como un asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de punto de acuerdo Parlamentario al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

El Parque Nacional “El Veladero, ubicado en la parte alta o anfiteatro de la ciudad y puerto de Acapulco,

forma parte de la historia de México, ya que fue utilizado como sitio de campamento para las tropas del General José María Morelos y Pavón, durante la lucha de la Independencia de México.

La importancia del Parque, radica no solo en los sucesos históricos de la Guerra de independencia, también lo es, por ser parte fundamental para preservar el ecosistema y mejorar la calidad ambiental en beneficio de Acapulco, por ello, en el mes de julio del año de 1980, por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación se declaró una extensión de 3,183.85 hectáreas como Parque Nacional con el nombre de “El Veladero”.

El objetivo del Decreto en mención, es “el relativo al control de la contaminación y saneamiento ambiental de los centros de población, así como también la necesidad de establecer zonas verdes arboladas, que al mismo tiempo que ayuden a la solución de los problemas señalados, representen para la población que en ellos radica, espacios gratos con fines de recreación y esparcimiento que mejore la calidad de vida en la comunidad.”

En el transcurso de los años, a través de diferentes Acuerdos Secretariales, publicados en el Diario Oficial de la Federación, se ha determinado el servicio del Parque Nacional de El Veladero, sin desincorporar los bienes del dominio público de la Federación pertenecientes a dicho Parque.

Como antecedentes de lo anterior, señalamos los Acuerdos Sigüientes:

- 14 de agosto de 1992 se destinó al Servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, la superficie de 50-67-99 hectáreas, localizadas al interior del Parque Nacional de El Veladero.
- 11 de noviembre de 1992, se destina al Servicio de la Secretaría de Marina, el inmueble con superficie de 296,152.21 metros cuadrados, ubicados al interior del Parque Nacional de El Veladero.
- 15 de junio de 1998, se publica un acuerdo de coordinación entre la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con la participación del Instituto Nacional de Ecología, la Secretaría de la Defensa Nacional, el Gobierno del Estado de Guerrero, así como el Municipio de Acapulco, con el objetivo de implementar coordinadamente acciones que aporten a la restauración, desarrollo y vigilancia del Parque Nacional de El Veladero como área natural protegida.

- 18 de agosto de 2000 y el 28 de septiembre de 2011, con el objeto de tratar de controlar el dañino cambio de uso de suelo, se destinó al Servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, el inmueble localizado al interior del Parque Nacional de El Veladero, con una superficie de 228.36 hectáreas y 194.85 hectáreas, respectivamente, a efecto de que se utilicen en el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que tiene encomendadas.

- Con la misma finalidad, el 06 de agosto de 2014, se destina a la Secretaría de la Defensa Nacional, los predios con superficie de 521.41 y 59.09 hectáreas, respectivamente, sumando un total de 580.50 hectáreas, mismos que conforman el polígono oriente I y II del referido Parque Nacional.

Como podemos constatar, en el espíritu de los diferentes acuerdos secretariales ya mencionados, en el interior del área nacional protegida no se permite realizar actividades productivas, como agricultura o ganadería, ni mucho menos establecer asentamientos humanos. No obstante lo anterior, durante años se han generado un sinnúmero de conflictos sociales y de gran afectación ecológica, derivados de la inobservancia del objetivo principal que dio motivo a la creación del Parque Nacional El Veladero. La invasión y apropiación ilegal de tierras nacionales ha sido una condición que las instituciones responsables de su protección, no han podido o querido contener.

La historia de desalojos en el Anfiteatro de Acapulco es conocida. Ella se encuentra debidamente documentada por los Medios de Comunicación y las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

Con una larga lista de conflictos socio ambientales, políticos y económicos no resueltos y que han perpetuado la problemática ambiental y social del Parque Nacional El Veladero, en 1995, mediante un acuerdo suscrito por los tres órdenes de gobierno, el Gobierno Federal trató de entregar el parque para su administración y conservación, al Gobierno del Estado de Guerrero y al del Municipio de Acapulco de Juárez. Dicho acuerdo no fue operativo, de manera tal que hoy día presenta una grave condición de semi abandono: sin Programa de Manejo, casi sin personal ni presupuesto asignado por la federación (Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, que depende de la SEMARNAT).

El Parque Nacional El Veladero tiene importantes objetivos que fueron estipulados en el decreto de su creación, los cuales **NO DEBEN SER ABANDONADOS, POR LO CONTRARIO**, se debe impulsar decididamente su cumplimiento, pues de ello

depende la viabilidad ambiental de Acapulco, así como el desarrollo social y económico sustentable de esta importante ciudad del Pacífico Mexicano.

En el interés genuino de esta Proposición, que consiste en asegurar la protección del Parque, planteamos respetuosamente al Gobierno Federal, se otorgue en destino a la Secretaría de la Defensa Nacional los polígonos poniente y oriente, ambos polígonos con una superficie total de 3,505.21 hectáreas.

Con esta medida, sin duda, podemos evitar mayor deterioro ecológico, conteniendo el ilegal cambio de uso de suelo, el cual se realiza con tala clandestina e incendios provocados, para de esta manera, liberar espacios a las invasiones en territorio federal. La lotificación y edificación de chozas, mismas que posteriormente se transforman en casa habitación con material de construcción debe ser contenida. Lotes invadidos y construcciones irregulares -frecuentemente localizadas en zonas de alto riesgo- son vendidas a terceras personas, perpetuándose de esta manera el tráfico ilegal de terrenos y construcciones en zona federal. Otra fuente de lucro indebido de particulares y que debe terminar, es la explotación de las aguas de los manantiales del Parque Nacional, misma que es vendida a los invasores y a colonias cercanas que no cuentan con el servicio regular de la CAPAMA, del Municipio de Acapulco de Juárez.

Desgraciadamente, si no actuamos con responsabilidad y decisión, cada día que pase sin acción institucional contundente, abonará a una mayor degradación del ecosistema del Parque Nacional El Veladero. La consecuencia inmediata ya vivida, podría ser nuevas pérdidas de vidas por asentamientos humanos irregulares en zonas de alto riesgo, así como comprometer seriamente la viabilidad socioeconómica y ambiental de la ciudad y puerto de Acapulco.

Ante los ya visibles impactos negativos del Cambio Climático, el resguardo del Parque Nacional El Veladero, debe ser considerado como un asunto de seguridad nacional, en tanto de no hacerlo, se pone en alto riesgo la viabilidad ambiental, social y económica de Acapulco y su Bahía, con muy probables daños irreversibles.

El Parque Nacional El Veladero debe salir del abandono de décadas y convertirse, en el “paraguas verde protector”, de la Ciudad de Acapulco y su Bahía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno el siguiente.

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con respeto a la Soberanía y marco legal de competencias, emite un respetuoso exhorto al presidente de la República Mexicana, licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que instruya al titular de la Secretaría de la Función Pública a efecto de que analice la viabilidad, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destine al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional el inmueble que considera los polígonos poniente y oriente, ambos polígonos que la integran con una superficie total de 3,505.21 hectáreas que se encuentran al interior del Parque Nacional El Veladero, ubicado en Acapulco de Juárez, Guerrero, utilizándolo en el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que tiene encomendadas. Con esta disposición se podrá evitar el cambio de uso de suelo, las invasiones al territorio federal, vender terrenos a terceras personas, y poder regular la explotación de las aguas de los manantiales, así como preservar el ecosistema y la calidad ambiental de la Ciudad de Acapulco incluyendo su Bahía, que cada día se está degradando de peligrosa manera, por lo anterior, en base a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Bienes Nacionales y demás marco jurídico aplicable.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Notifíquese el presente punto de acuerdo parlamentario al presidente de la República Mexicana, licenciado Andrés Manuel López Obrador, para su observancia y efectos legales procedentes.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web y las redes sociales del Honorable Congreso del Estado y difúndase a través de los principales Medios de Comunicación.

Muchas gracias.

Versión Íntegra

Proposición de Punto de Acuerdo Parlamentario.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

El suscrito Diputado Ossiel Pacheco Salas, integrante de la Fracción Parlamentaria de Movimiento de Regeneración Nacional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I, 98, 313 y de más relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, como un asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

El Parque Nacional “El Veladero, ubicado en la parte alta o anfiteatro de la ciudad y puerto de Acapulco, forma parte de la historia de México, ya que fue utilizado como sitio de campamento para las tropas del General José María Morelos y Pavón, durante la lucha de la Independencia de México.

La importancia del Parque, radica no solo en los sucesos históricos de la Guerra de independencia, también lo es, por ser parte fundamental para preservar el ecosistema y mejorar la calidad ambiental en beneficio de Acapulco, por ello, en el mes de julio del año de 1980, por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación se declaró una extensión de 3,183.85 hectáreas como Parque Nacional con el nombre de “El Veladero”.

El objetivo del Decreto en mención, es “el relativo al control de la contaminación y saneamiento ambiental de los centros de población, así como también la necesidad de establecer zonas verdes arboladas, que al mismo tiempo que ayuden a la solución de los problemas señalados, representen para la población que en ellos radica, espacios gratos con fines de recreación y esparcimiento que mejore la calidad de vida en la comunidad.”

En el transcurso de los años, a través de diferentes Acuerdos Secretariales, publicados en el Diario Oficial de la Federación, se ha determinado el servicio del Parque Nacional de El Veladero, sin desincorporar los bienes del dominio público de la Federación pertenecientes a dicho Parque.

Como antecedentes de lo anterior, señalamos los Acuerdos Sigüientes:

- 14 de agosto de 1992 se destinó al Servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, la superficie de 50-

67-99 hectáreas, localizadas al interior del Parque Nacional de El Veladero.

- 11 de noviembre de 1992, se destina al Servicio de la Secretaría de Marina, el inmueble con superficie de 296,152.21 metros cuadrados, ubicados al interior del Parque Nacional de El Veladero.

- 15 de junio de 1998, se publica un acuerdo de coordinación entre la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con la participación del Instituto Nacional de Ecología, la Secretaría de la Defensa Nacional, el Gobierno del Estado de Guerrero, así como el Municipio de Acapulco, con el objetivo de implementar coordinadamente acciones que aporten a la restauración, desarrollo y vigilancia del Parque Nacional de El Veladero como área natural protegida.

- 18 de agosto de 2000 y el 28 de septiembre de 2011, con el objeto de tratar de controlar el dañino cambio de uso de suelo, se destinó al Servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, el inmueble localizado al interior del Parque Nacional de El Veladero, con una superficie de 228.36 hectáreas y 194.85 hectáreas, respectivamente, a efecto de que se utilicen en el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que tiene encomendadas.

- Con la misma finalidad, el 06 de agosto de 2014, se destina a la Secretaría de la Defensa Nacional, los predios con superficie de 521.41 y 59.09 hectáreas, respectivamente, sumando un total de 580.50 hectáreas, mismos que conforman el polígono oriente I y II del referido Parque Nacional.

Como podemos constatar, en el espíritu de los diferentes acuerdos secretariales ya mencionados, en el interior del área nacional protegida no se permite realizar actividades productivas, como agricultura o ganadería, ni mucho menos establecer asentamientos humanos. No obstante lo anterior, durante años se han generado un sinnúmero de conflictos sociales y de gran afectación ecológica, derivados de la inobservancia del objetivo principal que dio motivo a la creación del Parque Nacional El Veladero. La invasión y apropiación ilegal de tierras nacionales ha sido una condición que las instituciones responsables de su protección, no han podido o querido contener.

La historia de desalojos en el Anfiteatro de Acapulco es conocida. Ella se encuentra debidamente documentada por los medios de comunicación y las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

Con una larga lista de conflictos socio ambientales, políticos y económicos no resueltos y que han perpetuado la problemática ambiental y social del Parque Nacional El Veladero, en 1995, mediante un acuerdo suscrito por los tres órdenes de gobierno, el Gobierno Federal trató de entregar el parque para su administración y conservación, al Gobierno del Estado de Guerrero y al del Municipio de Acapulco de Juárez. Dicho acuerdo no fue operativo, de manera tal que hoy día presenta una grave condición de semi abandono: sin Programa de Manejo, casi sin personal ni presupuesto asignado por la federación (Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, de la SEMARNAT).

El Parque Nacional El Veladero tiene importantes objetivos que fueron estipulados en el Decreto de su creación, los cuales **NO DEBEN SER ABANDONADOS, POR LO CONTRARIO**, se debe impulsar decididamente su cumplimiento, pues de ello depende la viabilidad ambiental de Acapulco, así como el desarrollo social y económico sustentable de esta importante ciudad del Pacífico Mexicano.

En el interés genuino de esta Proposición, que consiste en asegurar la protección del Parque, planteamos respetuosamente al Gobierno Federal, se otorgue en destino a la Secretaría de la Defensa Nacional los polígonos poniente y oriente, ambos polígonos con una superficie total de 3,505.21 hectáreas.

Con esta medida, sin duda, podemos evitar mayor deterioro ecológico, conteniendo el ilegal cambio de uso de suelo, el cual se realiza con tala clandestina e incendios provocados, para de esta manera, liberar espacios a las invasiones en territorio federal. La lotificación y edificación de chozas, mismas que posteriormente se transforman en casa habitación con material de construcción debe ser contenida. Lotes invadidos y construcciones irregulares -frecuentemente localizadas en zonas de alto riesgo- son vendidas a terceras personas, perpetuándose de esta manera el tráfico ilegal de terrenos y construcciones en zona federal. Otra fuente de lucro indebido de particulares y que debe terminar, es la explotación de las aguas de los manantiales del Parque Nacional, misma que es vendida a los invasores y a colonias cercanas que no cuentan con el servicio regular de la CAPAMA, del Municipio de Acapulco

Desgraciadamente, si no actuamos con responsabilidad y decisión, cada día que pase sin acción institucional contundente, abonará a una mayor degradación del ecosistema del Parque Nacional El Veladero. La consecuencia inmediata ya vivida, podría ser nuevas pérdidas de vidas por asentamientos

humanos irregulares en zonas de alto riesgo, así como comprometer seriamente la viabilidad socioeconómica y ambiental de la ciudad y puerto de Acapulco.

Ante los ya visibles impactos negativos del Cambio Climático, el resguardo del Parque Nacional El Veladero, debe ser considerado como un asunto de SEGURIDAD NACIONAL, en tanto de no hacerlo, se pone en alto riesgo la viabilidad ambiental, social y económica de Acapulco y su Bahía, con muy probables daños irreversibles.

El Parque Nacional El Veladero debe salir del abandono de décadas y convertirse, en el “paraguas verde protector”, de la Ciudad de Acapulco y su Bahía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno el siguiente.

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con respeto a la Soberanía y marco legal de competencias, emite un respetuoso exhorto al Presidente de la República Mexicana, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que instruya al Titular de la Secretaría de la Función Pública a efecto de que analice la viabilidad, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destine al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional el inmueble que considera los polígonos poniente y oriente, ambos polígonos que la integran con una superficie total de 3,505.21 hectáreas que se encuentran al interior del Parque Nacional El Veladero, ubicado en Acapulco de Juárez, Guerrero, utilizándolo en el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que tiene encomendadas. Con esta disposición se podrá evitar el cambio de uso de suelo, las invasiones al territorio federal, vender terrenos a terceras personas, y poder regular la explotación de las aguas de los manantiales, así como preservar el ecosistema y la calidad ambiental de la Ciudad de Acapulco incluyendo su Bahía, que cada día se está degradando de peligrosa manera, lo anterior, en base a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Bienes Nacionales y demás marco jurídico aplicable.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario, surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Notifíquese el presente punto de acuerdo parlamentario al presidente de la República Mexicana,

licenciado Andrés Manuel López Obrador, para su observancia y efectos legales procedentes.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario, para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web y las redes sociales del Honorable Congreso del Estado y difúndase a través de los principales Medios de Comunicación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de enero de 2019.

Atentamente.

Diputado Ossiel Pacheco Salas.

La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete para su consideración de la Plenaria, para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación la proposición de punto de acuerdo, suscrita por el diputado Ossiel Pacheco Salas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo, suscrita por el diputado Ossiel Pacheco Salas, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “p” del cuarto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra a la diputada Dimna Salgado Apátiga, hasta por un tiempo de 5 minutos.

La diputada Dimna Salgado Apátiga:

Mañana -08 de marzo- como cada año, se celebra el Día Internacional de la mujer; previamente se celebran foros donde reflexionamos sobre los avances y retrocesos en materia de igualdad de género.

Que nos sean reconocidos nuestros derechos no ha sido un camino fácil. Es producto de una lucha permanente.

Casi cuatro décadas transcurrieron desde que se promulgó la Constitución de 1917, para que el 17 octubre de 1953, las mujeres obtuvieran el derecho al voto y ser votadas.

En 2002 se obligó a los partidos a establecer una proporción 30-70 por ciento de candidaturas para mujeres y hombres.

En 2008 la proporción subió a 40-60 hasta llegar a la reforma de 2013 al artículo 41 Constitucional, con una paridad 50-50.

El artículo 51 de la Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia, expresa: las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias deberán prestar atención a las víctimas, consistente en proporcionar un refugio seguro a las víctimas.

Más allá del discurso lo mas importante es que las mujeres y trabajadoras, las que son víctimas de la violencia, las que pretenden participar en política, encontremos certezas.

La lucha por el reconocimiento pleno de nuestros derechos no ha terminado.

Lograr la igualdad es una tarea que nos compete a todas y todos.

Las mujeres no pretendemos obtener privilegios, queremos caminar al lado de los hombres para construir esta gran nación.

La Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado libre y Soberano de Guerrero, en su artículo 8, establece la responsabilidad del Estado, de los poderes legalmente constituidos y de los municipios, adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra la mujer. El artículo 59 de la citada ley, establece las atribuciones con perspectiva de género, que les corresponde a los municipios, una de ellas la fracción XIV, señala la obligación del Municipio de Instalar el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Es así que aunado a estas disposiciones, los artículos 69, fracción IV, y 108 Bis 1, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, señala las facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de igualdad de mujeres y hombres y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, de las cuales resalta la de instalar y operar el Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

La Dirección Municipal de la Mujer es el órgano encargado de promover la incorporación de las perspectiva de género en la planeación y programación, en la normatividad y en la cultura institucional de la administración pública municipal, a través de la coordinación de las estrategias y acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Es por eso que consideramos pertinente que se atienda que en la generación de políticas públicas, todos los órdenes de gobierno deben anteponer criterios políticos ante la defensa y protección de los derechos de las mujeres, por lo que debemos atender que de los 81 Ayuntamientos, 74 cuentan con una Titular de la Dirección Municipal de la Mujer y/o Instancia Municipal; los 07 municipios faltantes son: Azoyú, Quechultenango, Acatepec, Atlamajalcingo del Monte, Olinalá, Xochihuehuetlan y Coahuayutla de José María Izazaga, mismos que no cuentan con una dirección o instancia municipal para la mujer.

Es importante reconocer los esfuerzos de los municipios que ya cuentan con una Unidad de Género, por lo que resulta pertinente instar a los que aún falta por instalar el Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, me permito someter a la consideración del Pleno de esta Representación Popular, como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Artículo Único. – La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto en las esferas de competencia, insta a los Ayuntamientos de Azoyú, Quechultenango, Acatepec, Atlamajalcingo del Monte, Olinalá, Xochihuehuetlan y Coahuayutla de José María Izazaga, para que conforme a sus capacidades presupuestales y organización administrativa, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, instalen el Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Es cuanto, presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

La Comisión de Género, que preside la diputada, Erika Valencia Cardona, conjuntamente con las Diputadas integrantes de la misma : Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Sayda Reyes Iruegas, Alicia Zamora Villalba y Norma Otilia Hernández Martínez, así como el Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 Fracción I; 79 Fracción IX; 98 Párrafo 1º; 297 Fracción III y todas las demás disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo No. 231, en vigor, someto a consideración de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Mañana -08 de marzo- como cada año, se celebra el Día Internacional de la mujer; previamente se celebran

foros donde reflexionamos sobre los avances y retrocesos en materia de igualdad de género.

Que nos sean reconocidos nuestros derechos no ha sido un camino fácil. Es producto de una lucha permanente.

Casi cuatro décadas transcurrieron desde que se promulgó la Constitución de 1917, para que el 17 octubre de 1953, las mujeres obtuvieran el derecho al voto y ser votadas.

En 2002 se obligó a los partidos a establecer una proporción 30-70 por ciento de candidaturas para mujeres y hombres.

En 2008 la proporción subió a 40-60 hasta llegar a la reforma de 2013 al artículo 41 Constitucional, con una paridad 50-50.

Sin embargo, en el reciente proceso electoral, vimos cómo en Oaxaca, 17 hombres se hicieron pasar por mujeres para burlar las reformas de paridad de género.

El artículo 51 de la Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia, expresa: las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias deberán prestar atención a las víctimas, consistente en proporcionar un refugio seguro a las víctimas.

Más allá del discurso lo más importante es que las mujeres y trabajadoras, las que son víctimas de la violencia, las que pretenden participar en política, encontremos certezas.

La lucha por el reconocimiento pleno de nuestros derechos no ha terminado.

Lograr la igualdad es una tarea que nos compete a todas y todos.

Las mujeres no pretendemos obtener privilegios, queremos caminar al lado de los hombres para construir esta gran nación.

La Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado libre y Soberano de Guerrero, en su artículo 8, establece la responsabilidad del Estado, de los poderes legalmente constituidos y de los municipios, adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra la mujer. El artículo 59 de la citada ley, establece las atribuciones con perspectiva de género, que

les corresponde a los municipios, una de ellas la fracción XIV, señala la obligación del Municipio de Instalar el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

De igual forma, el artículo 37 de la Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero, establece que los municipios coadyuvaran, en el ámbito de sus respectivas competencias en la consolidación y funcionamiento del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Aunado a estas disposiciones, los artículos 69, fracción IV, y 108 Bis 1, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, señala las facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de igualdad de mujeres y hombres y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, de las cuales resalta la de instalar y operar el Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

La Dirección Municipal de la Mujer es el órgano encargado de promover la incorporación de las perspectiva de género en la planeación y programación, en la normatividad y en la cultura institucional de la administración pública municipal, a través de la coordinación de las estrategias y acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; una de sus atribuciones es la de ser la Secretaria Técnica del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sesionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Es pertinente que se atienda que en la generación de políticas públicas, todos los órdenes de gobierno deben anteponer criterios políticos ante la defensa y protección de los derechos de las mujeres, por lo que debemos atender que de los 81 Ayuntamientos, 74 cuentan con una Titular de la Dirección Municipal de la Mujer y/o Instancia Municipal; los 07 municipios faltantes son: Azoyú, Quechultenango, Acatepec, Atlamajalcingo del Monte, Olinalá, Xochihuehuetlan y Coahuayutla de José María Izazaga, mismos que no cuentan con una dirección o instancia municipal para la mujer.

Es importante reconocer los esfuerzos de los municipios que ya cuentan con una Unidad de Género, por lo que resulta pertinente instar a los que aún falta por instalar el Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Como dijo Mahatma Gandhi, “Nosotros tenemos que ser el cambio que queremos ver en el Mundo”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 23 fracción I, 231, 234 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración del pleno de esta representación popular como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO ÚNICO. – La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto en las esferas de competencia, insta a los Ayuntamientos de Azoyú, Quechultenango, Acatepec, Atlamajalcingo del Monte, Olinalá, Xochihuehuetlan y Coahuayutla de José María Izazaga, para que conforme a sus capacidades presupuestales y organización administrativa, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, instalen el Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como designen a la titular de la Dirección Municipal de la Mujer.

TRANSITORIOS

Primero. El presente punto de acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase el presente punto a los ayuntamientos municipales de Azoyú, Quechultenango, Acatepec, Atlamajalcingo del Monte, Olinalá, Xochihuehuetlan y Coahuayutla de José María Izazaga, del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese el presente Punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Atentamente.

Diputada Erika Valencia Cardona, Diputada Digna Guadalupe Salgado Apátiga, Diputada Saida Reyes Iruegas, Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Diputada Norma Otilia Hernández Martínez, Diputado Heriberto Huicochea Vázquez.

Chilpancingo, Guerrero a 07 de Marzo del 2019.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañera.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete para su consideración de la Plenaria, para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación la proposición de punto de acuerdo, suscrita por las diputadas Erika Valencia Cardona, Saida Reyes Iruegas, Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Norma Otilia Hernández Martínez y Heriberto Huicochea Vázquez, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo, suscrita por las diputadas mencionadas, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “q” cuarto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra al diputado Arturo López Sugía, hasta por un tiempo de 5 minutos.

El diputado Arturo López Sugía:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeros de la Mesa Directiva.

Buenas tardes a todos.

“La paz no se basa en cartas y pactos por sí solos. Se encuentra en los corazones y las mentes de todas las personas. Así que no descansemos todas nuestras esperanzas en pergamino y en papel, esforcémonos para construir la paz, un deseo de paz, una voluntad de trabajar por la paz en los corazones y las mentes e toda nuestra gente.” Así lo citó John F. Kennedy.

Compañeras y compañeros, hoy presento a la consideración de ustedes un exhorto de suma importancia para el respeto y cuidado de la cotidianidad acapulqueña, un exhorto que no solo atiende al orden público sino que también funda sus bases en la exigencia de actuar por parte de las autoridades, un actuar íntegro coordinado atendiendo derechos fundamentales, salvaguardando prioridades como el respeto pleno a la mujer, es lo que solicito a esta Soberanía, el valor y la dignidad de la mujer sea defendida y puesta como la mas alta prioridad en cualquier circunstancia y cualquier evento.

El respeto pleno a la mujer debe hacerse valer en todas las circunstancias y todo evento, jamás un evento será admisible si denigra o se vitupera la imagen de una mujer, por eso me he motivado a presentar esta propuesta.

Los acapulqueños aquí presentes sabemos de la importancia y problema que representa el famoso Acamoto año con año durante la tercera semana del mes de mayo, múltiples grupos de motociclistas se reúnen en nuestro bello puerto con la finalidad de convivir y festejar el amor por las motos que al final de cuentas es lo que nos une, no obstante variadas son las quejas de la sociedad acapulqueña debido a los estragos que provoca el Acamoto, estos van desde el desastre en que dejan las calles, hasta muertes ocurridas durante el evento, agresiones a las mujeres, relaciones sexuales en plena vía pública, riña provocado por el alcoholismo, asalto a tiendas, lesiones, exposiciones públicas de mujeres, atropellos y más, son los protagonistas de las últimas ediciones del “ACAMOTO”.

Diputadas y diputados el problema del que hablamos no sólo perturba el orden público de los acapulqueños que deporsi ya estamos amedrentados con la delincuencia en la que estamos sumergidos, sino que

también le sumamos con más muertes, más violencia y más fomento al cáncer que representa en esta sociedad el machismo mexicano al exhibir a las mujeres al ser abusadas en vías públicas y literalmente ante los ojos de la autoridad.

Somos nota nacional y no en lo que deberíamos, año con año los principales periódicos nacionales han dedicado artículos al mal manejo del “ACAMOTO” en redes sociales hacen burla de los hechos que ocurren, millones de visitas son las que reciben los videos donde se muestra la mujer como objeto sexual, transgrediendo gravemente del derecho igualitario que todos los humanos por el simple hecho de ser humanos tenemos, simplemente inaceptable.

Esto más que un realismo mágico como el que hablaba García Márquez me parece un salvajismo en contra de la mujer, avalado por el silencio e inadmisión de las autoridades.

Amigas y amigos su servidor viene señalando desde el 2017, cuando tuve la oportunidad de fungir como regidor en el Puerto de Acapulco, la mala organización y la desatención por parte del gobierno son los principales responsables de que un evento que bien podría ser benéfico se transforme en la atrocidad con la que ahora nos vemos obligados a convivir cada año.

Por otra parte, la ciudad se paraliza, el evento se celebra en La condesa, lo cual provoca el ahorcamiento de la principal arteria vial del puerto, la Costera Miguel Alemán, consecuentemente, el tráfico se atrofia obligando a los acapulqueños a buscar vías alternas, sofocando a los paisanos, volviendo un caos la ciudad y exponiendo a cualquier transeúnte algún peligro provocado por el descontrol del evento.

Amigas y amigos desde esta Tribuna les pregunto, ¿no sería más viable que la autoridad asumiera la coordinación del evento con responsabilidad y tomara cartas en el asunto?, esto sin duda es un llamado a tiempo, pensémoslo así, nuestros paisanos se quejan del tráfico, de la violencia, del abuso de las mujeres y de la desatención por parte de las autoridades por tanto atendiendo a la imposibilidad de cancelarlo debido a la lógica violatoria que surgiría por el desacato al respeto de libre tránsito, mejor optemos por una mejor coordinación entre órganos de gobierno y organizadores del evento, el primer paso es sin duda tanto la presidenta de Acapulco, como el Ejecutivo Estatal adquieran líneas de comunicación para el correcto desarrollo de este evento.

Segundo, que juntos contacten a los líderes de los grupos de motociclistas que organizan este evento para

así poder aspirar no solo un evento turístico de éxito en todos los aspectos, libre de violencia de respeto integro a las mujeres y cualquier otra perturbación al orden público, sino que también acuerden los lugares seguros para el evento, para así poder inhibir las molestias ciudadanas que surgen de la parálisis que se crea en la costera.

Desde esta soberanía con mucho respeto vuelvo a preguntar ¿Por qué la autoridad no asume la responsabilidad de este evento?, sin duda también repito este es un llamado a tiempo, la autoridad debe de establecer los lugares que podrían ser alternativos, la autoridad debe hacer valer las leyes, la autoridad es la encargada de reconocer y garantizar los derechos fundamentales y los derechos igualitarios entre hombres y mujeres, que ninguna mujer sea expuesta y agredida las autoridades deben de dejar atrás su pasividad e indiferencia y coordinarse en pro de la estabilidad social del puerto.

Es su deber y nuestro deber, es también exigirlo así.

Por último, atendiendo a los principios que en Movimiento Ciudadano reconocemos como válidos para el mejor acceso a la paz y armonía que buscamos todos, proponemos que esta soberanía exhorte tanto al Ejecutivo Estatal como a la Presidenta Municipal de Acapulco, a que juntos se coordinen y puedan llevar a cabo de una vez por todas un evento sano y benéfico para el puerto, a su vez, como ya mencioné, que se estudien las posibilidades para ubicar y precisar los lugares del evento para generar seguridad y tranquilidad de los participantes y las sociedad en su conjunto y ustedes compañeras y compañeros, los invito a sumarse para que desde nuestra trinchera respetemos y hagamos valer la voz de la ciudadanía, sobre todo acudamos ante las llamadas de auxilio que la sociedad nos demanda.

Diputadas y diputados aprovecho este espacio y esta Tribuna para sentar lo siguiente, soy feminista, soy acapulqueño y exijo paz y respeto para mi puerto.

Es cuanto.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

El que suscribe, diputado Arturo López Sugía, de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231; someto a consideración de esta Soberanía Popular, la Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

“La paz no se basa en cartas y pactos por sí solos. Se encuentra en los corazones y las mentes de todas las personas. Así que no descansemos todas nuestras esperanzas en pergamino y en papel, esforcémonos para construir la paz, un deseo de paz, una voluntad de trabajar por la paz en los corazones y las mentes e toda nuestra gente.” John F. Kennedy

El “ACAMOTO” surge desde finales del siglo pasado, en sus orígenes se celebraba el “ACAFEST” evento que comenzó a atraer a motociclistas que poco a poco fueron creciendo en número conforme pasaban los eventos, el “ACAFEST” en algún punto desapareció, pues, la empresa Televisa dejó de realizarlo, no obstante, los motociclistas seguían concurriendo constituyéndose como una tradición entre bandas de motociclistas del país el venir al puerto de Acapulco durante la tercera semana de mayo año con año, así nació el “ACAMOTO”; el evento es esperado con ansias por todos los pertenecientes a estos grupos, esencialmente el evento forma una fuente de ingresos para el puerto, pues, al venir foráneos se traduce en mayor solicitud hotelera, de restaurantes y cualquier otro negocio enfocado al turismo o motociclismo, no obstante, con los años la popularidad del “ACAMOTO” trajo consigo más bandas, que a su vez, repercutieron en convertir al evento en un evento masivo que año con año se ha escapado del control de la autoridad pues cada vez se torna más violento.

Múltiples son las quejas de la sociedad acapulqueña debido a los estragos que provoca el “ACAMOTO”, estos van desde el ensuciamiento de calles hasta muertes ocurridas en el evento, relaciones sexuales en plena vía pública, riñas provocadas por el alcoholismo, asalto a tiendas, lesiones, exposiciones públicas de mujeres, atropellos y más, son los protagonistas de las últimas ediciones del “ACAMOTO”, no solo se perturba el orden público de los acapulqueños que de por sí ya están bien amedrentados con la delincuencia en la que estamos sumergidos, sino que también le sumamos clavos al ataúd con más muertes, más violencia y más falta a la moral.

Somos nota nacional y no en lo que deberíamos, año con año los principales periódicos nacionales han

dedicado artículos al mal manejo del “ACAMOTO”, su servidor viene anunciándolo desde el 2017 cuando fungí como regidor, la mala organización y la desatención por parte del gobierno son los principales responsables de que un evento que bien podría ser benéfico se transforme en la atrocidad con la que ahora nos vemos obligados a convivir cada año.

Por otra parte, la ciudad se paraliza, el evento se celebra en condesa, lo cual provoca el ahorcamiento de la principal arteria vial del puerto, la Costera Miguel Alemán, consecuentemente, el tráfico se atrofia obligando a los acapulqueños a buscar vías alternas, aunado a que el principal sector turístico de Acapulco debería de ser un ambiente total y completamente familiar, cómo es posible que en un lugar donde pasean niños, adultos y familias enteras, sea testigo de actos tan contrarios a la moral, inaudito.

Por ello, atendiendo a los principios que en Movimiento Ciudadano reconocemos como válidos para el mejor acceso a la paz y armonía que buscamos todos los acapulqueños, propongo que esta soberanía exhorte tanto al Ejecutivo Estatal como a la Presidenta Municipal de Acapulco, a que juntos se coordinen y puedan llevar a cabo de una vez por todas un evento sano y benéfico para el puerto, a su vez, como ya mencioné, que se estudien las posibilidades para cambiar la localidad del evento y no afectar tanto la cotidianidad de nuestros paisanos.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, la presente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

Único: La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero, Lic. Héctor Astudillo Flores, y a la Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Lic. Adela Román Ocampo, a coordinarse respecto a la correcta planificación anual del evento conocido como “Acamoto”, asegurándose de que éste se desarrolle de forma segura y respetuosa, coordinado con autoridades, libre de cualquier tipo de agresión en contra de la mujer, de ciudadanos o cualquier otro acto que perjudique el orden público, a su vez, se les solicita atentamente, consideren ubicar con

precisión los lugares del evento con el propósito de garantizar más seguridad a los residentes, turistas y a los participantes del evento, sin ahorrar la principal arteria del puerto, que es la Costera.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente punto de acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente punto de acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero, licenciado Héctor Astudillo Flores, y a la presidenta municipal de Acapulco de Juárez, licenciada Adela Román Ocampo, para los efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente punto de acuerdo íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los Medios de Comunicación.

Chilpancingo, Guerrero a 27 de febrero de 2019.

Atentamente
Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano
Diputado Arturo López Sugía.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañera.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete para su consideración de la Plenaria, para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y

diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación la proposición de punto de acuerdo, suscrita por el diputado Arturo López Sugía, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo, suscrita por el diputado Arturo López Sugía, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “r” cuarto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra al diputado Jorge Salgado Parra, hasta por un tiempo de 5 minutos.

El diputado Jorge Salgado Parra:

Con su permiso de la mesa directiva.

El suscrito Jorge Salgado Parra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta con Punto de Acuerdo parlamentario, al tenor de la siguientes elementos.

El 18 de mayo de 1992, el Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) firmaron el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación básica, mediante el cual se transfirieron a las entidades federativas los trabajadores de Educación Básica y Normal, los Bienes Muebles e Inmuebles así como el soporte presupuestal para el pago de Nómina y gastos de operación.

A partir de esta fecha los recursos para el pago de Nómina del magisterio federalizado corre a cargo de los

gobiernos estatales, mismos que eran transferidos por la federación a partir de un denominado “Analítico de Plazas” que no es más que un control del número de plazas y categorías que hasta el 18 de mayo de 1992, la federación tenía como registro de pago en cada una de las entidades. Hasta ese entonces un maestro cobraba un mismo sueldo en cualquier estado de la república.

El Analítico de Plazas se incrementaba anualmente con los recursos que a través del proceso de “Programación detallada” en cada entidad federativa justificaba el incremento de necesidades educativas en función a las necesidades del servicio educativo del nivel educativo que se tratase de educación básica y normal.

Con el correr de los años, el SNTE y la CETEG empezó a llevar a cabo negociaciones paralelas de incrementos salariales, tanto con la federación como con cada entidad federativa, terminando con el salario único nacional de un maestro, en la actualidad el salario de un docente es distinto en cada entidad federativa y éstos tienen distintos conceptos de pago de salarios y prestaciones.

Esto llevó a muchas entidades a presiones de carácter sindical y laboral que fueron más allá de sus alcances presupuestales, generando déficit año tras año y en muchos casos, generando adeudos de los denominados “terceros institucionales” (Impuesto sobre la Renta, Aportación patronal al ISSSTE, FOVISSSTE, SAR), así como con los Terceros no institucionales (Empresas privadas que otorgan servicios a los trabajadores del sector).

Aunado a esta problemática, el 21 de Diciembre de 2007, el artículo 27 de la Ley de Coordinación Fiscal fue reformado, estableciéndose una fórmula para distribuir por cada entidad federativa los recursos autorizados al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica, con el cual, el presupuesto educativo destinado para el pago de Nómina y gastos de operación para cada una de las entidades federativas, deja de calcularse a partir del “Analítico de Plazas” y con la cual, el Estado de Guerrero es una de las tres entidades federativas que más recortes sufre de su presupuesto asignado, generando mayores presiones financieras a la entidad.

Con toda esta problemática en gran parte de las entidades federativas, a finales del 2014, se llevó a cabo el proceso de conciliación de nóminas del Magisterio Guerrerense entre la Secretaria de Educación Guerrero (SEG), la Secretaria de Educación Pública (SEP) y la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Del total de plazas registradas en la nómina, no se

conciliaron 13,217; por no contar con el respectivo techo presupuestal (Fuente de Financiamiento). De las cuales la inmensa mayoría fueron de personal de apoyo y asistencia a la educación, por ser la de menor salario. Asimismo, dentro de toda esta problemática, también dejaron fuera de presupuesto, conceptos de pago autorizados a nivel federal, pero que con diversas argucias y la premura de la firma del Convenio dejaron fuera de presupuesto con el compromiso de Secretaria de Hacienda y de la Secretaria de Educación Pública, de que serían revisados posteriormente.

La conciliación se terminó en el mes de marzo de 2015. Por lo que a partir del mes de Abril, la Federación otorga financiamiento extraordinario fuera del FONE para dichas plazas, mediante un proceso interactivo de validación-financiamiento, en el que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, se asegura del control en la administración de las plazas por parte de la Secretaría de Educación Guerrero.

De 2015 a la fecha la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la SEP, han venido autorizando recursos federales para el pago de estas plazas y conceptos no conciliados por un monto global de 997 millones de pesos en 2015, 1,235 millones de pesos en 2016, 1,216 millones de pesos en 2017 y 1,125 millones de pesos en 2018, todo ello a través de “Apoyos extraordinarios no regularizables”.

Si bien a la fecha el número actual de plazas fuera del Presupuesto de FONE ascienden a 5,743 trabajadores, mismos que se han venido disminuyendo con el apoyo de la misma federación con el Programa “Estímulo a la Jubilación” la problemática de sus pagos es latente. La estimación del presupuesto requerido para su pago en 2019 sería de 1,044 millones de pesos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS SECRETARIOS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE RESUELVAN LA PROBLEMÁTICA ACTUAL, DEL PERSONAL FEDERALIZADO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO QUE NO ESTÁ

INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO DE FONE Y QUE DESDE EL PROCESO DE CENTRALIZACIÓN DE LA NÓMINA EDUCATIVA (2014) VIENE COBRANDO CON RECURSOS DE PROCEDENCIA FEDERAL NO REGULARIZABLE (APOYOS EXTRAORDINARIOS) TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD.

Exhortar a los Titulares de Secretaria de Hacienda y Crédito Público y de Educación, para que, en plena observancia al acuerdo que se dan a conocer los procedimientos y los plazos para llevar a cabo el proceso de conciliación de los registro de las plazas transferidas así como la determinación de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero del 2014, integran los equipos de trabajo en conjunto con la Secretaría de Educación Guerrero y se de paso a determinación del presupuesto regularizable de servicios personales del FAEB, del ejercicio fiscal del 2019 así como para el 2020 para el Estado de Guerrero.

El pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto a los Secretarios de Hacienda y Crédito Público y de Educación, para que autoricen recurso extraordinarios para el pago quincenal de los trabajos adscrito de la Secretaria de Educación Guerrero, que no cuentan con techo financiero dentro del Fondo de Aportaciones a la Nómina Educativa y Gasto Operativo para el presente ejercicio fiscal, así como recursos adicionales para el programa estímulo a la jubilación y a la autorización para seguir incorporando plazas fuera del FONE al presupuesto regular.

Asimismo el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto a las y los integrantes de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que, incluyan y etiqueten los recursos necesarios para el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2020 a fin de regularizar las plazas sin soporte presupuestal de los trabajadores federalizados de la Secretaría de Educación en el Estado de Guerrero, y se incorporen al Fondo de Aportaciones de la Nómina Educativa y Gasto Operativo, para garantizar su antigüedad, prestaciones y beneficios sociales en el marco de las Leyes federales de los trabajadores al servicio del Estado.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a los secretarios de Hacienda y Crédito Público y de Educación, así como a las y los integrantes de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias compañero diputado.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 párrafos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete para su consideración de la Plenaria, para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de referencia. aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Lo anotamos señor diputado, una modificación o adición, modificación.

En el uso de la palabra el diputado Ricardo Castillo Peña, para hacer una modificación.

El diputado Ricardo Castillo Peña:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Público asistente.

Amigos y amigas de los diferentes medios de comunicación.

Vengo a esta Tribuna para hacer una propuesta de modificación, porque el tema que se acaba de tratar, me parece que es de la mayor importancia y considero que, pues si logramos de lo que acaba de proponer el diputado Jorge Salgado Parra, lo que venimos a proponer, en este momento seguramente van a salir mejor las cosas.

Propuesta de modificación a la proposición de acuerdo en relación a las plaza de los trabajadores de la Educación por fuera del techo presupuestal del FONE, quiero decir que efectivamente el problema tiene su origen desde tiempo atrás incluso de un poco antes del proceso de descentralización de la educación 1992, no es un problema nuevo, pero si un problema que se ha venido solapando, casi, casi podríamos decir promoviendo desde aquel entonces por las administraciones anteriores del Gobierno del Estado, hasta convertirse en una situación hoy, totalmente insostenible no dudamos y cuestionamos que el problema ahora tenga que resolverse con la participación de los Gobierno Estatal y Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin embargo no podemos dejar de señalar que el problema tiene su origen en una equivocada política de atención a las demandas laborales del magisterio que se impulsaron desde los Gobierno Estatal y federal en turno, dando lugar a un grave deterioro de un sistema educativo desde aquel entonces destinado al fracaso.

En este orden de ideas el problema tiene desde su origen graves señalamiento de corrupción e ilegalidad que trastoca o encubre profundos intereses políticos de propios y extraños tanto de las organizaciones gremiales como de los partidos políticos y de los gobernantes en turnos, en principio entonces necesitamos conocer consumo de talle y profundidad las circunstancias que se encuentran esas más de 5,724 plazas irregulares y fuera de todas normatividad, es necesario que tanto el Secretario de Educación Guerrero, y el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno Estatal, comparezcan ante esta Soberanía para que informen sobre el estado que guardan esta problemática en el ámbito de sus respectivas competencias, resulta indispensable conocer el estado que guarda la relación laboral de cada uno de los trabajadores de la educación que se encuentran en estas circunstancias, las claves asignadas, los centros educativos a los que están

asignados, salarios y prestaciones comprometidas, la antigüedad y hay que decirlo, tenemos que saber también que hay gente comisionada, si los hubiera aquellos que desempeñan labores al servicio de educación hay que pagarles a los que no yo digo que no se les debe de pagar, y lo vuelvo a decir tal como lo dije en días pasados, se les debe de pagar a los trabajadores de la educación que estén prestando algún servicio, como puede ser como asistente de servicio, puede ser una enfermera, puede ser un médico, puede ser un maestro, y los hay son pocos pero si los hay, insisto a quienes estén con una plaza al servicio de la secretaria de educación y que la estén devengando en algún área, de alguna escuela o en alguna oficina de la Secretaria de Educación, se les debe de pagar, por su parte ante la irregularidad en la que se ha estado operando la asignación de plaza por fuera de FONE, la Secretaria de Finanzas habrá que informar sobre el origen de los recursos tanto estatales como federales y en administraciones anteriores y la actual se han estado destinando para el pago de salarios y prestaciones y en ese mismo tenor se informe sobre la situación que guarda el sistema de jubilación aplicado a este personal y la relación con el sistema de seguridad social al que estén adscrito, en este tenor resulta igualmente indispensable que la Auditoria Superior del Estado, realice una auditoria administrativa y financiera a la Secretaria de Educación Guerrero, y a la Secretaria de Finanzas, sobre la operación y aplicación de recursos para sufragar el pago de salarios y prestaciones a las y los trabajadores al servicio de la educación que se encuentran fuera del techo presupuestal desde el inicio de la presente administración y la anterior, a partir de lo anterior se estarían en condiciones de contribuir para que los gobiernos federal y estatal se encuentren en posibilidades de convenir un proceso de regularización laboral de las y los trabajadores al servicio de la educación que se encuentran fueran de FONE, no obstante si bien existe una urgencia que atender, claro hay que decirlo de repente nos hacen sentir como que, si no se resuelve se acaba el mundo y si puede haber muchos problemas pero si insistimos se debe de hacer todo muy bien.

No podemos quedarnos solo en el plano de lo inmediato y coyuntural el problema que tenemos enfrente no se reduce a una circunstancia presupuestal, el problema y resto que tenemos enfrente es contribuir a la construcción de un sistema único de educación en México, un sistema educativo a la altura de las necesidades de una sociedad que reclama un cambio de régimen en nuestro país, obviamente la problemática que nos ocupa será atendida por el gobierno federal en los términos que la esfera de su competencia se los permita y conforme a los convenios que para tal efectos

se asignen, pero tampoco se quiera distraer y evadir por la supuesta urgencia la responsabilidad del gobierno del estado, que en este asunto de ahí que resulta pertinente proponer algunas modificaciones y adiciones a la proposición de acuerdo parlamentaria que nos ocupa.

Primero.- la asignación de recursos para el pago de los trabajadores que están fuera del FONE, no es un asunto que derive de una responsabilidad directa del gobierno federal, esto se tiene que hacer con forme a la firma de un convenio al que debe preceder como se dijo líneas arriba, un análisis de la situación que guardan dichas plazas, y depurar la lista, transparentar el uso de los recursos federales y estatales que se han venido erogando en esta materia, y por ultimo parar de manera radical e inmediata cualquier contratación de carácter irregular en el futuro, no podemos permitir si hoy se resuelve el problema o a través de estos convenios de los que hablamos si se resuelve el problema, no podemos permitir que se siga incrementando esa nómina irregular por decir lo menos.

Por su parte, si bien es cierto que es facultad exclusiva de la Cámara de Diputado del Congreso de la Unión, la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, también es cierto que dicha Cámara no puede actuar de mutuo propio para recibir desde ahora sobre la integración del presupuesto si no que esta sujeta previamente a la presentación del proyecto de presupuesto que es una facultad exclusiva del ejecutivo federal.

En este sentido, me parece que no es pertinente exhortar a la cámara de diputado del Congreso de la Unión, para que asuma un compromiso que no esta en su manos resolver antes de que llegue la propuesta del ejecutivo, en tal sentido me permito solicitar a la Presidencia de la Mesa Directiva ponga a consideración del Pleno las siguientes modificaciones referidas a los apartados I,II la adición de un apartado III al acuerdo parlamentario que nos ocupa y consecuentemente la modificación al artículo II transitorio para quedar como sigue:

ACUERDO PARLAMENTARIO.

Primero.- El pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador del Estado de Guerrero, y a los titulares de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y de Educación del Gobierno Federal, con el propósito de que establezcan los mecanismos, lineamientos y acciones necesarias que les permita signar un convenio

de coordinación institucional a efecto de regularizar la incorporación de las y los trabajadores adscritos a la Secretaria de Educación Guerrero, que no cuentan con techo financiero dentro del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y gasto operativo.

Segunda.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, acuerda citar a comparecer ante el Pleno de esta Legislatura a los titulares de la Secretaria de Educación Guerrero y Finanzas y Administración del Gobierno del Estado a efecto de que informen conforme a sus respectivas competencias el estado que guarda la adscripción a la Secretaria de Educación Guerrero, de las 5,724 plazas, de trabajadores y trabajadoras de educación que no cuentan con un techo financiero dentro del Fondo de Aportaciones para Nomina Educativa y gasto operativo.

Tercero.- Se instruya a la Auditoria Superior del Estado, conforme a las atribuciones y facultades establecidas en la Ley número 468 de fiscalización superior y rendición de cuentas del Estado de Guerrero, realice una auditoría integral a la Secretaria de Educación Guerrero, respecto al estado que guarda a la adscripción de plazas que se encuentran fuera del techo financiero dentro del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y gasto operativo, estos durante los tres últimos ejercicio fiscales.

TRANSITORIOS

Deseamos que se modifica el Segundo, el Primero y tercero quedan igual, el segundo dice remítase el presente acuerdo parlamentario al Gobernador del Estado de Guerrero, al titulares de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y de Educación, así como al titular de la Auditoria Superior del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducente.

Es cuanto diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias compañero.

Vamos, si señor diputado, ¿con qué objeto compañero diputado?, para ver la modificación, deje una copia ahí, adelante tiene el uso de la palabra el diputado.

El diputado Jorge Salgado Parra:

Con el permiso de la presidencia.

Creo que las precisiones que hace el diputado, las aceptamos pero creo que debería de venir en otro punto

de acuerdo, la naturaleza de este punto es diferente a lo que ya se encontró ahorita en camino para hacer una propuesta de que se haga una auditoria al FONE que se comparezcan los dos secretario, creo que debería estar en otro punto de acuerdo, no adicionando ni cambiando el sentido de lo que quiero decir en la propuesta que se hace de referencia, debería hacer otro punto de acuerdo, en donde se vote esa parte para que no vaya en contra de la naturaleza de lo que estamos proponiendo ahora, la Cámara de diputados federal, al hacer el exhorto pues ellos tienen la facultad de adicionar independientemente de que presente el presupuesto el Ejecutivo Federal, pero también tiene la facultad la cámara de diputados que es única y exclusiva que lo manifiesta en la constitución del poder poner recursos que queden estipulado en el presupuesto para cubrir con las plazas fuera del FONE.

No se trata también de que sean los convenios que se venían realizando, también es cierto hay que analizar donde están las plazas, que se hacen con ellas, el trabajo que se hacen diario, pero para eso teníamos una reforma educativa, una reforma educativa en la cual no se daba la heredada de plazas, en donde ya no habían la presión de los sindicatos y que ahora derogando esa ley pues volvemos a tener la presión de los sindicatos, van a volver a negociar con el gobierno estatal, van a ir hacer su negociación al gobierno federal y van a sacar aún más cosas de las que queremos cuidar en este momento, haciendo la regularización del programa del FONE.

Creo la presentación debería ser en otra, el exhorto a la Cámara de Diputados, creo que es válido, exhortarla en su tiempo y en su momento hay los mecanismo para poder hacer la presentación y la aprobación del mismo presupuesto federal pero va un exhorto en el sentido de que hay problemática en Guerrero que la toman en cuenta y que si para en el 2020 existe en los apoyos regularizables dentro del presupuesto para hacer la aprobación pues se hagan lo conducentes, si es que en el ámbito de su competencia lo puedan hacer que creo que no estamos invadiendo ninguna esfera, al contrario, lo estamos pidiendo que nos ayuden al pueblo de guerrero, que le ayuden a los maestros a sacar este problema de sus pagos, porque si es sostenible que podamos seguir así y no se trata de echar culpas a los anteriores si no que en estos momentos tenemos la oportunidad de poder resolver el gobierno federal anterior así los convenios necesarios para que ese pago siguiera saliendo y no tuvieran problema ninguno de los trabajadores de la secretaria de educación guerrero, y que ahora nos encontramos en esa disyuntiva de que no existen esos pagos la certeza de esos pagos para la gente que esta devengado sus salario y que está trabajando día a día.

Yo propongo que sea, que se quede el acuerdo parlamentario como esta, que el diputado presente una nueva propuesta se vote en ese caso en su momento y ahí porque estamos haciendo un cambio total a la naturaleza del primer punto de acuerdo.

Muchas gracias presidenta.

La Presidenta:

Gracias compañero.

Entonces agotada la lista de oradores, diputado Héctor Apreza Patrón, ¿una adición al punto?, adelante señor diputado en el uso de la palabra.

El diputado Héctor Apreza Patrón:

Más allá de los procedimientos muy de detalles parlamentarios que sin duda debemos de seguir a pie juntillas, yo me quiero quedar con la sana intención que plantean los diputados que han hecho uso de la Tribuna para este punto correspondiente y que en sesiones anteriores han sido abordadas por otras diputadas y por otros diputados; me parece que hablar de la educación en Guerrero y en el país es hablar de un asunto fundamental para generar un nuevo mundo, sin duda la educación es el agente transformador que nos permitirá llegar a nuevos lugares, a nuevos parámetros e incluso de desarrollo, por eso yo celebro mucho que hoy, el diputado Jorge Salgado, haya presentado este punto de acuerdo, celebro que el diputado Ricardo Castillo, lo haya hecho que bueno ojalá y hago un llamado muy respetuoso a todas las fracciones parlamentarias y representaciones que integramos esta Legislatura que ojalá que siempre estemos poniendo por delante en nuestras intervenciones el interés superior de los guerrerenses, yo creo que lo más fácil siempre ha sido en un parlamento, partidizar los temas, creo que hay un tema central que nos une, es como atender de manera integral el proceso educativo de nuestra entidad federativa, por ello yo quiero proponer aquí una adición y quiero diputada presidenta que por favor pudiera someterse a votación en el momento correspondiente, lo traigo también por escrito como lo marca la ley, una adición al punto de acuerdo que se ha tocado aquí, y que dice.

Punto, ya no sé qué numero vaya a ir porque ya con todas las propuestas que hay, pero punto número único es el que estoy proponiendo en el número que le corresponda es:

Es fundamental llamar a establecer una mesa de trabajo, con la participación con la Secretaria de

Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Educación Pública y los titulares de SEFINA y de la Secretaría de Educación Guerrero, para la atención integral del problema educativo del Estado de Guerrero, que incluya y aquí es muy importante, que incluya no solamente lo que se ha venido discutiendo y que es coyuntural como bien lo señalaban los dos diputados que hicieron uso de la palabra que incluya no solamente las plazas fuera del FONE, cuando se da el proceso, que incluya las plaza fuera de FONE pero también las plazas magisteriales que se pagan con recursos estatales, así como las de otros subsistemas educativos y que esta mesa de trabajo se de antes de las comparecencias de los titulares de las Secretaría de Finanzas y Administración y de la Secretaría de Educación Guerrero, para qué efecto para que pudiéramos discutir aquí con el SNTE, directamente vinculados a estos que es la federación, el Estado pudiéramos discutir y encontrar un mecanismo que permita atender de manera integral el problema educativo en Guerrero, no es posible que tengamos maestros de primera, maestros de segunda, maestros de tercera, luego entonces someto respetuosamente a consideración de este Pleno la adición al punto de acuerdo, y vuelvo insistir felicito a las diputadas y a los diputados por el interés en estar discutiendo un tema de esta naturaleza, que bueno lo celebro, la educación, la educación es fundamental para el desarrollo de Guerrero, para el desarrollo de México, estamos de acuerdo en las comparecencias por supuesto que si, estamos de acuerdo en que dada la alta dependencia que tiene el estado de Guerrero de los recursos federales, se involucren se establezca una mesa de trabajo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con la Secretaría de Educación Pública, por supuesto que si, ojala que podamos ponernos de acuerdo, porque con esto estaríamos dando una muestra de que nos interesa es la educación de Guerrero es la educación de nuestros hijos y es la construcción realmente de un nuevo mundo y de nueva esperanza para Guerrero.

Muchísimas gracias, y hago entrega diputada presidenta de la adición que estoy proponiendo para estos efectos, bienvenido el debate, bienvenida la discusión y bienvenida la construcción de acuerdos.

¡ Viva la educación de Guerrero !

La Presidenta:

Adelante compañero.

Ha solicitado también la palabra el diputado Bernardo Ortega Jiménez, ¿con qué objeto diputado?

Para hechos el diputado.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Con su permiso, diputada presidenta.

Miembros de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

La verdad que el punto de acuerdo que leyó el diputado Jorge, me pareció preciso, exacto en donde se está pidiendo que el Gobierno Federal asuma este pago del cual su servidor también lo firmó y en ese tenor presidenta, compañero diputados, solicito que las dos adiciones o modificaciones la primera que propuso el diputado Ricardo y la segunda que propuso el diputado Apreza, que pudieran presentarse por separado porque lo digo con mucho respeto ya se hizo aquí unos chilaquiles plus, realmente no le entendemos, al menos yo no le entendí qué es lo que pidió Ricardo y el diputado Apreza y lo que nosotros planteamos con Jorge, creo que esto está muy preciso en donde se pide que se sienten las mesas de negociación entre la Secretaría de Educación Guerrero, con la Secretaría de Hacienda, creo que eso es lo principal, pero con esto que pide Ricardo y luego lo que le agrega nuestro amigo Apreza, pues obvio que vamos a votar realmente se desnaturaliza el acuerdo cuando este acuerdo iba limpio realmente y todo lo votamos a favor por unanimidad y lo demás desde mi punto de vista lo digo con mucho respeto diputados pues ya sale sobrando porque el objetivo precisamente era el que la federación absorbiera las 55753 plazas tengo entendido que no tienen techo presupuestal y bueno estas plazas que hoy cobran los que están al servicio de la educación como lo dice Ricardo que son enfermeras, administrativos, secretarías, auxiliares, etcétera, etcétera, no tienen un año, ni dos años, tienen no menos de 15, 16, 20 años algunos y que sería injusto que hoy con este nuevo gobierno pudieran quedar fuera.

Y así que esa es mi petición diputada y diputados que presentaran por separado o en su defecto que si el exhorto principal siguiera su trámite y que pudiéramos nosotros votar en contra las otras dos adiciones para que no haya confusiones tanto en el Gobierno Federal, como del Gobierno del Estado y de nosotros mismos.

Es cuanto, diputada presidenta y gracias por concederme la palabra.

La Presidenta:

Muy bien compañero diputado.

Ha solicitado el uso de la palabra el diputado Marco Antonio Cabada Arias.

¿Con qué objeto señor diputado?

(Desde su curul el diputado Marco Antonio Cabada Arias, donde solicita se someta a votación como asunto suficientemente discutido).

La Presidenta:

Buena petición de nuestro compañero a someter a votación si el tema se encuentra totalmente discutido, los que estén por la afirmativa vamos a favor de manifestarlo en votación económica:

Si diputado.

(Desde su curul Antonio Helguera Jiménez, solicita se declare un receso de 5 minutos, para lograr acuerdos)

La Presidenta:

El diputado Antonio Helguera, solicita un receso de 5 minutos. Para lograr acuerdos.

(Receso).

(Reanudación).

La Presidenta:

Adelante compañero Bernardo Ortega, tiene uso de la palabra.

El diputado Bernardo ortega Jiménez:

Con su permiso, presidenta.

Miembros de la mesa directiva.

Una vez que hemos dialogado con la JUCOPO, con los coordinadores y quienes presentamos el punto de acuerdo del cual soy parte, porque lo firmé y leyó el diputado Jorge, hemos llegado al acuerdo diputados y diputada presidenta de que para darle una mejor resolución a este punto de acuerdo solicitamos a nombre de Jorge y el diputado Ricardo Castillo y a nombre del diputado Apreza, que fueron los que adicionaron y modificaron el punto de acuerdo, se turne en lugar de urgente y obvia resolución se turne a comisiones respectivas y en su momento se someta a consideración otra vez del pleno pero ya a través de las resoluciones resuelva el fondo del asunto, diputada.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muy bien diputado Bernardo.

Pues en atención a los diputados promoventes se va a turnar esto a las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Cuenta Pública, para un mejor análisis y la emisión del dictamen.

En desahogo del inciso “s” del cuarto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, hasta por un tiempo de 5 minutos.

La diputada Guadalupe González Suástegui:

Con venia, presidenta.

Compañeras y compañeros legisladores.

El día de hoy de este Honorable Congreso de Guerrero, quiero dirigirme a ustedes para presentar un exhorto referente a la situación presupuestaria de los refugios y los Centros de Atención para Mujeres Víctimas de la Violencia.

Tan sólo en lo que respecta al Estado de Guerrero, en el estudio de los refugios para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia un diagnóstico a partir de los datos del censo de alojamientos de asistencia social 2015, se informa que existe un solo refugio para 16 mil 866 mujeres que sufrieron violencia extrema y la mitad de ellas no tuvieron redes de apoyo para su protección.

El refugio existente a nivel estatal sólo tiene una capacidad instalada de atención para 40 personas, me preocupa que para conmemorar el primer día de la mujer de este gobierno de México en tan sólo tres meses hay un notable retroceso y pérdida de nuestros derechos como mujeres.

No puede haber mayor acción contraria a la lucha de las mujeres en el país que hacer recortes de recursos a refugios para las mujeres.

La Presidencia de la República se ha olvidado de nosotros, las mujeres o mejor dicho nos ha ignorado, principalmente a todas aquellas que han sido objeto de maltratos intrafamiliares y que ahora se quedaron sin ningún lugar seguro, sin ningún refugio para superar una fase de su vida en la que sufrió maltrato.

En fin, es toda una serie de malas decisiones y pérdida de derecho, es increíble que el presidente renuncie a su

obligación de proteger a las víctimas de la violencia, tan sólo en el anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, el ejecutivo federal presentó para su aprobación el programa presupuestario subsidios para refugios y centros de atención externa de refugios para mujeres víctimas de la violencia, un importe de 295 millones 738 mil 439 pesos, pero los diputados federales le corrigieron la plana y otorgaron para este programa recursos por la cantidad de 346 millones 482 mil 708 pesos del ramo 12 de salud.

El 31 de enero de 2019, se publicó en la página de la Secretaría de Salud, la convocatoria pública para la asignación de subsidios para la prestación de servicios de refugio para mujeres, sus hijas e hijos, que viven violencia extrema y, en su caso, a sus centros de atención externa 2019.

Esta convocatoria atiende, entre otros, a los siguientes argumentos legales:

La Recomendación General N. 12 numeral 3 adoptada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) que corresponde a la Convención del mismo nombre;

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem Do Pará”;

Así como la Ley General de Salud;

Sin embargo, la ocurrencia de suspender la convocatoria va en contra de la obligación del Estado de proteger a las mujeres y erradicar la violencia hacia nosotras.

Los diversos estudios concluyen al respecto que: “los refugios responden a una problemática de grandes dimensiones como es la violencia extrema, resulta indispensable que se potencie la calidad de su atención, ya que su papel es fundamental, sobre todo si pueden evitar que las mujeres sean asesinadas por razones de género y contribuyen a generar condiciones para su empoderamiento y a proporcionales los elementos que les ayuden a salir de su situación de violencia. Para ello se necesita, por un lado, que los refugios cuenten con los recursos necesarios”.

Esta medida improvisada de la Secretaría de Salud por instrucciones de la Presidencia, así como la dilación para expedir los Lineamientos para acceder a estos recursos está afectando la operación actual de los refugios, los cuales no tardan en desaparecer.

La incertidumbre en las reglas, así como la modificación radical de la operación de los programas de transferencias de recursos a través de ejecutores a dar dinero porque sí, sugiere un manejo político, populista y asistencialista que no logra resolver el problema de fondo.

Además, este posible cambio por parte del Gobierno Federal de modificar la asignación a los refugios, no es sólo en contra de la Organizaciones de la Sociedad Civil, sino de las mujeres y de los niños y niñas que han sufrido violencia o en su caso son más vulnerables y propensas a ser violentadas. Y de eso, el Estado Mexicano será responsable; sobre todo por el nivel de violencia hacia las mujeres existente no sólo en Guerrero sino en el país entero.

Por eso los invito a votar este punto de acuerdo para que se mantenga la operación y recursos a los refugios para las mujeres en el país.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con Punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA (UR-L00) PARA QUE SE MANTENGA EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO P-020 EN SU ACCIÓN TIPO 2- No. 448 “SUBSIDIOS PARA REFUGIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN EXTERNA DE REFUGIOS PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA”.

Que sea para el bien de las guerrerenses.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Versión Íntegra

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA (UR- L00) PARA QUE SE MANTENGA EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO P-020 EN SU ACCIÓN TIPO 2- No. 448 “SUBSIDIOS

PARA REFUGIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN EXTERNA DE REFUGIOS PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA”

La que suscribe, Guadalupe González Suastegui, diputada del Partido Acción Nacional, integrante de la LXII Legislatura del Estado de Guerrero; con fundamento en el Art. 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Arts. 23 Fracción I , 98, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 y vigente, presenta Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el cual se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud y del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (UR- L00) para que se mantenga el Programa Presupuestario P-020 en su Acción Tipo 2, No. 448 “Subsidios para Refugios y Centros de Atención Externa de Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia”.

ANTECEDENTES

La aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es una facultad exclusiva de la Cámara de Diputados - Art. 74 Fracción IV-. Asimismo, en dicho artículo se establece la obligación de que el Poder Ejecutivo deberá entregar a la Cámara de Diputados el Proyecto de Presupuesto de Egresos.

Con fecha 15 de diciembre de 2018, el Poder Ejecutivo entregó a la Cámara de Diputados el Paquete Económico y Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

De acuerdo a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el proyecto de presupuesto debe de estar estructurado según lo establece el Art. 28 de la referida ley:

Artículo 28.- El proyecto de Presupuesto de Egresos se presentará y aprobará, cuando menos, conforme a las siguientes clasificaciones:

I. La administrativa, la cual agrupa a las previsiones de gasto conforme a los ejecutores de gasto; mostrará el gasto neto total en términos de ramos y entidades con sus correspondientes unidades responsables;

II. La funcional y programática, la cual agrupa a las previsiones de gasto con base en las actividades que por disposición legal le corresponden a los ejecutores de gasto y de acuerdo con los resultados que se proponen

alcanzar, en términos de funciones, programas, proyectos, actividades, indicadores, objetivos y metas. Permitirá conocer y evaluar la productividad y los resultados del gasto público en cada una de las etapas del proceso presupuestario.

Asimismo se incluirá en el proyecto de Presupuesto de Egresos una clasificación que presente los distintos programas con su respectiva asignación, que conformará el gasto programático, así como el gasto que se considerará gasto no programático, los cuales sumarán el gasto neto total;

III. La económica, la cual agrupa a las previsiones de gasto en función de su naturaleza económica y objeto, en erogaciones corrientes, inversión física, inversión financiera, otras erogaciones de capital, subsidios, transferencias, ayudas, participaciones y aportaciones federales;

IV. La geográfica, que agrupa a las previsiones de gasto con base en su destino geográfico, en términos de entidades federativas y en su caso municipios y regiones, y

V. La de género, la cual agrupa las previsiones de gasto con base en su destino por género, diferenciando entre mujeres y hombres.

En tal anteproyecto se presentó para su aprobación el Programa Presupuestario P-020 en su Acción: Tipo 2 Acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, No. 448 “Subsidios para Refugios y Centros de Atención Externa de Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia” Por un importe de \$ 295,738,439 (Doscientos noventa y cinco millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve pesos M.N.)¹⁸. Asimismo, con fecha 23 de diciembre el Pleno de la Cámara de Diputados amplió y aprobó el presupuesto para dicho programa presupuestario, mismo que fue publicado el 28 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación para su entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2019.

El Presupuesto de Egresos 2019 aprobado, otorgó de manera específica a la Acción Tipo 2 No. 448 “Subsidios para Refugios y Centros de Atención Externa de Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia” el monto de \$ 346,482,708 (Trescientos

¹⁸ Consultar en:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2019/docs/tomo_1/tomo_1_agev.pdf

cuarenta y seis millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos ocho pesos M.N) del Ramo 12 -Salud-.¹⁹

Con fecha 31 de enero de 2019, en la página de la Secretaría de Salud, publicó CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REFUGIO PARA MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS, QUE VIVEN VIOLENCIA EXTREMA Y, EN SU CASO, A SUS CENTROS DE ATENCIÓN EXTERNA 2019²⁰ misma que hasta el día 04 de marzo de 2019 que se ha consultado se encuentra en la página de la Secretaría de Salud en la liga de la nota al pie. Esta convocatoria, atiende a los siguientes argumentos legales y se señalan al texto en la misma:

Con fundamento en los artículos 1o y 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Recomendación General n. 12 numeral 3 adoptada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) que corresponde a la Convención del mismo nombre; 4, incisos a y b y 8, inciso d, de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem Do Para”; 2o, fracciones I y V y 3o fracción II de la Ley General de Salud; 8, fracciones I y VI, 51, fracciones II, III y IV, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 116, fracciones I, II, III y V de la Ley General de Víctimas; 1, 6, fracciones I y XIII, 13, 46 y 50, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 1, 2 y 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 54, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 de la Ley de Tesorería de la Federación; 2, inciso a), 5 fracciones I, IV, VI, IX, XI y XVIII, 7, 8 y 30, fracciones I, III, IV, V, VI, VIII, IX y XI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 39, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 65 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y 22 y 35, fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; normativa relacionada con lo establecido en el Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, emitido por el Instituto Nacional de las Mujeres; así como los numerales 4.22 y 6.3.2 de la

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

Sin embargo, a pesar de la publicación de la Convocatoria, y su actual difusión en la página de la Secretaría de Salud; con fecha 22 de febrero de 2019 en evento público y a través del Comunicado 065 de la Secretaría de Salud se señala lo siguiente:

Subrayó que se revisarán las medidas para optimizar más ese dinero, “o inclusive, si es necesario a través de otros programas y acciones para consolidar la atención a este grupo de población”.

Al respecto, el subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López-Gatell, dejó en claro que lo que se suspendió es la convocatoria emitida por la Dependencia a finales de enero pasado, y es una suspensión provisional, mientras se analizan las estrategias para garantizar que los recursos lleguen a quien los requieren.

López-Gatell Ramírez explicó: “no queremos cometer ningún acto de irresponsabilidad administrativa. La Secretaría está comprometida con el buen uso de los recursos públicos, la transparencia y la rendición de cuentas y también con la equidad de género y la protección de los derechos de las mujeres, niños y niñas que sufren violencia de género”.²¹

Cómo podemos ver, nuevamente el Gobierno Federal, o programó y presupuestó mal un programa tan importante como lo son las Acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, o que la toma decisiones improvisadas.

Toda vez que en la evaluación externa por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Programa P020 del Ramo 12, entregado el 12 de julio de 2016 se obtuvieron los siguientes resultados:

- La principal conclusión de esta evaluación de diseño es que el planteamiento existente de los instrumentos de planeación y evaluación que ha desarrollado el Programa P020 Salud Materna, Sexual y Reproductiva (SMSR) han sido más propios de un programa de modalidad E (Prestación de servicios públicos, cuyas características generales son las actividades del sector público que realiza en forma directa, regular y continua para satisfacer demanda de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, entre otras con la finalidad de

¹⁹ Consultar en: https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2019/docs/tomo_1/tomo_1_agev.pdf

²⁰ Consultar en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/439248/0_CONVOCATORIA_2019.pdf

²¹ Consultar en: <https://www.gob.mx/salud/prensa/065-no-se-retirara-el-apoyo-a-refugios-para-mujeres-ninas-y-ninos-en-situacion-de-violencia>

desarrollo social, incluyendo la salud), que de un programa de modalidad P (Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, que tienen como característica las actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento).

(Énfasis añadido)

Ente Fiscalizado	Entidad Federativa	Tipo Auditoría	Número	Título	Universo	Muestra	Ente a quien se dirige la Acción	Tipo Acción	Auditor
Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	Ciudad de México	Cumplimiento Financiero	224	Ingresos para la Salud Reproductiva	766,246.90	707,686.40	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	Recomendación	
		Desempeño	225	Prevención y Control del Cáncer			Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	Recomendación al Desempeño	
		Desempeño	226	Salud Materna y Perinatal			Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	Recomendación al Desempeño	

imagen extraída de: <http://www.asfdatos.gob.mx> el 05

El Programa cuenta con diversos mecanismos e instrumentos para la rendición de cuentas y la transparencia, de libre acceso a la ciudadanía.²²

Asimismo, de acuerdo a los Resultados de la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta Pública 2017, en su informe de las auditoría 188-DS No. 225 y 226 se emitieron en total 72 recomendaciones al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; y ninguna Observación o ningún Presunto Pliego de Responsabilidades Administrativas (PRAS)²³.

Lo cual indica que no existen irregularidades en el ejercicio del Programa y sus componentes, ni acciones. Lo que si se consolida son las recomendaciones de la evaluación externa de 2016 y lo hallado por la Auditoría Superior de la Federación. Es decir, los aspectos de mejora radican en una mejoría en el diseño del Programa. Lo anterior, objetiva lo dicho por las autoridades tanto de la Secretaría de Salud como del propio titular del ejecutivo Federal con respecto al desempeño y resulta irregularidades al Programa y sus acciones.

La suspensión de la convocatoria emitida para la asignación de recursos a las Organizaciones de la

Sociedad Civil que administran los Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia; va en contra de lo que se establece como obligación del Estado en los artículos 2, inciso a), 5 fracciones I, IV, VI, IX, XI y XVIII, 7, 8 y 30, fracciones I, III, IV, V, VI, VIII, IX y XI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 65 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y 22 y 35, fracción IV del Reglamento de

la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; normativa relacionada con lo establecido en el Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, emitido por el Instituto Nacional de las Mujeres.

De acuerdo al estudio “Refugios para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia: un diagnóstico a partir de los datos del Censo de Alojamientos de Asistencia Social, 2015” hecho en el año 2016 señala:

- Las Asociaciones Civiles (AC) operan poco más de la mitad de los refugios que fueron censados por el CAAS (51.8%), proporción mayor que la correspondiente a Instituciones Públicas (39.8%), Instituciones de Asistencia Privada (IAP) o Instituciones de Beneficencia Privada (IBP) con 4.8% y Sociedad Civil (SC) con 1.2% de los refugios .

- Los refugios cuentan con diversas fuentes de sostenimiento: el Estado tiene una importante participación al otorgar recursos públicos a 75 de los 83 para su sostenimiento; mientras que 50.6% recibe donaciones particulares e incluso se observa que 8.4% realizan colectas o rifas para obtener recursos.

- La población usuaria residente en los 83 refugios es de 1,461 personas, de las cuales 70.3% son mujeres y niñas. Las niñas menores de 15 años, que probablemente son las hijas de las mujeres que acuden al refugio, representan 45.3% de la población femenina residente; mientras que de las mujeres de 15 años y más, cerca de dos terceras partes (59.5%) tiene entre 20 y 34 años. La proporción de mujeres de mayor edad se reduce considerablemente y las adultas mayores representan únicamente 0.5% del total de residentes. Por otra parte, 29.7% de la población que reside en los refugios son niños y adolescentes varones, que en su mayoría (98.4%) son menores de 15 años.

- que de las 8.4 millones de mujeres que han sido víctimas de violencia de pareja, 392.8 miles (4.7%) se encontraban en situación de violencia extrema y, de ellas, 193.8 miles (49.4%) carecían de redes de apoyo.

²² Consultar en: http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/evaluaciones_filtro.html
Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario P020 Salud Materna, Sexual y Reproductiva . Investigación en Salud y Demografía, S. C. Julio, 2016.
²³ Consultar en: <http://www.asfdatos.gob.mx>

- Se considera que este grupo de mujeres que han sufrido violencia extrema y que no cuentan con redes de apoyo de familiares o de amistades que les signifique algún tipo de ayuda para enfrentarla, protegerse o salir de ella, representa la demanda potencial de los servicios de refugios en las entidades federativas.

- La violencia de pareja tiene diversas consecuencias sociales, económicas y en la salud física y emocional de las mujeres, que se reflejan en pérdida de libertad para salir, relacionarse con familiares y amistades, atender su salud, trabajar, estudiar, etc. Estas consecuencias se agravan entre las mujeres que sufren violencia extrema. Por ello es tan importante el papel que juegan los refugios, no solo en términos de protección sino de asesoramiento y ayuda que contribuya a que las mujeres salgan del problema.

- En el cuadro 5 se observa que las entidades federativas con más refugios y capacidad instalada⁴ son Baja California y Chihuahua, aunque su demanda potencial es menor a otros estados. Por el contrario, el Estado de México es la entidad con mayor demanda potencial, 22,415 mujeres, sin embargo, su capacidad en uso es de apenas 110 personas y su capacidad instalada de 205 personas, en los ocho refugios con que cuenta.

- Se observan diferencias importantes entre la capacidad instalada y la capacidad en uso de los refugios, lo que puede ser un indicador de subutilización de los refugios en todos los estados, excepto Hidalgo, en donde se tiene una capacidad instalada para 40 personas y residen 37. Más aún, se observan enormes diferencias entre las estimaciones de la demanda potencial de los refugios y su capacidad instalada. Por ejemplo, Veracruz y Puebla, que ocupan la segunda y tercera posición como las entidades con mayor violencia

- De las mujeres casadas o unidas que sufrieron violencia extrema en los últimos 12 meses previos a la entrevista (ENDIREH 2011): 40.5% había dejado de salir; 38.1% había dejado de ver a sus familiares o amistades; 11.4% había dejado de ir al médico; 19.1% había dejado de trabajar o estudiar; 9.9% había faltado al trabajo; 5.2% había perdido dinero o propiedades.

- Bajo las consideraciones señaladas, se estima que de las 8.4 millones de mujeres que han sido víctimas de violencia de pareja, 392.8 miles (4.7%) se encontraban en situación de violencia extrema y, de ellas, 193.8 miles (49.4%) carecían de redes de apoyo.²⁴

En lo que respecta al Estado de Guerrero, en el estudio en su apartado Demanda potencial, capacidad en uso e

instalada y número de refugios con población usuaria residente por entidad federativa en México, se informa que existe un refugio, la cantidad de 16,866 mujeres sufrieron violencia extrema; de la cuales 8,219 no tuvieron redes de apoyo; el refugio señalado solo tiene una capacidad instalada de atención para 40 personas.

Se concluye en dicho estudio que “los refugios responden a una problemática de grandes dimensiones como es la violencia extrema, resulta indispensable que se potencie la calidad de su atención, ya que su papel es fundamental, sobre todo si pueden evitar que las mujeres sean asesinadas por razones de género y contribuyen a generar condiciones para su empoderamiento y a proporcionales los elementos que les ayuden a salir de su situación de violencia. Para ello se necesita, por un lado, que los refugios cuenten con los recursos necesarios”.

Cabe señalar, que la medida improvisada de la Secretaría de Salud, así como su dilación para expedir los Lineamientos/Convocatoria para acceder a estos recursos puede provocar una afectación en la operación actual de los refugios, tal como ya se tiene como antecedente con el Programa de Estancias Infantiles; ya que la incertidumbre de reglas, así como la modificación radical de la operación de los programas de transferencias de recursos a través de ejecutores a las transferencias directas a la población objetivo sugiere un manejo político más que técnico y presupuestal. además de que modificar la operación de los mismos se contrapone con lo aprobado en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) que forma parte del Presupuesto de Egresos de la Federación. Que de cambiarse el modelo se incurre en una posible responsabilidad administrativa por actuar en contra de la Ley de Federal Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, este posible cambio por parte del Gobierno Federal de modificar la asignación a los refugios, no es en contra de la Organizaciones de la Sociedad Civil, sino de las mujeres y de los niños y niñas que han sufrido violencia o en su caso son más vulnerables y propensas a ser violentadas. Y de eso el Estado Mexicano será responsable; sobre todo por el nivel de violencia hacia las mujeres existente no solo en Guerrero sino en el país entero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con Punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL

²⁴ Consultar en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101267.pdf

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA (UR- L00) PARA QUE SE MANTENGA EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO P-020 EN SU ACCIÓN TIPO 2- No. 448 “SUBSIDIOS PARA REFUGIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN EXTERNA DE REFUGIOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA”.

Primero.- Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud y del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (UR- L00) para que se mantenga el Programa Presupuestario P-020 en su Acción Tipo 2, No. 448 “Subsidios para Refugios y Centros de Atención Externa de Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia” y evite realizar transferencias de los recursos de manera directa a la población objetivo.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente acuerdo parlamentario al titular del Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Salud y a Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva para los efectos legales correspondientes.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, _____ de marzo de 2019.

Atentamente.

Diputada Guadalupe González Suástegui.

La Presidenta:

Muy bien compañera diputada.

Esta Presidencia y con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

(Desde su curul la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, para comentar que no puede ser de obvia resolución.)

La Presidenta:

Para expresar por qué no puede ser como asunto de obvia resolución, así lo iba hacer en la votación en lo general, me dice Servicios Parlamentarios que si puede participar, ella va a fundamentar porque no puede ser de urgente y obvia resolución, así me lo está manejando Servicios Parlamentarios.

La diputada Norma Otilia Hernández Martínez:

Muy buenas tardes.

Con su permiso, presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Quiero comentarles porque no puede ser este punto como urgente por las siguientes situación, el presidente Andrés Manuel López Obrador, anunció que los apoyos para los refugios para las mujeres víctimas de la violencia permanecerá en sus términos o incluso podrían incrementarse, pero bajo la rectoría y la supervisión del Estado.

Quiero decirles que en una conferencia e incluso, el sostuvo que los recursos seguirán fluyendo y que estos albergues operarán con la coordinación de la Secretaría de Gobernación, el DIF, Organizaciones de la Sociedad Civil como lo han venido ocurriendo, el programa sigue igual no va haber en esa parte modificaciones, sólo habra más cuidado del estado que les quede claro, no es la intención de dejar a las mujeres sin protección.

En el caso de los refugios, el comentaba que pidió un informe donde le dijeron que el Dif, transfiere 300 millones de pesos y desde luego que no hay ningún problema decía el presidente lo que quiere el presidente es que el Estado se ocupe de la protección a las mujeres, la función social que debe de cumplir el Estado y que también haya seguimiento y un monitoreo muy puntual de todas estas mujeres violentadas.

Adelanto también el presidente de la República que se van a construir nuevos albergues en caso de que sea necesario porque aquí en Guerrero claro que es necesario y se van a poner de acuerdo con Gobernación, el DIF y Organizaciones.

Quiero decirles, pues obviamente hay muchos dirigentes e incluso algunos legisladores y algunas

organizaciones inconformes con la nueva distribución del gasto sin duda social, entonces aseguro que esta situación del recorte y todo esto es un invento, ahí no hay reducción en este tema.

Están en un proceso obviamente de revisión de estos Programas, pero esto continua y al contrario aún más fuerte en pro de las mujeres de México y principalmente del Estado Guerrero.

Si compañera.

La Presidenta:

Si diputada, con qué objeto compañera.

(Desde su curul el diputado Omar Jalil Flores Majul, solicita se lea el artículo 113 de nuestra Ley Orgánica.)

La Presidenta:

Solicito al secretario leer el artículo 113.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Artículo 113, la moción de urgente resolución se desahogará antes de que el presidente dicte el trámite u otorgue el turno correspondiente en su caso una vez que se da cuenta de la moción el presidente de la Mesa Directiva consultará al Pleno si se acepta o se desecha, de desecharse la moción el presidente de la Mesa Directiva dictará el trámite que corresponda, de aprobarse la moción el presidente de la Mesa Directiva pondrá a disposición inmediatamente el asunto pudiendo hacer uso de la palabra hasta dos diputados en contra y dos en pro e inmediatamente se preguntara al Pleno si se aprueba o no la proposición en una sesión no se admitirá más de una moción de urgente resolución sobre el mismo asunto.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Si a ese procedimiento vamos a llegar ahorita.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

La Presidenta:

En contra.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Se informa a la presidencia de 12 votos.

La Presidenta:

En virtud de que la proposición no alcanza la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para los efectos conducentes.

En desahogo del “t” del cuarto punto del Orden del Día, se le solicita al diputado Adalid Pérez Galeana, nos haga favor de darle lectura a una propuesta solicitada por la diputada Guadalupe González Suástegui.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Diputada Guadalupe González Suástegui.

Oficio Número: 93/2019.

Asunto: Proposición con Punto de Acuerdo.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 07 de Marzo de 2019.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por medio de este conducto y con fundamento en los artículos 23 fracción I 76 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, solicito que sea retirado del Orden del Día de la sesión de hoy la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se solicita a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales FEPADE, investigue y ejerza acción penal contra quien resulte responsable por la autorización de contratación, realización, visto bueno de versión final, difusión promoción directa e indirectamente y uso indebido de recursos públicos en videos promocionales de la Secretaría de Turismo del Gobierno de México, con fines de promoción personal, político y electorales.

Sin otro particular aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.
Por una patria ordenada y generosa. Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta norma Otilia Hernández Martínez:

Gracias, secretario.

Se enlista para la próxima sesión la propuesta que había realizado la diputada Guadalupe González Suástegui.

INTERVENCIONES

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Intervenciones, inciso "a" se concede el uso de la palabra a la diputada María Verónica Muñoz Parra, hasta por un tiempo de 10 minutos.

La diputada María Verónica Muñoz Parra:

Compañeras y compañeros diputados.

Público en general.

Pensar en el día internacional de la mujer, es pensar en igualdad, es reflexionar en los avances logrados.

Es celebrar la valentía y la determinación de las mujeres que han jugado un papel importante en la historia de nuestro País y nuestro Estado.

Pero sobre todo, es abogar por la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Para poner fin a la desigualdad de género, necesitamos que todas y todos participen.

Pero que también, hombres y jóvenes sean defensores de la igualdad, no sólo de palabra sino de hecho.

Hoy podemos hablar de feminismo, pero no como sinónimo de odio hacia los hombres, sino como "la creencia de que los hombres y las mujeres deben tener derechos y oportunidades iguales".

Es la teoría de la igualdad política, económica y social de los sexos.

Muchas veces, las mujeres, comenzamos a preguntarnos desde muy pequeñas sobre los supuestos de género.

Que si debemos ser más femeninas, que si podemos practicar algún deporte, o si el cuidado de los hijos debe recaer en nosotras porque somos más sensibles.

Hoy, en pleno siglo XXI, lo correcto debería ser:

Que socialmente se nos trate igual que a los varones, y que se nos respeten nuestros derechos humanos, políticos y sociales.

Que cada día existan mas mujeres empoderadas en la toma de decisiones y representen la elaboración de políticas públicas a favor de las mujeres.

Lamentablemente, aún no podemos afirmar que a todas las mujeres se le han reconocido estos derechos.

No todas hemos sido afortunadas y privilegiadas "Porque nuestros padres no nos quisieron menos por ser mujeres."

Porque nuestras escuelas no nos pusieron límites o porque nadie nos limitó por el simple hecho de algún día poder ser madres.

Porque no todas las mujeres han gozado de los mismos derechos.

Por lo tanto, compañeras y compañeros diputados.

La celebración del Día Internacional de la Mujer, es una forma de conmemorar no solo la labor que miles de mujeres han realizado para mejorar sus condiciones de vida y conseguir la paridad de género.

Es sobre todo para hacer conciencia de que aún estamos lejos de lograr la igualdad sustantiva a que aspiramos y que además tenemos derecho.

Conmemorar este día tiene un objetivo particular.

No solo consiste en evocar la lucha por la reivindicación de los derechos de las mujeres, sino en hacer un balance de lo que se ha conseguido, y lo mucho que falta todavía por lograrse.

Como muestra las reformas constitucionales que han marcado un antes y un después de la participación de las mujeres.

Hoy quiero expresar nuestra absoluta solidaridad con las mujeres que hoy están sufriendo violencia, injusticia y vejaciones, a ellas nos debemos, por ellas reafirmamos nuestro apoyo. A las mujeres en lucha, mi reconocimiento, y a los hombres que nos acompañan, mi gratitud.

Hoy mas que nunca las mujeres “Queremos igualdad: nada más, pero nada menos.”

Si queremos poner fin a la brecha de desigualdad, tenemos que empezar por nosotras mismas, examinemos nuestras actitudes, nuestras palabras, y nuestras acciones para fortalecer nuestros propios liderazgos.

Las niñas no les tienen que servir a los hermanos, mucho menos deben renunciar a la educación por motivo de su género, la labor es colectiva, mujeres y hombres unidos sin violencia, ni en las relaciones de poder, óigase bien estimados compañeros, ni en las relaciones de poder.

La igualdad comienza en casa, las acciones mínimas pueden generar cambios en la familia, la escuela, la sociedad y el gobierno, yo los invito a que sumemos esfuerzos y voluntades y podamos contribuir todos los días para lograr ese anhelado 50 50 para el 2030.

Compañeras y perdonen por el mensaje que voy a decir, se contradice con el pequeño detalle que les he hecho llegar.

Ni flores, ni bombones, igualdad de condiciones.

Muchas gracias.

La vicepresidenta Norma Otilia Hernández Martínez:

Se le concede el uso de la palabra a la diputada Erika valencia Cardona, para intervenir sobre el mismo tema.

La diputada Erika valencia Cardona:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras, compañeros diputados.

Público en general.

La participación de las mujeres en la lucha por la igualdad de género en este país y en el mundo, ha sido incesante, cruel e inhumana. Pero sin lugar a dudas se han tenido avances.

Si bien es sabido que entre 1909 y 1917 las mujeres se organizaron para exigir:

- * Mejores salarios.
- * Igualdad de condiciones.
- * Derecho al voto entre otros.

A partir d esta lucha social desde que en 1975 la ONU fijo el 8 de marzo para reconocer y conmemorar el día internacional de la mujer han pasado diversos y variados acontecimientos político – sociales que han marcado la pauta en la transformación de la vida democrática de los derechos en equidad e igualdad de género.

La persistencia en la posición de las personas, y la construcción de una sociedad de iguales, deberían considerarse una preocupación central de la política pública para lograr justicia social.

Que esta Tribuna sirva para dejar claro que continuaremos luchando para defender la vida, la libertad y la dignidad de las mujeres, ya que son derechos naturales que han costado sangre y lucha de miles de mujeres que también han construido patria.

Hoy tenemos más motivos que nunca para seguir luchando porque cuando la violencia se acentúa en la mujer, la herida se vuelve más profunda, pues se atenta en contra de uno de los pilares más sublimes que sustenta a nuestra sociedad mencionando que las últimas cifras del secretariado ejecutivo nacional de seguridad publica ubican a Guerrero entre las cuatro entidades del país con mayor índice de asesinatos de mujeres. Si bien existe una declaratoria de alerta de género en 8 de los municipios de la Entidad los cuales son Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepec y Tlapa de Comonfort.

Haciendo mención de que aun con la declaratoria de Alerta de Género no se ha logrado frenar los feminicidios, por lo cual debemos analizar nuevos mecanismos de protección hacia las mujeres, no tan solo implementar la alerta de género como protocolo político, si no la implementación de políticas públicas para fomentar el respeto hacia las mujeres y hacia la vida.

Las estadísticas marcan que 8 de cada 10 familias en México ya no dejan salir a las mujeres menores de 18 años por miedo a la inseguridad, las mujeres de 15 a 18 años de edad tienen un 36% de probabilidad de ser víctimas de feminicidio y un 40 % de ser víctimas de desaparición, es por ello que debemos dejar de responsabilizar a las mujeres por la forma en que van vestidas, o por la zona en la que vive o porque su familia no la cuida, o como el decir, que por salir de noche, cuando en realidad son víctimas de la delincuencia.

Es importante mencionar también que la desaparición de las mujeres está considerada como un crimen de lesa humanidad ya que la familia de la víctima no sabe si está viva, si está muerta o si está sufriendo. Eso destruye a la

familia ya que la desaparición es la puerta de entrada a otros delitos como la tortura, la explotación sexual, la explotación laboral y convertirse en víctimas de femicidio.

En 2018 el feminicidio alcanzó la escalofriante cifra de 3580 y cada 160 minutos, son privadas de la vida, una mujer y una niña,

Por ello, enuncio con firmeza, que desde el Poder Legislativo local debemos trabajar para hacer posible la cuarta transformación, pues cualquier cambio serio hacia el desarrollo sostenible requiere la igualdad de Género.

Grandes son los retos parlamentarios en Guerrero, la agenda política marcada desde el centro del país, desde luego que debe de permear, en el bienestar de las y los Guerrerenses, legislar con perspectiva de Género, es un compromiso y una necesidad para lograr un desarrollo sostenible coadyuvar con todas las instancias gubernamentales de los tres niveles de gobierno, para el impulso y vigilancia de las políticas públicas en materia de igualdad de Género, en todos los ámbitos de la vida pública, desde luego impulsar una agenda legislativa propia para tratar los grandes retos en esta materia.

Compañeros no felicitemos a las mujeres por ser mujeres, más bien conmemoremos una lucha que no ha terminado.

Es cuánto.

La Presidenta:

Muy bien compañera diputada.

Ha solicitado el uso de la palabra la diputada Guadalupe González Suástegui, para intervenir sobre el mismo tema.

La diputada Guadalupe González Suástegui:

Con su venia, diputada presidenta.

Buenas tardes compañeras y compañeros Diputados:

Este 08 de marzo, como cada año, es un día sumamente importante para nuestra sociedad, en especial para el sector femenino, que a lo largo de muchos años de trabajo, de constancia, pasión y entrega ha logrado mantener en la agenda pública la importancia de las mujeres en todos los aspectos de la vida. La lucha de las mujeres por el reconocimiento de sus derechos, no es asunto concluido, por el contrario, es un largo camino aún por recorrer.

El Día Internacional de la Mujer, es sin lugar a dudas, el marco perfecto para reflexionar los avances logrados en lo que se refiere a temas de equidad, de igualdad jurídica y de no discriminación; se trata de una fecha, no para felicitarnos sino para establecernos y replantearnos nuevos retos y nuevas metas, para hacer un balance de lo obtenido hasta ahora y para continuar alzando la voz por nuestros derechos; en nuestro país, este es, definitivamente, un día con mucho que conmemorar y con muy poco que celebrar.

En estos momentos, por las malas decisiones de este Gobierno Federal, nuestros derechos se han visto vulnerados, por priorizar el individualismo, antes que la acción colectiva, no bastan las buenas intenciones.

Se trata de un retroceso lamentable a lo que como mujeres y sociedad en general hemos trabajado día a día, para construir un país digno. El desarrollo integral de las mujeres, se ha visto trastocado por los recortes a los programas sociales que lo habían hecho posible.

Como representante no solamente de un partido político, o de una institución, hoy les hablo como una mujer guerrerense, preocupada y ocupada por las decisiones que el Gobierno Federal ha tomado de forma deliberada.

Muchos de los avances que habíamos tenido en materia de violencia de todo tipo contra la mujer han venido decayendo en una política pública que parece no contar con el más mínimo sentido de solidaridad y trabajo en conjunto.

En México, y en Guerrero, ser mujer es peligroso y más si en lugar de frenar la violencia se eliminan programas como el de Estancias Infantiles, se quitan los recursos a las organizaciones de la sociedad civil que operan refugios para atender a mujeres y niños que viven violencia extrema y se recortan o se omite asignar recursos a programas de salud vinculados con la prevención, detección y tratamiento de cáncer cérvicouterino y de mama, o de la vacunación contra el Virus del Papiloma Humano; todos estos, padecimientos que afectan principalmente a la población femenina y que representan las principales causas de muerte de este sector en nuestro país. Enfermedades que además, se verían potencializadas en la población de niñas, adolescentes y mujeres adultas de más escasos recursos con la inminente y ya anunciada desaparición del Seguro Popular, así como del programa Modelo de Atención Integral para Pacientes con Cáncer Cervicouterino Localmente Avanzado del Instituto Nacional de Cancerología.

Lamentablemente, todo indica que la cuarta transformación no será feminista, pero sí apunta a que hará más vulnerables a las mujeres, ante su política de destruir lo ya construido, como en el caso de los refugios para mujeres víctimas de violencia extrema.

En días pasados, el Ejecutivo federal ordenó a través de una circular ya no transferir recursos del presupuesto a ninguna organización de la sociedad civil, sin tomar en cuenta que el Gobierno federal no tiene la capacidad de operación suficiente, mientras estas asociaciones sí.

La intención del Gobierno de entregar de manera directa los recursos a las mujeres y no a los refugios, nos deja claramente ver que se trata de una política meramente asistencialista, dejando de lado el proceso que se vive cuando te encuentras en una situación de violencia, en donde lo primordial es contar con redes de apoyo, que tiendan vínculos entre mujeres que han sido víctimas de esta situación, como lo son los refugios para víctimas de violencia.

¿Como se pretende subsanar esta problemática al entregar de forma directa un apoyo económico? Cuando la parte nodal...

La Presidenta:

Permíteme diputada.

(Desde su curul la diputada para solicitarle que instruya a la diputada que se centre en tema.)

La Presidenta:

Adelante diputada.

La diputada Guadalupe González Suástegui:

¿Como se pretende subsanar esta problemática al entregar de forma directa un apoyo económico? Cuando la parte nodal de estos casos es el acompañamiento moral, psicológico, médico, legal, capacitación para mujeres y su hijos, pero sobre todo, el acto más grande y honorable de estos refugios es el de salvar a miles de vidas.

Dar dinero, no es la solución para un problema en específico, el dinero no sustituye un golpe, no sustituye cómo se atiende ese golpe, no sustituye cómo se atiende la violencia económica, no sustituye cómo se atiende a las mujeres o a sus familias en su desarrollo integral. Las mujeres sabemos trabajar, queremos tener oportunidades y condiciones para desarrollarnos, no regalos, ni dádivas.

Consideramos, que los programas que funcionan deben continuar en este sexenio, ya que marchan de manera exitosa y no hay auditoria que diga lo contrario; más de 9 mil estancias infantiles en donde se está afectando el desarrollo de más 300 mil niños menores de todo el país, ya que de acuerdo con declaraciones del Gobierno federal, seguirán operando bajo un nuevo esquema donde el subsidio ya no se entregará a las estancias sino a los padres de familia, lo cual no garantiza que ese dinero sea destinado en beneficio de las niñas y niños.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores; ante esta Tribuna, en la que resuenan las voces de todos y cada uno de los guerrerenses, y en particular de las niñas, adolescentes y mujeres de nuestro gran y hermoso Estado; vengo a hablar por aquellas que por su simple condición de mujer sufren por la pérdida de sus derechos.

Hablo por aquellas mujeres que han perdido su empleo en la administración pública por despidos mal justificados de una supuesta “austeridad” y cuyos ahorros se van a otros fines y a regalar el dinero sin una mejora en las condiciones de vida de las mujeres.

Hablo por las mujeres trabajadoras y estudiantes; que están dejando sus empleos y proyectos de vida como continuar sus estudios, porque este gobierno les ha quitado la estancia infantil para que puedan dejar en buenas manos a sus hijos pequeños.

Hablo por las mujeres maltratadas y violentadas que recurren a los de por si pocos refugios que las acogen cuando huyen de la violencia en sus hogares, y que ahora ya no tienen a donde ir.

Hablo por las mujeres que no podrán continuar su tratamiento para combatir el cáncer por que se ha reducido el presupuesto para la salud e investigación de nuevos métodos.

Este es un gobierno que le teme al adelanto de las mujeres, exigimos un gobierno con visión de género, no queremos un gobierno oculto detrás de las dádivas económicas; las mujeres no queremos que nos regalen dinero; queremos oportunidades de desarrollo; queremos ser productivas para el país, no queremos que nos conviertan en una carga.

La mujeres aportamos en la ciencia, en la literatura, en la política, en la empresa, en el hogar, pero aun hay una brecha que acortar para lograr la igualdad en todos los campos.

El 8 de marzo conmemoramos el día internacional de la mujer; pero lamentablemente el Gobierno de México está regresando a las mujeres a las casas, pues nos quiere ver cuidando a los niños, no nos quiere en el sector productivo ni en la administración pública, ni mucho menos denunciando la violencia hacia nosotras.

Para finalizar, hago desde aquí un atento llamado al Gobierno Federal para que el 08 de marzo, se conmemore con resultados y se garantice plenamente el derecho de todas las mujeres y niñas a una vida libre de violencia, ya que las mujeres mexicanas merecemos, más que simples promesas.

¡No estamos solas!

Muchas Gracias.

La Presidenta:

En desahogo del inciso “b” del quinto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, hasta por un tiempo de 10 minutos.

La diputada Norma Otilia Hernández Martínez:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeros y compañeras diputados.

Amigos de la Prensa.

Los sindicatos representan la figura más importante del derecho laboral, en las que otorgan a los trabajadores seguridad en la defensa de sus derechos y la obtención de mejores condiciones de trabajo en la relación trabajador y empleador.

En la Constitución Federal se reconoce el derecho de los obreros y de los empresarios para coaligarse en defensa de sus intereses, en sindicatos, asociaciones profesionales u otro tipo de agrupaciones, conforme al artículo 123 constitucional.

Por su parte, la Ley Federal de Trabajo señala que un sindicato es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.

Si consideramos que un sindicato es una asociación de trabajadores cuya finalidad es defender a sus agremiados, contra las injusticias y arbitrariedades del patrón, entonces bajo esta premisa la Sección 36 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud en

Guerrero, está a años luz de cumplirla y al contrario los trabajadores son acosados, ultrajados y son violentados sus derechos laborales sistemáticamente, por los propios dirigentes sindicales, distintas denuncias públicas y oficios enviados a esta Soberanía, por trabajadores procedentes de diversas regiones del estado de Guerrero, durante los meses de octubre 2018 a febrero 2019, en el que argumentan que no están garantizados sus derechos, no se aplica el escalafón y mucho menos la profesionalización, considerando el perfil o antigüedad, las bases de los sindicalizados no han sido respetadas y se otorgan las plazas a los amigos.

Y con fundamento a lo establecido en el artículo 43 de la Constitución Local y como representantes populares de este Poder Legislativo, exigimos a las y los dirigentes de la sección 36 del Sindicato de Salud en el Estado, para que no condicionen a los más de 5 mil trabajadores por contrato, acto seguido reciben amenazas que si no se portan bien, no se les va a otorgar la constancia de disciplina sindical, asimismo no serán considerados en los procesos de regularización o formalización laboral, que pretende el gobierno federal del Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, lo anterior se sustenta en los documentos enviados a esta Soberanía, por algunas denuncias públicas que han realizado diversos trabajadores de salud, contra Beatriz Vélez Núñez, Secretaria General de la Sección 36 del Sindicato de Salud en Guerrero.

Es importante señalar que de manera ininterrumpida desde el año 2009, Vélez Núñez ha ocupado el cargo de dirigente sindical hasta la fecha.

Como diputada soy partidaria del respeto irrestricto de la autonomía sindical, pero siempre que este apegada a la libertad, a la igualdad y que los derechos de los trabajadores estén garantizados por sus dirigentes, porque vivimos otra realidad que no podemos soslayar, los nuevos tiempos que se viven en México y Guerrero, son tiempos de esperanza, siempre defenderemos la justicia y la legalidad, respetando la Constitución Federal y Local, las leyes en la materia.

Desde esta Tribuna, alzaremos la voz para defender los derechos de todos los trabajadores, la democracia sindical deber ser la panacea de las organizaciones gremiales en Guerrero.

Es cuanto, diputada Presidenta.

La Presidenta:

Se le concede el uso de la palabra a la diputada Aracely Alhelí Alvarado González, para intervenir sobre el mismo tema.

La diputada Aracely Alhelí Alvarado González:

Con venia, diputada presidenta.

Ha sido elemental derecho que entre los basamentos que sostienen nuestros regímenes republicanos, en la clase trabajadora en su conjunto se estructure y se organice para defender sus intereses comunes, sobre todo a partir de la vigencia de la constitución de 1917, bajo el amparo y el esquema del artículo 123, y de la legislación del trabajo donde se reconoce desde entonces a la clase trabajadora y a su sindicato, la conciencia política para entender al sindicalismo no sólo como mera negociación de condiciones de trabajo entre patrones y trabajadores, sino como un movimiento que vele de manera permanente por los más altos intereses del gremio al que se pertenece, de ahí que no pocos autores del derecho del trabajo como Néstor De Buen, Mario de la Cueva, por solo citar a dos gigantes del derecho laboral, sugiera el respeto a la autonomía sindical, sin injerencia de poderes públicos, so pena de ser fuente de arbitrariedad de ahí que ese estime recomendable que ante los conflictos que se viven en el sindicato de salud lo pertinente es mantener una actitud de escrupuloso respeto a la autonomía sindical, expresando nuestra disposición para exhortarlo a que sea el diálogo y no la reuerta ni los litigios en los medios de comunicación, como soluciona los problemas que viven en su interior, posicionamiento de esta Soberanía que tengan como propósito fundamental una labor armónica que una y no divida, que dé la sensación que acudimos a solucionar conflictos y no auxiliar a algunas de las partes a fin de mantener incólumes los elevados principios que sostienen el sindicalismo mexicano, y al mismo tiempo sean garantizados los principios que encarnan el derecho humano a la salud de todas y todos los guerrerenses.

Les propongo que lejos de inmiscuirnos en problemáticas que el sistema jurídico ha reservado para el análisis exclusivo de los trabajadores y venir a esta Tribuna a hacer escarnio de unos y otros, exhortemos al sindicado de Salud del Estado, que ante los conflictos que se viven en el interior sea el diálogo y la prevalencia de sus estatutos, los únicos reductos que puedan servir para cumplir con las altas tareas y funciones que tienen asignadas, no permitiendo que fuerzas ajenas interfieran o influyan en su naturaleza sindical, y muchos menos en la materialización de sus objetivos y funcionamiento, que ante los conflictos de intereses que pudieran despertar apasionamientos en esta Tribuna, se yerga el respeto y observancia de sus estatutos, como una expresión clara de la autonomía sindical que garantiza su auténtico funcionamiento en la búsqueda responsable, firme y democrática de sus propósitos y derechos que permitan la sana convivencia sindical de todos y cada

uno de sus afiliados, con una acción por parte de sus dirigentes correctamente dirigida que dé fortaleza, prestigio y seguridad a sus agremiados y a la sociedad guerrerense.

Convencidos que sin eludir su responsabilidad ante la sociedad ejerzan a plenitud sus derechos sin violentar que ni agredir indirectamente a la sociedad a la que todos estamos obligados a servir y a respetar, en este orden de idea esta Soberanía popular se declara aliada por mantener el respeto a la personalidad del sindicato de salud a su organización a sus funciones y a sus decisiones siempre que sean dentro del marco de la ley, coadyuvando a mantener y a fomentar un sindicalismo activo e inteligente, respetuoso de los derechos a sus agremiados que se posicionan ante el mismo poder para gestionar demandas, haciendo valer su importancia y acrecentar sus derechos y conquistas, sin desgastar ociosamente sus energías y su capacidad de gestión dirigiéndolas a lo verdaderamente importante.

Estoy convencida que en Guerrero, las y los diputados de la LXII legislatura local, estamos haciendo lo que nos corresponde y estamos convencido que el derecho humano de la salud es elemento vital para que pueda construirse una sociedad con bienestar, con desarrollo y con justicia, pero no podemos por pulcritud republicana invadir esferas que el sistema jurídico mexicano ha reservado a los sindicatos.

Por último, no me quisiera ir sin hacer una reflexión el día de hoy en un panel estuvimos escuchando a varias mujeres; dentro de sus testimonios, tan clara y concisamente la violación a sus derechos, la violencia política o la violencia que sufren y es lamentable que el día de hoy se utilice esta Tribuna y que una mujer lo haga para violentar a otra mujer.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias compañera diputada.

Se le concede el uso de la palabra a la diputada Nilsan Hilario Mendoza, para intervenir sobre el mismo tema.

La diputada Nilsan Hilario Mendoza:

Gracias, diputada presidenta.

Compañeros diputados, una disculpa.

Lamento mucho que la persona que me antecedió la palabra, desconozca la situación real de la Secretaria de

Salud, yo creo que aquí estamos representando al pueblo y los trabajadores de la Secretaría de Salud, no son la excepción, no debemos quedarnos callados cuando vemos que el actual de una líder sindical, está causando injusticia y opresión a sus representados; un líder sindical está para defender los derechos de los trabajadores a los que representa no está para representar su propios intereses, todo va de la mano, y no puede haber un buen servicio de salud cuando el trabajador de salud está haciendo oprimido, no está siendo bien pagado, se le están violentando sus derechos laborales y no tiene a quien acudir, porque el patrón y el sindicato es lo mismo.

No puede haber armonía ni unidad ante alguien, cuando alguien amenaza y amedrenta a la clase trabajadora tomando represarías contra quien tenga el atrevimiento de revelarse a sus representante o no acatar instrucciones, incluyendo personal directivo, no se puede estar indiferente cuando en la secretaria de Salud, que es una dependencia que le brinda una atención a la población, impera la ley mordaza, si alguien se atreve a ser algún señalamiento de sus abusos, es marginado y no es tomado en cuenta en su progreso laboral aunque tenga mayor capacidad y honestidad que sus propuestas, es una líder que se ha alimentado del miedo que infunde entre los trabajadores, nadie se atreve a contradecir algo, tiene cooptada la Secretaría de Salud, y es ella quien realmente manda laboralmente teniendo prácticamente como subordinado al titular de la dependencia, opera a favor de los trabajadores que no tienen ni título, ni cédula profesional, encubriendo a sus recomendados para no cumplir con sus obligaciones laborales al 100% teniendo como consecuencia la baja calidad de la atención de las personas que representamos aquí.

Los hospitales, centros de salud, se están llenando de personal administrativo con gente recomendadas por ellas y sus representantes de contratar personal, en vez de contratar personal médico y de enfermería bien pagado para mejorar la calidad de la atención que se da, violenta la normatividad sindical, tratamos de reelegirse por cuarta ocasión, después de estar como diputada federal y al mismo tiempo como líder sindical, no trabaja en beneficio de los trabajadores si no de sus intereses fomentando la corrupción para poder mantenerse.

Por último pregunto ¿Qué temor existe a la publicación de una convocatoria para elegir una nueva diligencia sindical? ¿Cuál es el temor a someterse al escrutinio electoral de la base trabajadora del sector salud?.

Es cuánto.

La Presidenta:

Ha solicitado el uso de la palabra la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, para sobre el mismo tema, y posteriormente la diputada Aracely Alhelí Alvarado González.

La diputada Norma Otilia Hernández Martínez:

Bueno nuevamente compañeros y compañeras diputadas.

El señalar las injusticia, los acosos, la corrupción sea mujer o hombre no es violencia política, es consecuencia de los actos, es consecuencia de su trabajo, quiero decirles que sin duda nosotros los diputados somos la voz del pueblo, entonces obviamente siempre vamos estar inmersos, vigilando que se cumpla la ley, estaremos atentos que no comentan más injusticias, que no siga ese charrismo sindical, que se ha perpetuado desde todo los poderes y vamos a hacer que se respeten los derechos laborales.

Quiero decirles que el grupo parlamentario de MORENA, aquí no se va aplicar esa frase no oigo, no escucho, no veo, claro que vemos y por eso ocupamos esta palestra para darle voz a todos los ciudadanos a todas las ciudadanas del estado de Guerrero, quiero decirles que el grupo parlamentario de MORENA, siempre estaremos del lado del pueblo respetando por supuesto la autonomía de todo organismo, vigilando que se cumpla puntualmente la ley, los derechos laborales que por eso nos pagan para eso estamos aquí, para que se legitime todo esos derechos que han estado escondidos y rezagados durante muchos años.

Es cuanto diputada.

La Presidenta:

Gracias compañera, en el uso de la palabra Aracely Alhelí Alvarado González.

La diputada Aracely Alhelí Alvarado González:

Con venia, diputada presidenta.

No se trata desde luego de que el Congreso del Estado se constituya, como señala la sabiduría popular “en ajonjolí de todos los moles”, sino de ser cautos en el ejercicio de la custodia que tenemos encomendada y velar por los intereses del pueblo, sin perder la ecuanimidad y ni los principios que rigen nuestro proceder como poder constituido.

Decía el antiguo filósofo griego Heráclito, que “Nadie se baña dos veces en las mismas aguas”. No quisiera ni pensar que esta invasión de temas sindicales sea el caballo de Troya, para hacer eco de quienes anclados en el pasado y en sus fobias pretenden destruir con los pies, lo que tanto trabajo ha costado construir con las manos, a las y a los trabajadores.

No podemos venir a la Tribuna más alta del Estado, con piel de oveja; para arremeter contra organizaciones sindicales; porque sería extraviar el rumbo y seguir el juego de la criminalización de personas u organizaciones sindicales, como los sindicatos, bajo el designio que seres todopoderosos ordenan desde las regiones más altas del Poder.

Ciertamente las leyes establecen que los Diputados no podemos ser reconvenidos por las opiniones que manifestemos; pero tenemos que ser responsables y respetuosos en el despliegue de nuestras potestades y los derechos, tanto de las personas como de las organizaciones sindicales y considero, que este es un buen momento para no irrumpir arbitrariamente en la vida interna de organizaciones gremiales.

La Autonomía Sindical debe respetarse como un básico principio de legalidad fundamental, para todas las organizaciones de trabajadores que posibilitan el acuerdo social, la convivencia armónica y civilizada, la gobernabilidad y el funcionamiento correcto y efectivo de las instituciones públicas del Estado Mexicano.

A nivel nacional ha sido una tendencia que parece cobrar prosélitos que promueve la lucha generacional de aniquilamiento a la clase trabajadora y a sus sindicatos; olvidando que este país, como todos los pueblos de la tierra, habidos y por haber, son síntesis inequívoca de la experiencia combinada con nuevos desafíos que generan el progreso de los pueblos y que si la lucha de contrarios es basamento universal de la dialéctica; también es obra conocido que no implica su exterminio.

Por tal razón, velamos sobre todo, porque les sean respetados el ejercicio de sus derechos y potestades; pero los litigios surjan entre ellos, deben resolverse dentro de las instancias que señalan los propios Estatutos y de conformidad con las Condiciones Generales de Trabajo del propio sindicato, atentos a los principios de orden, autonomía determinación sindical, más allá de acusaciones de un pleito entre acosadores y acosados, debe privilegiarse una política de alta conciliación que parta desde este Congreso del Estado.

De ahí que se reitere, que hagamos valer el respeto irrestricto a los Estatutos y a las Condiciones Generales

de Trabajo, como expresión franca de autonomía sindical, que se constituye en riel, por donde deben dirimir sus diferencias.

La paz que tanto necesita México y Guerrero no puede cimentarse fomentando la promoción de la injusticia, el deshonor o de odios anunciados. La irrupción a la vida interna de los sindicatos daña al mundo y a la postre, somete; pero no convence; humilla; pero no alienta; engendra servilismos o rebeldías; perjudica siempre.

Por el respeto a la autonomía sindical y el respeto irrestricto a todas y todos los trabajadores de la Secretaría de Salud.

No descansaremos en hacer de esta más alta Tribuna del Estado, un espacio abierto, plural, incluyente, que busca la unidad de todas y todos los guerrerenses y no una manzana de discordia, de donde emergen males mayores. La paz, ni la virtud no sólo son deseos discursivos; sólo germinan, cuando se constituye de veras, a mejorar el mundo con la rectitud del pensamiento y la generosidad de nuestra conducta.

Comento también que si existen algunas arbitrariedades como lo manejan aquí, por qué no hacen las denuncias o inician los procedimientos en las instancias que competen, y no venir aquí a hacer bulla del problema que conocemos por redes sociales o medios de comunicación, el saber o no saber la vida interna del sindicato de salud, no es tarea del Poder Legislativo.

Y comento también, algo que dije violencia política, porque fue lo que escuche en la mañana, pero la mujer es violentada en muchos aspectos, y una de ellas fue clara mi compañera Erika Valencia, cuando alguien de aquí la violentó y varias diputadas nos sumamos a apoyarla y creo que las que me antecedieron, no fueron quienes apoyaron a la diputada, y entiendo esa parte, insisto y dejo esta reflexión que es lamentable que en la conmemoración del día internacional de la mujer, seamos tres mujeres las que estamos aquí y sean dos de ellas, las que están violentando a otra mujer que en esta Tribuna no se puede defender.

Es cuánto diputada.

La Presidenta:

Gracias compañera.

Ha solicitado el uso de la palabra el diputado Bernardo Ortega Jiménez, para intervenir sobre el mismo tema...

para que compañero entonces, adelante compañero, haber compañero Adalid por favor verifique el quórum.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Si verificamos el quórum, pido a mis compañeros...era más rápido ponernos todos de pie y verificar quórum, pero quiere que pasemos listas.

Con gusto diputada presidenta procedemos a la verificación del quórum.

Alvarado González Aracely Alheli, Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Flores Majul Omar Jalil, García Guillén Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Norma Otilia, Hilario Mendoza Nilsan, Huicochea Vázquez Heriberto, López Sugia Arturo, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Pacheco Salas Ossiel, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Iruegas Saida, Reyes Sandoval Moisés, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Guzmán Servando De Jesús, Salgado Parra Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Tito Arroyo Aristóteles, Uriostegui Patiño Robell, Valencia Cardona Erika, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la presidencia la asistencia de 31 diputadas y diputados presente a la sesión.

Servida diputada presidenta.

La Presidenta:

Muy bien compañero diputado.

Vamos a proceder el tema ya es suficientemente discutido.

Va a participar diputado Marco Antonio, perdón discúlpeme, es que no me dieron esa página, discúlpeme, va a participar el diputado Marco Antonio Cabada Arias, hasta por un tiempo de 10 minutos, diputado una disculpa.

Adelante diputado.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Con su permiso diputada presidenta.

Diputados y diputadas, compañeras, amigas, amigos.

En mi carácter de integrante del grupo legislativo de MORENA, me permito intervenir ante esta plenaria al tenor de las siguientes considerandos.

Como es su conocimiento el 25 de febrero del presente año, el gobernador del estado de Nuevo León, Jaime Rodríguez Calderón, realizo declaraciones inoportunas, elitista y ofensivas en contra de los ciudadanos del Sur Sureste del país, ante los medios de comunicación en el marco de la Expo-carnes y lácteos 2019, realizada en Monterrey, Nuevo León, declaraciones documentadas en varios medios de comunicación y en las que despectivamente, se refiere de manera generada a los guerrerenses, con que contamos con la desgracia de la flojera, nuestra Entidad federativa es miembro integrante de la zona sur sureste, por lo que la manifestaciones lastiman y molestan a quienes consideramos que cuando el señor Jaime Rodríguez Calderón, alias el Bronco, ha visitado nuestras tierras surianas y pretendió ser presidente de la república, por la vía independiente fue recibido con respeto, honestidad, gratitud, tolerancia, solidaridad y humildad por los guerrerenses, valores morales que unen a México con pleno respeto de ideas, creencias y responsabilidades.

La vida institucional en el marco de esta colaboración ante poderes del Estado, de entidades federativas y municipios, hacen necesario recordarle al gobernador de Nuevo León, que su investidura lo obliga a tener capacidad para reconocer la dignidad humana de entregar y participar por un mejor bienestar social olvidando la ética pública intrínseca que su responsabilidad obliga, quien ofende a tu tierra ofende a tu patria, y no es el desdén, si no la firmeza la que da valer la fortaleza de tus valores de tu amor y de tu orgullo de ser guerrerense y de ser mexicano, por eso me resulta inamisible que en esta Soberanía no pudiéramos emitir un pronunciamiento ante una artera agresión, presente mi propuesta como acuerdo parlamentario, pero por consideraciones de la Junta de Coordinación Política, me solicitaron que lo hiciera como intervención, dado que se celebrará la próxima reunión de gobernadores de la CONAGO.

Compañeras y compañeros todos los guerrerenses, todos los mexicanos, como estos hay muchos ejemplos más que podríamos enunciar en cuanto a méritos, es importante recordar que México somos todos, que México es Guerrero, y que Guerrero somos México.

Considero que no se debe dejar pasar esta agresión hacia nuestra Entidad, nadie sea gobernador, ocupe un cargo importante podrá venir a decir lo que debemos o como nos podrían en su forma de ser considerar, por eso lo menos que debemos hacer es declarar como persona non grata a quien ofendió y agredió con expresiones ofensivas a los guerrerenses dignos que defendemos la grandeza de nuestra tierra suriana, en Guerrero mi patria es primero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito intervenir ante la Plenaria para declarar persona non grata en Guerrero a Jaime Rodríguez Alias el Bronco, gobernador de Nuevo León, no debemos permitir que se sigan haciendo ofensas hacia el estado de Guerrero y hacia los guerrerenses.

Es cuanto diputada presidenta.

La Presidenta:

Muy bien compañero.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 19:35 horas):

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, clausura, inciso “a” no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 19 horas con 35 minutos del día jueves 07 de marzo del 2019, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la

Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes 12 de marzo del año en curso en punto de las 11:00 hora para celebrar sesión.

Muchas gracias compañeros.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Antonio Helguera Jiménez
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Celestino Cesáreo Guzmán
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández
Partido del Trabajo

Dip. Arturo López Sugía
Movimiento Ciudadano

Guadalupe González Suástegui
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga